



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

Oficio **AMC-OFI-0064800-2013**

Cartagena de Indias D.T. y C., Miércoles, 16 de Octubre de 2013

Doctora
DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital
Cartagena

Asunto: INFORME TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO CAR 0174-GRAN BAY, CON CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-13-0059187 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2013.



SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL - Arq. División de Urbanismo

Cartagena de Indias D.T. y C., Octubre de 2013



TABLA DE CONTENIDO

Pagina

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
REQUISITOS.....	3
GENERALIDADES.....	4
3.1 Introducción.....	4
3.2 Objetivo.....	4
3.3 Antecedentes.....	4
3.4 Alcance del Informe.....	5
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO-OBRA O ACTIVIDAD.....	5
4.1 Localización.....	5
Caracterización del área.....	7
Características estructurales del proyecto e inmueble.....	8
Información sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT.....	8
CONCEPTO TECNICO	8
CONCLUSIONES.....	8



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico y cultural

3

28

Antecedentes

Como aspectos relevantes que valen la pena traer a este escenario como antecedentes, es la información suministrada por el peticionario; adicionalmente, la Recolección de información directa en el sitio cuando se realiza la visita técnica, la cual se obtuvieron los siguientes datos:

Que el solicitante anexo lo siguientes documentos: copia de cámara de comercio, copia del poder, certificado de cotas y coordenadas expedidas por el IGAC, copia de póliza de responsabilidad civil y extracontractual-, especificaciones de radiofrecuencia y físicas, informe para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil, juego de planos con sus especificaciones técnicas, Planos Arquitectónicos, planos estructurales. Aeronáutica Civil. Diseño Estructural.

El proyecto consiste en la instalación de la red de Telefonía Móvil Celular de la Empresa Colombia Móvil S.A. E.S.P, tipo **MASTIL**, para mejorar la cobertura y calidad de servicio, en el barrio de Castillogrande.

La estructura que se instalara es tipo **MASTIL** tiene una altura máxima de seis (6) metros, la cual se considera como un impacto urbano bajo, ya que no modifica el aspecto paisajístico, visual y perfil de la zona. Es de anotar, que la estructura en mención se ubica en un edificio de once (11) pisos, predio con referencia Catastral No 01-01-0017-0906-906, localizado en la azotea de un inmueble ubicado en la Avenida Piñango Carrera 8 No 5ª-85 del barrio Castillogrande de esta ciudad actualmente de uso **RESIDENCIAL TIPO D (RD)** de acuerdo al plano de usos de suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Dada la estructura de la antena y su localización en medio de una zona residencial, la cual NO genera un impacto negativo al entorno previsto debido al tipo de elemento instalado tipo Mástil y su compatibilidad con la actividad Residencial de acuerdo con lo establecido el decreto 0424 de 2003.

Alcances

El presente Informe técnico tiene como alcance, determinar la viabilidad o no, para la instalación de la antena **CAR 0174-GRAN BAY**, tipo Mástil ubicado en la Avenida Piñango Carrera 8 No 5ª-85 del barrio Castillogrande de esta ciudad y servir de instrumento de soporte e insumo a la decisión del Secretaria de Planeación Distrital; con el fin de expedir la Resolución para su aprobación o no de dicha antena de conformidad con el Decreto 0424 de 2003 y la aprobación de la Aeronáutica Civil mediante oficio No 4404-085-2013051812-13 de julio 30 de 2013.

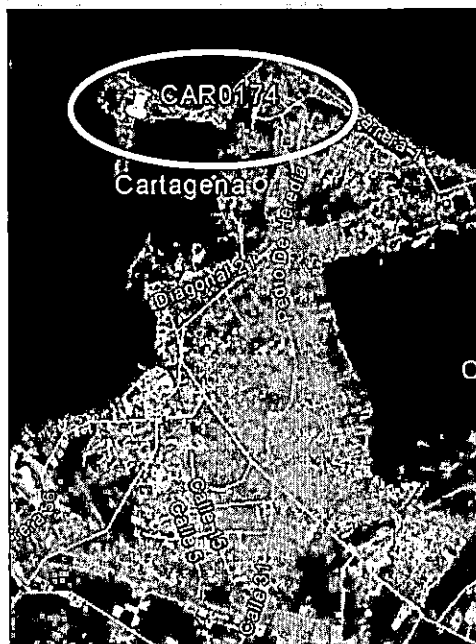
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

LOCALIZACION

El predio objeto de la petición se encuentra identificado con referencia catastral No 01-01-0017-0906-906 y se encuentra localizado en la azotea de un inmueble ubicado en la Avenida Piñango Carrera 8 No 5ª-85 del barrio Castillogrande de esta ciudad. Localidad Histórica y del Caribe Norte.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Coordenadas Geodésicas:

Latitud: 10° 23 '47,075"

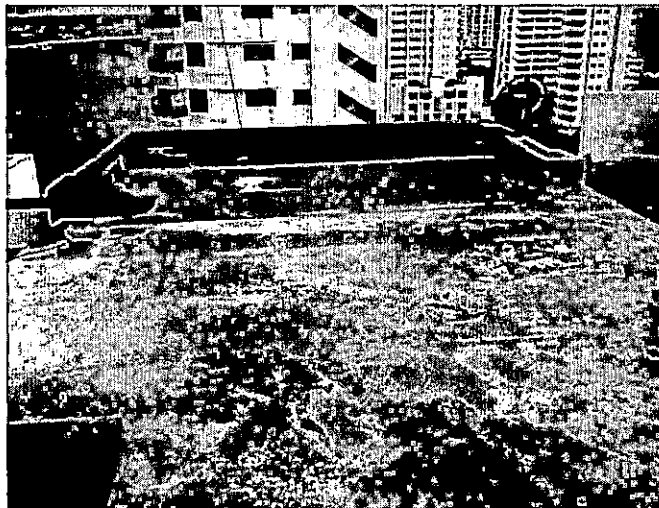
Longitud: 75° 33"11,915"

REGISTRO FOTOGRAFICO





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Detalle de la azotea - estructuras Mástil

En conclusión de acuerdo al registro fotográfico se verifico el uso del suelo y su impacto urbanístico con el área de influencia del predio y se constato que la antena no se encuentra instalada.

CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de **TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO CAR 0174-GRAN BAY**, tipo Mástil, con el fin de mejorar la cobertura y calidad de servicio del barrio de Castillogrande y sitios de interés ubicados en los alrededores, en la ciudad de Cartagena.

Se hace con el fin de incrementar los niveles de señal en el sector y la ciudad de Cartagena de para dar cumplimiento a las exigencias de ensanche y mejoramiento del servicio.

En visita técnica al predio en mención, se pudo constatar que la edificación corresponde a una estructura de once (11) pisos y su uso es **RESIDENCIAL TIPO D (RD)**

En la azotea se colocaran los equipos y 3 mástiles de altura de 6, con una plataforma metálica que servirá de soporte a tres gabinetes que pesan 1200Kg.

VALORACIÓN AMBIENTAL

El solicitante apporto el estudio de factibilidad técnica, e inicio el tramite pertinente ante el establecimiento Publico Ambiental EPA, de acuerdo al radicado EXT-AMC-13-0046616 de fecha julio 24 de 2014.

La empresa solicitante debe contar con un estudio ambiental , en los términos que determine la autoridad competente; sin perjuicio de que el inmueble en donde se localizara la antena de telefonía Movil celular no se halla dentro de las áreas de protección ambiental señaladas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO E INMUEBLE



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Según certificación estructural, elaborado por el Ingeniero Civil **CLAUDIO FELIPE CURVELO OROZCO** de la empresa **HEFZIBA**, certifica en el informe presentado anexo a la solicitud las siguientes anotaciones.

Después de realizar la modelación, análisis y evaluación de la estación **CAR 0174-GRAN BAY**, de la empresa **TIGO S.A.** damos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- De acuerdo a los cálculos evaluados para la estructura de la torres y después de evaluar y examinar la estructura existente, se encuentra que con el sistema adoptado, la estructura del tanque es capaz de resistir los esfuerzos de tensión y compresión provocados por las reacciones de la plataforma de la torre, sin que esto represente riesgo alguno para la edificación existente.

SISTEMA ESTRUCTURAL.

ANALISIS Y EVALUACION DE CARGAS EN LA LOSA: SISTEMA ESTRUCTURAL.

El sistema estructural de la base de equipos, consiste en la instalación de un sistema de muertos en concreto de sección 0,20mx0,20m de 1.0m de longitud, los cuales se encargaran de transmitir los esfuerzos a la losa de apoyo los cuales tendrán la particularidad de suministrar una distribución de carga suficiente para cumplir con los requerimientos de diseño de la edificación de acuerdo al título B Art. 4.2.1.1. de la NSR-10.

MEMORIAS DE CÁLCULO.

El análisis consta de la evaluación del sistema de la edificación para soportar las cargas inducidas por los equipos sobre las losa y las reacciones transmitidas por la torre a la estructura de la edificación con el fin de verificar la capacidad de los elementos de apoyo de la estructura existente para el incremento de carga por los esfuerzos de la estructura de la estación.

ANALISIS ESTRUCTURA SOPORTE DE EQUIPOS.

Como se mencionó anteriormente, el sistema estructural de la base de equipos, consiste en la instalación de un sistema de muertos en concreto de sección 0,20mx0,20m de 1.0m de longitud, los cuales se encargaran de transmitir los esfuerzos a la losa de apoyo los cuales tendrán la particularidad de suministrar una distribución de carga suficiente para cumplir con los requerimientos de diseño de la edificación de acuerdo al título B Art. 4.2.1.1. De la NSR-10. La longitud de estos elementos será de 1.0 m, los cuales se anclarán a la losa de cubierta. Con esta distribución los equipos se localizaran sobre una de las vigas principales. Se adjunta memorias de cálculo y verificación realizada en el programa RC-BUILDING.

Adicionalmente, presenta el cálculo de cargas para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO, CAR 0174-GRAN BAY**, antena tipo mástil.

Información sobre los usos del suelo establecidos en el POT



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO CAR 0174-GRAN BAY, antena tipo mástil, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del suelo PFU 5A/ 5 como Actividad **RESIDENCIAL TIPO D (RD)** y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

Definiciones:

"El uso residencial es aquel que se desarrolla en edificaciones destinadas a vivienda o habitación de una o más personas, que cuentan con las comodidades mínimas o esenciales para tal objeto, la actividad residencial se desarrolla en varias modalidades, de acuerdo con el tipo de vivienda: unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar,"

Lo anterior, el proyecto de instalación de antena de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P – **RESIDENCIAL**), cumple con lo estipulado en el Decreto 0424 de 2003 en el numeral 2 del artículo 2, que reza:

"2. No se permite la localización de antenas en lotes ubicados en zonas donde el uso principal sea Residencial. En estas zonas solo se podrán ubicar antenas en las azoteas o cubiertas de edificios multifamiliares".

Lo anterior, el proyecto de instalación de antena de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P – **CAR 0174-GRAN BAY**, cumple con lo estipulado en el Decreto 0424 de 2003 en el numeral 2 del artículo 2, que reza:

CONCEPTO TECNICO

El predio identificado con referencia catastral No 01-01-0017-0906-906, ubicado en la Avenida Piñango Carrera 8 No 5ª-85 del barrio Castillogrande de esta ciudad, donde se instalara la antena, tipo Mástil de la empresa Colombia móvil **S.A E.S.P – TIGO-CAR 0174-GRAN BAY** de esta ciudad; se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Uso del Suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento Territorial, decreto 0977 de 2001 como **RESIDENCIAL TIPO D (RD)**.

El proyecto de instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO, CAR 0174-GRAN BAY, tipo MASTIL** puede funcionar con la actividad **RESIDENCIAL TIPO D (RD)**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 0424 de 2003.

Asimismo, el área donde se ubica la antena tipo **MASTIL**, con altura máxima de seis (6) metros, es de 50.00 m2 y cumple con las condiciones señaladas en el artículo 4° del decreto 0424 de 2003.

El proyecto cuenta con la certificación estructural, elaborado por el Ingeniero Civil **CLAUDIO FELIPE CURVELO OROZCO** de la empresa **HEFZIBA**, que con fundamento en el estudio geotécnico y el cálculo de la capacidad admisible del suelo y en concordancia con la normas sismoresistentes en el título B Art. 4.2.1.1. de la NSR-10, presenta una evaluación para la estructura de la torre después de analizar y examinar la estructura existente, concepto en el cual se fundamenta la presente licencia.

CONCLUSIONES



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

TIGO, CAR 0174-GRAN BAY, tipo Mástil que se instalara en el predio referenciado, cumple con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente, señalados en el plano de usos del suelo PFU 5A/5, del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, como uso **RESIDENCIAL TIPO D (RD)**, debido a que se encuentra en una edificación de nueve (11) pisos y la estructura instalada tipo Mástil NO genera un impacto negativo al entorno previsto y además cumple con los retiros contemplados en el Artículo 4 del Decreto 0424 de 2003.

Con estos argumentos de orden técnico y urbanístico señalados anteriormente, nos lleva a establecer que la antena **CAR 0174-GRAN BAY**, tipo mástil de la empresa Colombia móvil **S.A E.S.P – TIGO**, actualmente de uso **RESIDENCIAL TIPO D (RD)**, de acuerdo al plano de usos de suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento Territorial, se encuentra ubicado en la Avenida Piñango Carrera 8 No 5ª-85 del barrio Castillogrande de esta ciudad, y es **VIALE** de acuerdo a lo establecido con los decretos 0424 de 2003, decreto 195 de 2005 y decreto 1469 de 2010, que rigen la localización de antenas de telecomunicaciones y con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento territorial.

REFERENCIA CATASTRAL : No 01-01-0017-0906-906
BARRIO Y DIRECCIÓN : Av. Piñango Carrera 8 No 5ª-85 Castillogrande
ACTIVIDAD : RESIDENCIAL TIPO D (RD)
ELEMENTOS A INSTALAR : 3 Mástiles de seis (6) metros máximo de altura
SE PUEDE INSTALAR EL ELEMENTO: **SI**

Atentamente,

MARIA CANDELARIA LEOTTAU S.

Arquitecta

Secretaria de planeación Distrital



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

RESUMEN EJECUTIVO

El Informe Técnico de Soporte, -ITS- en primer lugar se revisa la documentación exigida al solicitante de acuerdo a la normativa vigente, luego se muestra las generalidades que fueron tenidas en cuenta en visita de inspección, así como los objetivos del informe, los antecedentes y su alcance. Se presenta un análisis de las condiciones actuales y el impacto urbanístico que generaría la instalación de la antena en el entorno inmediato del predio identificado con referencia catastral No 01-01-0017-0906-906, localizado en la azotea del edificio Casa Blanca, inmueble ubicado en la Avenida Piñango Carrera 8 No 5ª-85 del barrio Castillogrande de esta ciudad. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Así mismo, se analiza los aspectos más relevantes que juegan dentro de la evaluación técnica desde lo institucional, como son las actuaciones de la Secretaría de Planeación Distrital, para efectos de correlacionar los aspectos actuales del territorio y su desarrollo dentro del plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001 y los Decretos 0424 de 2003, 195 de 2005 y 1469 de 2010.

Por último, se hace un análisis de lo anterior, se adelanta una revisión de la descripción técnica, caracterización con el uso de suelo y su complemento con las normas urbanísticas establecidas dentro del cuadro de reglamentación, decreto 0977 de 2001 y demás normas vigentes; a fin de establecer la viabilidad para la **INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO CAR 0174-GRAN BAY**

REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA OTORGAR PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS

Las solicitudes presentadas deben incluir la siguiente documentación:

ITEM	REQUISITOS	Aportados por el solicitante		
		SI	NO	N/A
1	Copia de la carta catastral, expedida por el IGAC, identificando el predio y su número catastral.	X		
2	Plano de plantas, cortes, fachadas y la localización en el que se indique las edificaciones vecinas (entorno), las dimensiones de predios, la distribución y la altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines, el espacio público.	X		
3	Especificaciones técnicas	X		
4	Certificación de la existencia y representación legal y fotocopias del representante legal.	X		
5	Concepto favorable del comité distrital para la protección conservación y recuperación del patrimonio artístico, histórico y cultural de Cartagena o quien haga sus veces.			X
6	Fotografías del sitio.	X		
7	Resolución favorable emitida por el establecimiento público ambiental.	X		
8	Dirección y nombres de vecinos colindantes		X	
9	Visto bueno de la aeronáutica civil	X		
10	Certificación de tradición y libertad del predio	X		
11	Copia de recibo de impuesto predial	X		
12	Toda la información suministrada en medio magnético.	X		
13	Licencia de construcción del inmueble donde se instalara la antena- opcional		X	



GENERALIDADES

Introducción

El proyecto denominado **CAR 0174-GRAN BAY**, corresponde a una propuesta de instalación de infraestructura de telecomunicaciones para **LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO**, con el fin evaluar el impacto urbanístico que puede causar el proyecto, luego, se verifico si cumple con todo lo estipulado en la legislación actual nacional; igualmente, se cotejo con el plano de uso de suelo establecido en el plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001, tal como lo establece el Decreto Distrital 0424 de 2003.

La información suministrada ha sido estudiada por el equipo de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, especialista en urbanismo, después de haber realizado inspección técnica el día 30 de septiembre de 2013, al predio objeto de la solicitud acompañados de los interesados, la información fue recogida por el método de observación directa, apoyados en los registros fotográficos que fueron tomados; con el fin de verificar las características urbanísticas, ambientales y sociales actuales del área de influencia del proyecto.

De igual forma, se presenta concepto técnico y se evalúa la viabilidad del proyecto para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa Colombia móvil **S.A E.S.P – TIGO, CAR 0174-GRAN BAY**, tipo Mástil sobre azotea con una altura de seis (6) metros, conforme las normas vigentes en el predio aludido, presentado mediante oficio con código de registro No **EXT-AMC-13-0059187 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2013**.

Para finalizar, se concluye la viabilidad del proyecto de acuerdo al uso de suelo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, adicionalmente, se hace unas recomendaciones para la posterior instalación de la antena.

Objetivo general

Determinar técnicamente el impacto urbanístico, ambiental y social que generaría la instalación de la **CAR 0174-GRAN BAY**, en el predio inmueble ubicado en la Avenida Piñango Carrera 8 No 5ª-85 del barrio Castillo grande de esta ciudad.

Objetivo específicos

- Verificar si cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto Distrital No 0424 de 2003 y los Decretos Nacionales 195 de 2005 y 1469 de 2010.
- Realizar visita técnica al predio objeto de la solicitud
- Analizar el predio aludido con el plano de uso del suelo del POT, para cotejar su compatibilidad del mismo.
- Evaluar las características urbanísticas, ambientales y sociales del área de influencia del proyecto de instalación de la antena de telefonía Móvil celular objeto de petición.
- Conceptuar técnicamente la viabilidad o no del proyecto de instalación de la antena de telefonía móvil celular en el predio referenciado.



17.78
X

Oficio AMC-OFI-0084524-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 27 de Diciembre de 2013

Señora
RAQUEL SOFIA BOHORQUEZ DIAZ
Carrera 53 N° 46-49 Barrio abajo
Barranquilla – Atlántico.
Ciudad

Ref. Solicitud de intervención del Espacio público. Código de Registro: EXT-AMC-13-0059187..

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada ante esta dependencia distrital, mediante la cual se pretende obtener una Licencia de Intervención del Espacio Público, con el fin de instalar una antena y sus equipos complementarios de la RBS denominada CAR0174, ubicada en la azotea del edificio con dirección Avenida Piñango carrera 8 No.5 a -85 Barrio Castillo Grande de la Ciudad de Cartagena, me permito informarle que para su trámite debe cumplir además de lo contemplado en los Decreto 0424 de 2003, 195 del 2005 y el Decreto 1469 de 2010, con el concepto previo de factibilidad ambiental expedido por el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena – EPA.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 del decreto 1469 mencionado, se hace la devolución de la documentación, con el fin de que se satisfaga el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la norma en mención. En caso de insistir en su trámite, se le advierte que cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de constancia de radicación de la solicitud, para complementarla; caso contrario, se entenderá desistida y será archivada, mediante acto administrativo, el cual Ud. podrá reponer.

Atentamente,

9.9 **DOLLY GONZALEZ ESPINOSA**
Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena.

Vo Bo. **NANCY ARIZA SALGADO**
Profesional Especializada

Proy. Ana Ceron
Abogado Asesor Ext..



"Por medio de la cual se concede una Licencia de Intervención del espacio público a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., para la localización de una antena de Telefonía Móvil Celular en el D. T. y C. de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 910 de 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P con número de identificación tributaria No.830114221-1, actuando a través de la doctora MARTHA ELENA DONADO VIVES, identificada con C.C. 22.492.897 de Barranquilla y T.P. 127337 del C. S. de la J, en ejercicio del poder que le fue conferido por la representante legal suplente de dicha empresa, Dra. Ana Marina Jiménez Posada, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, ha solicitado a través de la Ingeniera Raquel Sofía Bohórquez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1067857.585 licencia de intervención de espacio público para la localización de una antena de Telefonía móvil Celular que forma parte de la red de Telecomunicaciones del Estado denominado CAR 0174(GAND BAY).

Que el inmueble donde se localizara la estructura (mástil) la antena y demás elementos complementarias para la provisión del servicio público no domiciliario de telefonía móvil celular, se identifica con la referencia catastral No. 010100170906906 y se encuentra ubicado la azotea del Edificio Casa Blanca, en la Avenida Piñango Carrera 8 No. 5ª del Barrio Castillogrande, Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Que el inmueble particularizado anteriormente según el informe técnico No.AMC-OFI-0064800 de 16 de octubre de 2013, suscrito por la Arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, se encuentra dentro de un área cuya actividad principal es Residencial y reúne las características de un multifamiliar, conforme a lo definido en este aspecto por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que la estructura tipo mástil, se instalara en la azotea o cubierta del inmueble y tendrá una altura de seis (6) metros. Los retiros y demás especificaciones de localización e instalación de dicha antena se encuentran consignados en el informe técnico de fecha 16 de octubre de 2013, antes señalado.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, los Decretos Nacionales 195 de 2005, Decreto 1469 del 2010, La Resolución 1465 de 2005 y los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003 y demás normas concordantes.

Que el solicitante aportó los requisitos de que trata el Artículo 16 del Decreto 195 de 2005; los señalados en el Artículo 21 numerales 3 y 4 del Decreto 1469 de 2012 y el concepto de la Aeronáutica Civil; que igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 en el literal a) de la norma ibídem la autorización de la licencia para la intervención del espacio público para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así

1835 - - -
12 MAR. 2014

13

GP

como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen.

Que de acuerdo con los anteriores requerimientos, el solicitante aportó el estudio de factibilidad técnica, y en relación con el ambiental inicio el trámite pertinente ante el Establecimiento Público Ambiental EPA, de acuerdo con el radicado EXT-AMC-13-0046616 de fecha 24 de julio de 2013 ; entidad que a la fecha no se ha pronunciado razón por la cual, de acuerdo con el artículo 33 del citado Decreto 1469 de 2012 , se debe resolver esta solicitud de licencia de acuerdo con la información disponible que sustente esta actuación.

Que esta Secretaria encuentra como información disponible sobre el tema ambiental, que el informe técnico No. AMC-OFI-0064800-2013 de 16 de octubre de 2013, suscrito por la Arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, se incorporó una valoración ambiental que sujeta al beneficiario de la licencia a contar con un estudio ambiental, en los términos que determine la autoridad competente; sin perjuicio, de que el inmueble en donde se localizara la antena de telefonía móvil celular no se halla dentro de las áreas de protección ambiental señaladas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que así mismo, en el informe técnico mencionado se analizó el impacto urbano que produce la instalación del mástil, la antena y sus elementos complementarios y la coherencia con lo señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Decreto 0424 de 2003.

Que la instalación de la torre que se autoriza, las antenas y equipos complementarios en la azotea o cubierta del inmueble, debe sujetarse a lo dispuesto en los numerales 1, 2,3, y 4 del artículo 4° del Decreto Distrital No. 0424 de 2033 en relación el retiro mínimo de 2.00 metros con respecto a los bordes de la terraza, azotea o cubierta del último piso y las demás recomendaciones que se encuentran incorporadas en el informe técnico ya mencionado.

Que igualmente, por mandato del artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, el beneficiario de esta licencia deberá: 1) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, 2) La estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público , 3) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital , sobre eliminación de barreras arquitectónicas, 4) Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente.

Que en relación con la citación de los vecinos colindantes en el trámite de las licencias de intervención y ocupación del espacio público el parágrafo 2° del artículo 39 del Decreto 1469 de 2010 señala que este procedimiento no es aplicable a este tipo de licencias urbanísticas ; sin embargo , este despacho por considerar que con la expedición del acto administrativo puede afectarse en forma directa e inmediata a terceros que no han intervenido en esta actuación, ordenara la publicación de su parte resolutive en un periódico de amplia circulación y en la página Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena , según lo dispone el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010. Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

24/3
CARTAGENA

En consideración con lo anterior

1835-112
12 MAR. 2014

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con número de identificación tributaria No.830114221-1, actuando a través de la doctora MARTHA ELENA DONADO VIVES, identificada con C.C. 22.492.897 de Barranquilla y T.P. 127337 del C. S. de la J., licencia de intervención de espacio público para la localización de una antena de Telefonía móvil Celular que forma parte de la red de Telecomunicaciones del Estado denominado CAR 0174 (GRAN BAY), en el inmueble descrito e identificado en la parte considerativa de este acto y de acuerdo con lo señalado en el informe técnico No.AMC-OFI-0064800 de 16 de octubre de 2013, suscrito por la Arquitecta María Candelaria Leottau Martínez, el cual para todos los efectos hace parte integral de este acto.

Parágrafo: Reconocer a la doctora MARTHA ELENA DONADO VIVES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.492.897 de Barranquilla, como la apoderada de la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., en los términos del artículo 5 de la ley 692 de 2005.

ARTICULO 2: Hace parte de esta resolución los siguientes documentos que soportan esta actuación: I) Toda la documentación exigida en el artículo 16 del Decreto 195 de 2005, II) Concepto favorable No. 4404-085-2013051812-13 de fecha 30 de julio de 2013 proveniente de la Aeronáutica Civil, Certificado de existencia y representación legal de la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.; III) Poder otorgado a la Dra. Martha Elena Donado Vives y autorización otorgada a Raquel Sofía Bohórquez; IV) Copia del documento de identidad de la Dra. Martha Elena Donado Vives y Raquel Sofía Bohórquez; V) Registro fotográfico, VI) Solicitud de la factibilidad ambiental radicada ante el EPA DE FECHA 24 de julio de 2013; VII) estudio de factibilidad técnica suscrito por el Ingeniero Claudio Curvelo Orozco, copia de su matrícula profesional No. 08202-0892-06 a nombre de José Curvelo; IX) Demás documentos que se produzcan en desarrollo de esta licencia.

ARTÍCULO 3: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo 4° del Decreto Distrital 0424 de 2003 y 39 del Decreto 1469 de 2010, a contar con el estudio ambiental señalado en la parte motiva de este acto de acuerdo a las especificaciones que señala la autoridad ambiental competente, y a la constitución de las garantías exigidas en el Decreto Distrital 0616 de 2002, modificado por el Decreto 055 de 2007, en su Artículo 12. Estas garantías, que tendrán como beneficiario al Distrito de Cartagena, son las siguientes: a) de cumplimiento por el 30% del valor del proyecto a ejecutar; b) de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cuales deberán ser enviadas a la Secretaría de Planeación Distrital dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto. En todo caso se entenderá que no hay licencia hasta tanto no cuenten con la aprobación las pólizas.

Parágrafo: En el evento que el solicitante, ejecute la obra a través de un contratista y se les exija las mismas garantías, se aportaran de las mismas, con la constancia de aprobación, que deberán estar constituidas en los mismos porcentajes, teniendo como beneficiario al Distrito de Cartagena de Indias.

ARTICULO 4: Reconocer a la empresa de Telefonía Móvil Celular COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., como responsable de los daños que se deriven por la instalación de la torre, antena y demás elementos complementarios.

1835 - - -
12 MAR. 2014

ARTÍCULO 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 ° del Decreto 195 de 2005, remítase copia de este Acto Administrativo al Departamento de Salud Distrital DADIS , para lo que corresponda.

ARTÍCULO 6: El Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, vigilara que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

ARTICULO 7: Ordenar la publicación de la parte resolutive de este acto administrativo, en un periódico de amplia circulación local y en la página Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena , tal como lo disponer el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 8: La vigencia de la presente licencia se sujeta a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 9: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 10: El solicitante se obliga a mantener en lugar de la obra el presente permiso y a exhibirlo cuando la autoridad competente lo requiera.

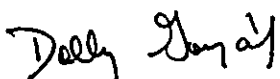
ARTÍCULO 11: El presente permiso no genera derechos reales para los particulares, en todo caso prevalecerá el interés general sobre el particular y se sujeta a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO 12: El otorgamiento del presente permiso no exime al particular de la obtención de las demás licencias y/o permisos a que este obligado ante las autoridades públicas o entidades privadas, especialmente ante la Aeronáutica Civil o quien haga sus veces, y/o ante los propietarios de los inmuebles o la Asamblea de Copropietarios cuando, en este caso, se trate de edificaciones con propiedad horizontal.

ARTICULO 13: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación , el cual podrá presentar directa o como subsidiario , ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena , respectivamente dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, a los 12 MAR. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital


Proyecto: CARMIÑA GOMEZ VILLADIEGO
Asesora Jurídica Externa

99



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 20 DIAS DEL MES DE Mayo DE 2014
COMPARECÍO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR
(A) Jose Mario Lora Rodriguez IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA 22.346.892 A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 1835 DE
FECHA 12/03/14 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
Colombia Movil S.A. E.S.P.
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.


NOTIFICADO 22346892


NOTIFICADOR

Elis Solene
Can Silveira

Barranquilla, Agosto 29 del 2013

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN CARTAGENA DE INDIAS BOLÍVAR

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-13-0059187

Fecha y Hora de registro: 19-sep-2013 12:11:39

Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: Velazquez, Martha

Seguimiento: 2

Contraseña para consulta web: DD1ACAB0

www.cartagena.gov.co

REF: Solicitud licencia de construcción para la localización e instalación de antenas y de sus equipos complementarios de la red de telefonía móvil celular de la empresa Colombia móvil S.A. E.S.P. – TIGO, en la azotea de un edificio en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

Cordial Saludo,

Yo **RAQUEL SOFIA BOHORQUEZ DIAZ**, identificado con la C.C. No. 1.067.857.585 de Montería, por medio de este documento respetuosa y formalmente solicito a ese despacho licencia de construcción para la localización e instalación de antenas y sus equipos complementarios de la RBS denominada CAR0174 ubicada en la azotea del edificio con dirección Avenida Piñango carrera 8 N° 5a - 85 Barrio Castillo Grande Cartagena Bolívar.

A continuación detallo la documentación necesaria para la expedición de la misma:

1. Copia contrato de arrendamiento.
2. Fotocopia de cedula propietario.
3. Certificado de libertad y tradición.
4. Autorización para trámites de instalación.
5. Fotocopia de escritura pública.
6. 2 juegos de copias de los planos debidamente firmados.
7. Información en medio magnética.
8. Presupuesto de la obra Y Detalle estructural.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y la prontitud de su despacho a nuestra solicitud

Raquel Bohorquez

RAQUEL SOFIA BOHORQUEZ DIAZ

Notificaciones: Carrera 53 N° 46-49 barrio abajo - Barranquilla

Tel: 301-6326576 - 3003048349.

Email: r.bohorquez@wbingeneria.co

Martha
19/09/13
12:20 am
19/09/13
12:20 am

18

98

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
CURADURÍAS URBANAS
ENTIDADES DE MEDIO AMBIENTE
Cartagena

Respetados señores,

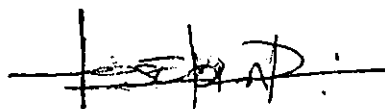
MARTHA ELENA DONADO VIVES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.492.897 de Barranquilla, actuando en mi calidad de apoderada especial de Colombia Móvil S.A. E.S.P., debidamente autorizada para tramitar las licencias y demás permisos requeridos para la instalación de equipos de telecomunicaciones, tal como consta en el Certificado de Existencia Representación Legal, el cual se adjunta a este escrito, me dirijo a ustedes para autorizar a **JOSE MARIO LORA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.346.892 para notificarse de los actos administrativos proferidos por las entidades enunciadas en este escrito, solicitar copias, y en general para realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su encargo.

Atentamente,



MARTHA ELENA DONADO VIVES
C.C. No. 22. 492.897 de Barranquilla
T.P. No. 127.337

Acepto,



JOSE MARIO LORA RODRÍGUEZ
C.C. No. 72.346.892

97

197

N1 NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
CARLOS J. MENDIVIL CIODARO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El Suscrito Notario Certifica que este escrito fue presentado
por Martha Elena Orosco Villal
Identificado con 22497893 de BA
Quien declara que su contenido es cierto y que la firma puesta
en él es suya

Firma
Carlos J. Mendivil Ciodaro

NOTARIO ONCE DE BARRANQUILLA

28 FEB. 2014



a. i. f. c.

98

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.346.892

APELLIDOS LORA RODRIGUEZ

NOMBRES JOSE MARIO

FIRMA *Jose Mario Lora Rodriguez*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1985

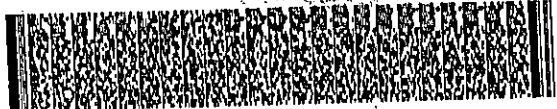
SAN JACINTO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-OCT-2003 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300400-00286133-M-0072346892-20110325 0026348327A.1 35083790

24

)

De usted muy cordialmente,

De listed muy cordialmente,

ANA MARINA JIMÉNEZ POSADA
Representante Legal Suplente

Martha Elena Donado Vives
MARTHA ELENA DONADO VIVES
C.C. No. 22.492.897 de Barranquilla
T.P. No. 127 337 C. S. de la Judicatura

The Marine Corps

~~2/2~~ 13

22-26

Barranquilla, 24 de septiembre de 2012

Señores
SECRETARIOS DE PLANEACIÓN
CURADORES URBANOS
La ciudad

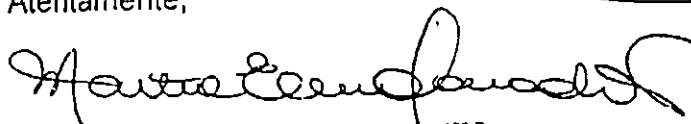
Respetados señores,

Por medio de la presente, actuando en mi calidad de apoderada especial de Colombia Móvil S.A. E.S.P., debidamente autorizada para tramitar las licencias y demás permisos requeridos para la instalación de equipos de telecomunicaciones, me dirijo a ustedes para autorizar a la ingeniera, **RAQUEL SOFIA BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.857.585, para tramitar las licencias y permisos requeridos para la instalación de equipos de telecomunicaciones en la zona Costa Atlántica.

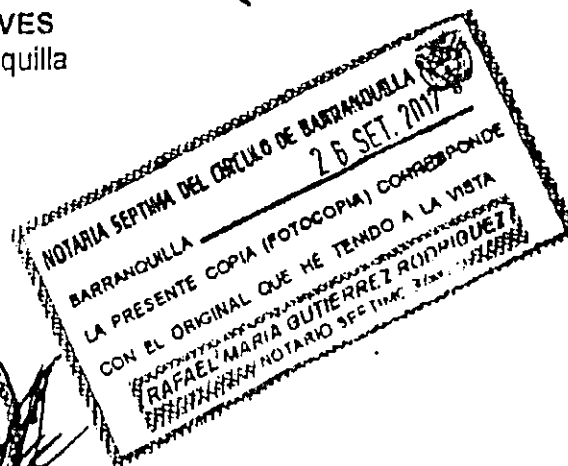
La ingeniera queda expresamente facultada para notificarse de los actos administrativos proferidos, solicitar copias, y en general para realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su encargo.

Esta autorización estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

Atentamente,

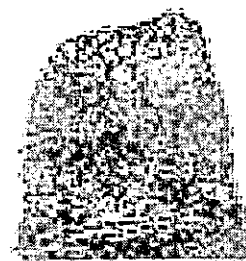
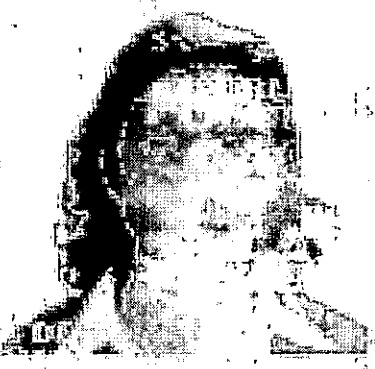


MARTHA ELENA DONADO VIVES
C.C. No. 22. 492.897 de Barranquilla

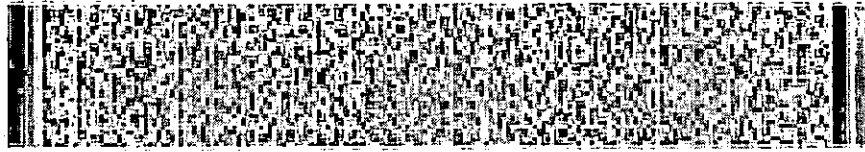


B X
23

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CLASE DE CIUDADANIA
NÚMERO 1.087.857.585
BOHORQUEZ DIAZ
RAQUEL SOMA
Raquel Bohorquez



FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1987
MONTERIA
CORDOBA
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ F
ESTATURA U S CM SEXO
16-2HE-2000 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EMISION



PALESTRA 20180311 11:00:00 05:55 00000000 00000000



01

* 1 2 8 7 8 4 3 3 9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE ABRIL DE 2013

HORA 08:39:36

R037751083

PĂGINĂ: 1 de 9

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIA MOVIL S A E S P CERT
N I T : 33211-1000

N.I.T. : 830114921-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 01240994 DEL 28 DE ENERO DE 2003 CERTIFICA:

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : CERTIFICA:
ULTIMO AÑO RENOVADO : 19 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,886,044,953,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 A NO. 99-02 OF 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@tigo.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 A NO 22 22 25

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 A NO. 99-02 OF 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MUNICIPIO : BOGOTA D. C.

EMAIL COMERCIAL : luis.rodriguez@tigo.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (24) FUSAGASUGA CER

CERTIFICA:

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000179 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ENERO DE 2003, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00863870 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COLOMBIA MOVIL S A.

CERTIFICA:

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000674 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL
20 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL
NÚMERO 00867692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
COLOMBIA MOVIL S A POR EL DE: COLOMBIA MOVIL S A E S P.

CERTIFICA:

REFORMAS

E. P.	NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000574	2003/02/20	0042	BOGOTA	D.C.	2003/02/24	00867692
0009709	2003/07/28	0029	BOGOTA	D.C.	2003/07/29	00890917
0003895	2004/04/06	0029	BOGOTA	D.C.	2004/04/07	00928691
0004113	2005/04/28	0029	BOGOTA	D.C.	2005/05/02	00989094
0008227	2005/08/05	0029	BOGOTA	D.C.	2005/08/08	01005117
0002356	2006/09/05	0025	BOGOTA	D.C.	2006/09/05	01076752
0002693	2006/10/03	0025	BOGOTA	D.C.	2006/10/03	01082594
0000013	2006/10/02	0000	BOGOTA	D.C.	2006/11/21	01091366

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

0003617 2006/12/19 0025 BOGOTA D.C. 2006/12/20 01097460
0000745 2008/03/27 0025 BOGOTA D.C. 2008/03/28 01201542
3481 2012/12/06 0025 BOGOTA D.C. 2013/01/04 01695957

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE ENERO DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PCS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PCS, CELEBRADOS EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2003 ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. ADICIONALMENTE, LA PRESTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS POSTALES. PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, E IGUALMENTE PODRÁ: A. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. B. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y/O TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TÍTULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLOS, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERE PARA SU OPERACIÓN; C. CONTRAER TODAS CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINEROS EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLOS, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIAS MERCANTIL Y DE ENCARGOS FIDUCIARIOS Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; D. ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA LÍCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; E. REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES. F. DESARROLLAR AQUELLAS, ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL ADEMÁS DE AQUELLAS QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS O ACONSEJABLES PARA EL DESEMPEÑO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD PODRÁ, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES O PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS, Y DE OPERACIONES COMERCIALES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, PUEDE VINCULARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO O ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:



01



* 1 2 8 7 8 4 3 4 0 *

26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE ABRIL DE 2013 HORA 08:39:36

R037751083

PAGINA: 2 de 9

CAPITAL:

VALOR : \$524,571,450,000.00
NO. DE ACCIONES : 52,457,145.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$432,000,010,000.00
NO. DE ACCIONES : 43,200,001.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$432,000,010,000.00
NO. DE ACCIONES : 43,200,001.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01482793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

ZANOTTI CAVAZZONI MARIO LUIS

IDENTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 21 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289392 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SEGUNDO RENGLON

MARIE ROGER FRANCOIS XAVIER MICHEL

IDENTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611430 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLON

ROMERO REGIS

IDENTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 035 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648912 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

CUARTO RENGLON

ACOSTA JUAN CARLOS

IDENTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01610827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLO

KATTAN COHEN SAUL

C.C. 000000080422147

SEXTO RENGLO

CARBONELL DUQUE BEATRIZ HELENA

C.C. 000000039789917

SEPTIMO RENGLO

EICHMANN PERRET MARC WILLY

C.C. 000000080407519

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01482793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLO

ESCALON SALVADOR

P.P. 0000000467017241

QUE POR ACTA NO. 37 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01679630 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLO

CACERES CARLOS

P.P. 000000001071766

CUARTO RENGLO

BENITEZ ALDANA MARCELO

P.P. 000000001338367

QUE POR ACTA NO. 035 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648912 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLO

GONZALEZ GUZMAN SERGIO ANDRES

C.C. 0000000079598880

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611430 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEXTO RENGLO

OROZCO DIAZ PAULO JAIRO

C.C. 0000000019084063

QUE POR ACTA NO. 37 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01679630 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEPTIMO RENGLO

TOLEDO TAKAHASHI NIBALDO ENRIQUE

C.E. 000000000255953

QUE POR ACTA NO. 033 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01614089 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLO

QUIROGA EDUARDO

P.P. 000000001552607

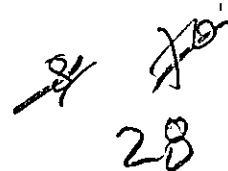
CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE. EL PRESIDENTE TENDRA A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL, LA ADMINISTRACION Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL PRESIDENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTE, QUIENES SERAN DEL EQUIPO GERENCIAL Y LO PODRAN REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 93 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000524 DEL LIBRO 22, FUE (RON) NOMBRADO (S):



* * * * *

C.C. 000000039782657

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION PROCESAL ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y PARA EL TRAMITE DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE PODER PODRA DEFINIR ESTA REPRESENTACION A UN APODERADO, CON FACULTAD EXCLUSIVA Y EXPRESA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, Y REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE LOS DERECHOS EN LITIGIO. SERAN FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, PUDIENDO DELEGAR ESTA FUNCION EN CABEZA DEL SECRETARIO GENERAL. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA. 5. DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8. DISPONER LA FORMACION DE COMITES INTERNOS CONSULTIVOS O TECNICOS. 9. CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 10. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. 11. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA

JACQUES-LAURENT J.A. P&S

29

SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 12. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO. 13. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 14. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER, QUE NO SEA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, IMPLEMENTAR LA CONFORMACION DE LA PLANTA DE PERSONAL, SEGUN COMO LA JUNTA DIRECTIVA DEFINA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑIA. 16. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 17. PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PERIODICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTION. 19. IMPLEMENTAR EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE LA LEY Y DE LAS POLITICAS GENERALES SEÑALADAS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO. 20. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. EL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, NO TENDRA LIMITACION ALGUNA PARA CONTRATAR O COMPROMETER LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2279 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO LOS NUMEROS 18673, 18675, Y 18676 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 05 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2012, BAJO LOS NUMEROS 00022554, 00022555 Y 00022556 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANA MARINA JIMENEZ POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.782.657 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA PATRICIA FORERO FORERO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BOGOTA, D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.048.178 EXPEDIDA EN TUNJA, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 171.643 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BOGOTA, D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.994.555 EXPEDIDA EN BOGOTA, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 68.806 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A MARTHA ELENA DONADO VIVES, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BARRANQUILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22.492.897, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 127.337 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: (1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN REALIZADAS ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA; (2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN AUDIENCIAS DE PACTO DE



01



* 1 2 8 7 8 4 3 4 2 *

10 30 68

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE ABRIL DE 2013

HORA 08:39:36

R037751083

PAGINA: 4 de 9

CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA; (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR; (4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL; (5) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ÁRBITROS, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDÍAS Y DEMÁS ORGANISMOS COMPETENTES, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACIÓN A CON LA INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PCS. (7) NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS. (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE LAS MISMAS, RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (9) SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA EMPRESA, NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE SURTAN PARA ESTOS TRÁMITES. DE IGUAL FORMA, REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE LLEGAREN A INICIARSE EN RAZÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS CONTRA LA EMPRESA POR LAS ENTIDADES DE CONTROL, ENTIDADES AMBIENTALES Y OTRAS ENTIDADES SIMILARES, POR RAZÓN DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y OTRAS ACTUACIONES, CON FACULTADES ESPECIALES PARA NOTIFICARSE, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, RENUNCIAR Y EN GENERAL ADELANTAR TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LA EMPRESA. (10) EL APODERADO PODRÁ SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. (11) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS. (12) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASÍ COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2661 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018890 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ DEL 05 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NO. 00022557 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANA MARINA JIMENEZ POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.782.657 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA E BOGOTÁ, D.C.: IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.224.493 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, BOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 89.620 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: (1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SEAN REALIZADAS ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA; (2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA; (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR; (4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL (5) NOTIFICARSE DE AUTO ADMISORIOS DE DEMANDA O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ÁRBITROS, TODO DE ACUERDA CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDÍAS Y DEMÁS ORGANISMOS COMPETENTES, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PCS. (7) NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE LAS MISMAS, RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (9) SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA EMPRESA, NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE SURTAN PARA ESTOS TRÁMITES. DE IGUAL FORMA, REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE LLEGAREN A INICIARSE EN RAZÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS CONTRA LA EMPRESA POR LAS ENTIDADES DE CONTROL, ENTIDADES AMBIENTALES Y OTRAS ENTIDADES SIMILARES, POR RAZÓN DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y OTRAS ACTUACIONES, CON FACULTADES ESPECIALES PARA NOTIFICARSE, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, RENUNCIAR Y EN



Cámara
de Comercio
de Bogotá



01



* 1 2 8 7 8 4 3 4 3 *

42 32

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE ABRIL DE 2013

HORA 08:39:36

R037751083

PAGINA: 5 de 9

GENERAL ADELANTE TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LA EMPRESA (10) EL APODERADO PODRÁ SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. (11) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS. (12) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASÍ COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1173 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2011, BAJO EL NO. 00019877 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0511 DE LA NOTARÍA 25 DE BOGOTÁ DEL 05 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NO. 00022558 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANA MARINA JIMENEZ POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.782.657 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA LUISA ESMERAL BERRIO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 22.548.479 DE BARRANQUILLA, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 128.719 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: (1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SEAN REALIZADAS ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA; (2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑIA; (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR; (4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL; (5) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ÁRBITROS, O DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDÍAS Y DEMÁS ORGANISMOS COMPETENTES, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES BASES TRANSRECEPTORAS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PCS. (7) NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS. (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS

137 68
33

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE LAS MISMAS, RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES (9). LA APODERADA PODRÁ SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. (10) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS. (11) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASÍ COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0091 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NO. 00024433 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANA MARÍA JIMENEZ POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.782.657 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE JOSE ALEJANDRO ACOSTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.108.696 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 148.572 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SEAN REALIZADAS ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA; 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA; 3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR; 4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL; 5) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ÁRBITROS, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. 6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDÍAS Y DEMÁS ORGANISMOS COMPETENTE, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES BASES TRANSRECEPTORAS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PCS. 7) NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS. 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE, LAS MISMAS, RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. 9) EL APODERADO PODRÁ SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. 10) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA



01



* 1 2 8 7 8 4 3 4 4 *

14 68 34

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE ABRIL DE 2013 HORA 08:39:36

R037751083

PAGINA: 6 de 9

COMPANÍA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASÍ COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA. 11) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0336 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024700 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 415616 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ELIECER VEGA FONSECA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.153.873 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., SUSCRIBA LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS, ÓRDENES DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL PROCESO DE COMPRAS, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. EL MANDATARIO DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVÉS DE ESTE PODER DEBERÁ CENIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, A LAS NORMAS, A LOS REGLAMENTOS Y POLÍTICAS DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., EN CASO DE NO HACERLO SERÁ RESPONSABLE RESPECTO DEL MANDATO A ÉL CONFERIDO. EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0297 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO LOS NO. 00024701, 00024702 Y 00024703 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 415616 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNAN JAVIER TORRES CERISOLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 424374, JUAN CARLOS DIAZ ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.109.443 Y ANGELA MARIA PRIETO NIETO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.992.979 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., SUSCRIBAN Y DEN POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LA COMPANÍA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COMPANÍA PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS. EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01632273 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE CIRILO

IDENTIFICACION

C.C. 000000019442019

15 35 63
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684928 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE CARO AGUDELO SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052081202

QUE POR ACTA NO. 34 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01630148 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906839 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.COLOMBIAMOVIL.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097810 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.TIGO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097811 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.TIENDATIGO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097813 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.TIGOALIADOS.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE ABRIL DE 2008, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211420 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MILLICOM SPAIN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : OLA CALLE 72

MATRICULA NO : 01328013 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CRA 51 SUR

MATRICULA : 01328009

DIRECCION : CR 51 SUR NO. 47-20

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

17 37 62

DIRECCION : AV NOS CON CL 38 A SUR LC 3036 3037 3038
TELEFONO : 3303000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO COLOMBIA MOVIL SA ESP
MATRICULA : 01689104
DIRECCION : CR 15 NO. 123 15 LC 1 122 CC UNICENTRO
TELEFONO : 3303000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : COLOMBIA MOVIL S A E S P SAN CAYETANO.
MATRICULA : 01739558
DIRECCION : CR 46 A NO. 85A-51
TELEFONO : 3303000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 80
MATRICULA : 01739565
DIRECCION : CL 81 NO. 68-50
TELEFONO : 3303000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 170
MATRICULA : 01739573
DIRECCION : CL 170 NO. 64-42
TELEFONO : 3303000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P GRAN ESTACION
MATRICULA : 01739580
DIRECCION : AC 26 NO. 62 49 ISLA 2 04
TELEFONO : 3007282609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CARRERA 30
MATRICULA : 01739588
DIRECCION : CR 30 NO. 18-10
TELEFONO : 3303000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P DIAGONAL 72 A NO. 57
02 AV 68
MATRICULA : 01739593
DIRECCION : DG 72 A NO. 57 02
TELEFONO : NO REPORTE
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX SAN CRISTOBAL
MATRICULA : 01783992
DIRECCION : CR 24 A NO. 163 A 28
TELEFONO : 3303000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX RESTREPO VALVANERA
MATRICULA : 01783998
DIRECCION : CR 21 NO. 14-12 SUR



01



* 1 2 8 7 8 4 3 4 6 *

18-38-01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE ABRIL DE 2013 HORA 08:39:36

R037751083

PAGINA: 8 de 9

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX PRADO VERANIEGO

MATRICULA : 01784002

DIRECCION : CR 41 A NO. 132 88

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX CORABASTOS

MATRICULA : 01784008

DIRECCION : CR 86 NO. 23 A 70 SUR

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CHIA CCIAL DE LA SABANA

MATRICULA : 01785108

DIRECCION : AV PRADILLA NO. 2 ESTE-71 CC SABANA NORTE

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CC MANILA

MATRICULA : 01785109

DIRECCION : DG 16 NO. 15 90 LC 124 CC MANILA

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORING STORE CARREFOUR BOSA

MATRICULA : 01788030

DIRECCION : CR 92 NO. 60-90

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CEDRITOS

MATRICULA : 01798293

DIRECCION : AV 19 NO. 142 27

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL SANTA FE

MATRICULA : 01798296

DIRECCION : CL 185 NO. 43-30 LC 1-158

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

BOGOTA, D.C. - 1998

3960

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL PORTAL DE LA 80

MATRICULA : 01798298

DIRECCION : TV 100 A NO. 80 A 20 LC NO. 2 064

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01798303

DIRECCION : AK 104 NO. 148 07 LC 1 118

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CENTRO COMERCIAL TUNAL

MATRICULA : 01798307

DIRECCION : CR 24 NO. 48-94 SUR CC CIUDAD TUNAL LC 2-156

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL ALAMOS DIVER PLAZA

MATRICULA : 01798309

DIRECCION : TV 99 NO. 70A-89 LC 2358

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX AVENIDA ROJAS

MATRICULA : 01798823

DIRECCION : CL 66 A NO. 70 93

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX ZIPAQUIRA

MATRICULA : 01798873

DIRECCION : CR 10 NO. 8A-10

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FLAG SHIP NORTE

MATRICULA : 02030283

DIRECCION : CR 11 NO. 85 09 LC 10 14

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P CENTRO COMERCIAL SANTAFE

MATRICULA : 02204416

DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 273 274

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A ESP CHAPINERO

MATRICULA : 02240038

DIRECCION : CR 13 NO. 53 19

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL HAYUELOS



01



* 1 2 8 7 8 4 3 4 7 *

20 40 84

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE ABRIL DE 2013

HORA 08:39:36

R037751083

PAGINA: 9 de 9

MATRICULA : 02303019

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 30 1 31 1 32

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL TITAN

MATRICULA : 02303020

DIRECCION : AV 80 LC 356 356 A

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 24 DE ENERO DE 2003
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE MAYO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

21 91 58

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten signature]



4404-085-198.5 - 2013038480
Bogotá, 30 de agosto de 2013

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
BOGOTÁ D.C.**

SOLICITANTE:	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. - RICARDO ERASO
RADICACIÓN APROBACIÓN:	4404 - 085 - 2013051812 - 13 Fecha de Radicación: 7/10/2013
FECHA:	Julio 30 de 2013

CARACTERÍSTICAS RADIOELÉCTRICAS						
FRECUENCIAS:	Antena Celular	PCS – MHz 1895-1910;1975-1990		POTENCIA (dBm)	MW – W PCS – W 0.2 A 1.0 50	
	Antenas Microondas	MW – MHz 6000-7000-8000-11000-13000-15000-18000-23000				
				MODULACIÓN	GMSK	
NOMBRE DEL SITIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS84		COTA (m.s.n.m.)	ALTURA TOTAL APROBADA (Incluido pararrayos)
			LATITUD (N)	LONGITUD (W)		
CAR0174/GRAND BAY CARTAGENA	Av. Pifango Carrera 8 # 3 A - 83 Castillo Grande Edificio Casa Blanca P.H.	CARTAGENA	10° 23' 47,075"	75° 33' 11,915"	0,7	Altura Torre 12 Mts Altura Edif 35 Mts
		Coordenadas Planas	1641845,053	838374,153		

El sitio propuesto se encuentra localizado Fuera de las superficies limitadoras de obstáculos del Aeropuerto Rafael Nuñez de Cartagena. Por lo tanto, se conceptúa favorablemente lo solicitado.

De la misma manera la Aeronáutica Civil con base en la parte Décimo Cuarta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, condiciona lo siguiente:

- A. La instalación proyectada debe ceñirse únicamente a lo conceptuado por parte de la Aeronáutica Civil; cualquier antena propia o de terceros que modifique las Características Radioeléctricas aquí presentadas, debe ser sometida a un nuevo estudio.

Con base en lo anterior si se comprueba mediante inspección que las antenas no cumplen con lo señalado en este concepto, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil exigirá mediante los procedimientos legales correspondientes al desmonte inmediato de las antenas que no hagan parte de este trámite.

- B. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se reserva el derecho de modificar o suprimir los permisos en caso de interferencia o inconvenientes para los servicios de radiocomunicaciones o radionavegación aeronáutica.

X

Clave: GDIR-3,0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 2



- C. En cualquier momento la Aeronautica Civil, puede ordenar al propietario de una antena o torre, etc., disminuirle la altura o cambiarla de sitio, si a su juicio presenta obstáculo para la navegación aérea, debido a ampliaciones y reformas de aeródromos cercanos.
- D. Para el caso de las líneas de transmisión eléctrica, la AEROCIVIL las autorizará con las debidas precauciones, teniendo en cuenta las posibles interferencias o problemas que puedan ocasionar a las operaciones aéreas y comunicaciones aeronáuticas.
- E. Las torres o instalaciones no podrán tener una altura superior a la estipulada por la Aeronautica Civil.

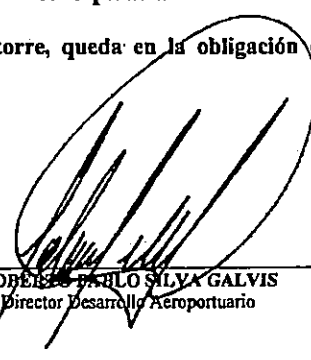
Así mismo, debe señalizarse así:

- a) En el extremo superior y parte media deberá tener instalado un faro eléctrico centelleante, código de 300 m.m. equipado con dos lámparas de 500 a 620 vatios (PS 40 tipo faro código), que encenderán simultáneamente y filtros de color rojo aviación. Las luces deberán tener un mecanismo que haga producir entre 12 a 40 destellos por minuto con una duración de oscuridad de la mitad (1/2) del período de iluminación).
- b) En la mitad de la altura (si pasa de 45 metros) deberán instalarse dos (2) lámparas de 100 111 vatios (TIPO # 100 a 21 TS TS Y70 Tipo 111 a 21/TS respectivamente), dentro de globos de luz de obstrucción y de color rojo aviación, colocadas de tal forma que aseguren libre visibilidad, por lo menos una de ellas, desde cualquier ángulo de aproximación aeronáutica.
- c) Las luces deberán encenderse durante las doce horas de la noche y además cuando las condiciones de visibilidad se reduzcan demasiado en el día.
- d) En caso de que fallen las luces deberá darse aviso inmediato al aeródromo más cercano y proceder a la reparación del daño.
- e) La estructura de las antenas o torre deberá pintarse en siete (7) franjas alternas de color blanco y naranja (aviación), de tal manera que a las bandas del extremo superior e inferior, corresponda el color naranja.

El interesado dará aviso a la Aeronautica cuando se termine la instalación o montaje, iluminación, pintura etc. de la obra para que a su costa se inspeccione por un funcionario de Aeronautica Civil, si se considera necesario de acuerdo con su posición con respecto al sistema aeroportuario o aeronáutico cercano al sector de la torre conceptuada.

El propietario y explotador de la torre, queda en la obligación de mantenerla en las mejores condiciones.

Cordialmente,


M. G. ROBERTO PAULO SILVA GALVIS
Director Desarrollo Aeroportuario

Proyectó: C.M. Guevara B.
Revisó: C.M. Guevara B.
Ruta electrónica: \ibog7\ADN\Bogotá\2013038480

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 2 de 2

262 44/58

CLAUDIA VERGARA PUPO
ABOGADA

Señores

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL CARTAGENA

Dra. María Angélica García Turbay

Directora EPA

E. S. M.

REFERENCIA. Solicitud de Aprobación Plan de Manejo Ambiental para la Instalación de unas Estaciones Bases de Telefonía Móvil Celular a favor de COLOMBIA MOVIL S.A., (TIGO).

Respetable Director(a)

CLAUDIA VERGARA PUPO, identificada como figura al pie de mi firma, actuando como apoderado de COLOMBIA MOVIL S.A., (TIGO), de la manera más comedida, me permito elevar ante usted conforme a lo establecido en el art. 23 de la Constitución Política, art. 5 de Código Contenciosos Administrativo, y en especial a al decreto 195 del 2005 y la resolución 1645 del 2005, PETICION RESPETUOSA, con el fin de solicitar lo siguiente:

Expedir a favor de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., Aprobación Plan de Manejo Ambiental para la Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular:

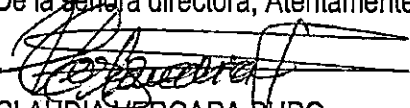
PROYECTOS

PROYECTO	BARRIO	NOMENCLATURA
CAR0197	MANGA	TERCER CALLEJON CARRERA 19 #26-110
CAR0174	CASTILLO GRANDE	CARRERA 8 # 5a - 85

Recibo notificaciones en esta ciudad, Centro Av. Venezuela Edificio Gedeon oficina 311 – Cel: 3008044564 - 317 4743458.

Se anexan 57 folios útiles.

De la señora directora, Atentamente.


CLAUDIA VERGARA PUPO

CC. #. 1.143.334.623 de Cartagena

TP #. 225.531 del C.S. de la J.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-13-0045616

Fecha y Hora de registro: 24-Jul-2013 09:28:32

Funcionario que registro: Bobadilla Pacini, Katia

Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica - EPA

Funcionario Responsable: Coneo, Aroldo

Cantidad de anexos: 57

Contraseña para consulta web: 77E4952D

www.cartagena.gov.co

Dir.: Centro Av. Venezuela Edificio GeDeon Oficina 311
Tel.: 3008044564 - 3174743458



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SOLICITUD EVALUACIÓN DE OBSTÁCULOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

No. Solicitud

Fecha

Ciudad: Bogotá D.C.

Nombre del Solicitante/Razón Social: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. - TIGO

Dirección: Carrera 9 A No 99-02 Piso 5

Teléfono: 330-30-00

Fax: 6182638 E-mail: ricardo.eraso@tigo.com.co

Representante Legal: Ricardo Eraso

Dirección: Carrera 9 A No 99-02 Piso 5

Teléfono: 330-30-00

Fax: 6182712 E-mail: ricardo.eraso@tigo.com.co

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

No. Recibo de Pago UAEAC: 344047

Ubicación: Ciudad/Departamento/Dirección: Cartagena / CAR0174 / GRAND BAY CARTAGENA / Av. Piñango Carrera 8 # 5 A - 85 Castillo Grande

Edificio Casa Blanca P.H.

ELEVACIÓN TERRENO (Mts sobre el nivel del mar): 0,7

Destinación: INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTACIONES BASES PCS

COORDENADAS PLANAS OFICIALES DEL SITIO PROPUESTO:

LATITUD: 10° 23' 47,075" LONGITUD: 75° 33' 11,915"

NORTE: 1641845,053 ESTE: 838374,153

Plancha IGAC: 52 Escala: 1:2000

Coordenadas Planas Cartesianas

NORTE: 0 ESTE: 0

SOLICITUD DE CONCEPTO PARA: (Marcar con una X)

A) INSTALACIÓN TÉCNICA ESPECIAL

Antena ☐ Torre de Comunicaciones: ☒ Torre de Energía Eléctrica: Otros Cual

Características radioeléctricas de las antenas a instalar:

Frecuencia: PCS-MHz Modulación GMSK Potencia MW-W PCS-W

6000-7000-8000-11000-13000-15000-18000-23000 1895 - 1910; 1975-1990

Altura Torre 12 metros

Está ubicada sobre construcción

SI

☐ NO

0.2A1.0 50

Altura Edificio 35 metros

Voltaje redes a instalar (para solicitudes de torres de energía):

Autorización MinComunicaciones No.

B) AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN

Clase de Construcción: Rooftop



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAU

Al contestar favor citar este número

RADICADO: 2013051812 10/07/2013 00:00:00

Rte: 830114921-1 COLOMBIA MOVIL S.A ESP

Destino: DIRECCION DE DESARROLLO AEROPORTUA

DOCUMENTO RECIBIDO

Observaciones del Solicitante: Sitio nuevo, la altura de la torre incluye pararrayos.

Anexos:



Contrato de Arrendamiento
Sitio No. CAR0174

Arrendataria: Colombia Móvil S.A. E.S.P., sociedad comercial del tipo de las anónimas, legalmente constituida mediante escritura pública número 179 del veinticuatro (24) de enero del año dos mil tres (2.003), otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y actualmente vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9A No. 99 - 02 Piso 5 Edificio Citibank, representada legalmente en este acto por Jaime Andrés Echandía, varón, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 73.572.220, quien actúa en su calidad de Gerente de Red - Regional Costa, según poder otorgado por el representante legal suplente de la empresa, Ludovico Alexis Zacharzowski, mediante Escritura Pública No.0696 de la Notaría 25 del Círculo Notarial de Bogotá.

Arrendador: Edificio Casa Blanca P.H

Nit: 806001483-2

Representante Legal: Gina Teresita Cardozo Martínez

Cédula: 45.430.789

Notificaciones: Avenida Piñango Carrera 8 No. 5A - 85 Barrio Castillo Grande, Cartagena, Bolívar.

Régimen Tributario: El Arrendador deberá tener en cuenta las siguientes previsiones para efectos del pago del valor del arrendamiento:

Arrendador régimen simplificado o persona natural no comerciante. Deberá diligenciar por cada mes de pago un documento equivalente a la factura, el cual se adjunta al presente contrato.

Arrendador régimen común. Deberá presentar para el pago, la correspondiente factura de cobro, adicionando al canon de arrendamiento el valor del IVA, en forma discriminada.

Arrendador deberá presentar, para propósitos de recibir el pago y como constancia del régimen al que pertenece, fotocopia del RUT. Es obligación del Arrendador actualizar anualmente el régimen del impuesto sobre las ventas.

Descripción del Inmueble:

Área: 50.00 m2

Ubicación: Avenida Piñango Carrera 8 No. 5A - 85 Barrio Castillo Grande, Cartagena, Bolívar; Según Reglamento de Propiedad Horizontal No. 351 del 22 de Febrero de 1994 suscrita en la Notaría Cuarta de Cartagena.

Primera. Objeto.- El Arrendador concede a la Arrendataria el uso y goce del inmueble y/o área indicado en el acápite denominado Descripción del Inmueble de este documento. **Segunda. Término.-** El presente Contrato tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega e Inventario del área arrendada de que trata la Cláusula Tercera siguiente. Vencido el término inicial del Contrato, éste se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes haya dado aviso por escrito a la otra de su intención de no prorrogarlo con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas. **Tercera. Acta de Entrega e Inventario.** La Arrendataria declara haber recibido el inmueble objeto del presente Contrato, en la fecha estipulada en el Acta de Entrega e Inventario, en la cual se detallan las condiciones del inmueble y de los elementos que la integran. Dicha acta deberá estar firmada por las partes o sus delegados y hace parte integral de este Contrato. La Arrendataria se obliga a conservar y restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural del mismo. **Cuarta. Canon de arrendamiento y forma de pago.-** El canon mensual de arrendamiento corresponde a la suma de Tres Millones de Pesos moneda legal colombiana (\$3.000.000). Cada parte será responsable del pago de los impuestos que las leyes les impongan. Todos los pagos que efectúe la Arrendataria estarán sujetos a las retenciones en la fuente que la ley determine. **Parágrafo Primero.-** El canon de arrendamiento lo cancelará la Arrendataria a favor del Arrendador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del correspondiente documento de cobro, en las oficinas de la Arrendataria, en la cuenta que se establezca en el Maestro de Proveedores diligenciado por el Arrendador. El citado término se contará siempre y cuando el Arrendador haya allegado la documentación requerida para su



1.

tigo

trámite y haya cumplido todos requisitos necesarios para efectuar el registro como proveedor, según formato adjunto al presente Contrato. El titular de la cuenta bancaria debe ser el **Arrendador**. **Parágrafo Segundo.-** El canon de arrendamiento se reajustará al vencimiento de cada año de vigencia contractual, en un porcentaje equivalente al incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior al del reajuste, sin necesidad de requerimiento alguno. **Quinta. Destinación.-** La **Arrendataria** se obliga a usar el inmueble y/o área arrendada para la instalación de equipos de telecomunicaciones. **Parágrafo Primero.-** El **Arrendador** entiende y acepta que para cumplir con la destinación indicada, se requiere efectuar adecuaciones al inmueble y/o área arrendada que pueden implicar, entre otras, la ejecución de obras civiles y eléctricas. En desarrollo de lo previsto en el presente parágrafo, el **Arrendador** concederá a la **Arrendataria** todas las facilidades que ésta requiera para la disposición del área y para la instalación y mantenimiento de los equipos de comunicaciones y autoriza a la **Arrendataria** para acceder a tales facilidades y para ejecutar las actividades relacionadas con la instalación de los equipos de telecomunicaciones, incluidas aquellas relacionadas con la obtención de permisos de que trata la cláusula séptima siguiente. **Parágrafo Segundo.-** El **Arrendador**, durante el término de duración del presente Contrato, se compromete a no permitir la instalación de equipos, antenas de comunicaciones o cualquier elemento de comunicación que pueda interferir con la señal de transmisión o recepción de los equipos instalados en el área dada en arrendamiento a la **Arrendataria**, salvo autorización escrita de la **Arrendataria**. **Sexta. Mejoras.-** La **Arrendataria** podrá efectuar las mejoras que se requieran para acondicionar el inmueble y/o área arrendada obligándose a retirarlas el día en que haya de restituir el inmueble al **Arrendador**. En ningún caso tendrá la **Arrendataria** derecho a retención sobre el inmueble por razón de mejoras. La **Arrendataria** está obligada a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por Ley le corresponden y el **Arrendador** efectuará las reparaciones, necesarias. **Séptima. Servicios Públicos.-** La **Arrendataria** será responsable por el pago, conservación y reparación de los servicios públicos o conexiones que sean directamente contratadas por ella y por los existentes que utilice y se ajustará a los reglamentos de la empresa prestadora del mismo. **Parágrafo Primero.-** En caso de que se presenten cortes de fluido eléctrico, el

Arrendador autoriza a la **Arrendataria** el uso e instalación de una planta eléctrica o su equivalente. **Parágrafo Segundo.-** De ser requerido por la **Arrendataria**, el **Arrendador** permitirá la contratación, instalación y conexión de nuevos servicios públicos. **Octava. Permisos.-** Con la firma del presente Contrato, el **Arrendador** autoriza a la **Arrendataria** para tramitar la acometida de energía eléctrica y en general para adelantar todos los trámites necesarios ante la oficina de planeación correspondiente, alcaldía municipal respectiva y/o ante cualquier ente gubernamental del orden nacional, departamental o municipal que deba expedir licencias o permisos para la instalación de sus equipos de telecomunicaciones o para la ejecución de las obras civiles necesarias para tal fin. El **Arrendador** se compromete a suministrar toda la información que requiera la **Arrendataria** para la obtención de tales permisos y que esté relacionada con el inmueble y/o área objeto del presente Contrato, en el plazo que para el efecto establezca la **Arrendataria** en el momento de la solicitud. La **Arrendataria** asumirá los gastos relacionados con la obtención de los permisos de que trata la presente cláusula. **Novena. Utilización de áreas de acceso al predio.-** En caso de requerirse, el **Arrendador** se obliga a permitir a la **Arrendataria** el uso de una vía de penetración vehicular (si existe) hasta el inmueble y/o área objeto de este Contrato. En el evento en que esta vía de penetración y acceso sea enajenada por parte del **Arrendador**, éste se obliga a establecer la servidumbre en el título constitutivo, según lo estipulado en el artículo 938 del Código Civil. Igualmente, el **Arrendador** se obliga a permitir el acceso al inmueble del personal designado por la **Arrendataria**, incluidas las áreas comunes (si se trata de inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal) cuando se requiera para la instalación y mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones. **Parágrafo.-** Cuando se trate de situaciones de emergencia o mantenimiento programados, el **Arrendador** se compromete a autorizar el acceso del personal de la **Arrendataria** veinticuatro (24) horas al día. Las personas designadas por la **Arrendataria** deberán presentar un documento que los acredite como contratistas o empleados suyos, para que les sea permitido el acceso. **Décima. Visitas.-** El **Arrendador** podrá realizar visitas al área (o inmueble) arrendada, previo aviso por escrito con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha programada de la visita, para constatar su estado de conservación.



tigo



Las visitas deberán realizarse en horario laboral y en días hábiles. **Décima Primera. Daños.-** Ninguna de las partes será responsable por los daños o perjuicios que puedan producirse durante la vigencia de este Contrato, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito. **Parágrafo.** En cumplimiento de las previsiones legales la Arrendataria contrató póliza de seguro todo riesgo daño material y de responsabilidad civil extracontractual. **Décima Segunda. Subarriendo.-** Con la firma del presente Contrato, el Arrendador autoriza a la Arrendataria a subarrendar la totalidad o parte del área del inmueble objeto del presente Contrato. **Décima Tercera. Venta.-** En caso de venta del inmueble (o área) objeto de este Contrato el Arrendador deberá informarlo por escrito a la Arrendataria con una antelación no inferior a seis (6) meses. El Arrendador deberá garantizar que dentro del contrato de venta se asegure la cesión del contrato de arrendamiento en las mismas condiciones previstas en este documento. En caso contrario, deberá reconocer a la Arrendataria una suma equivalente al total de los cánones de arrendamiento por los meses que faltaren para la terminación del plazo, así como la indemnización por los daños y perjuicios que tal hecho ocasione. En todo caso, el Arrendador concede a la Arrendataria la facultad de ejercer la primera opción de compra sobre el inmueble (o área) descrito en el presente Contrato. Para el efecto, el Arrendador en el mismo documento donde manifieste su intención de venta del inmueble (área) arrendada deberá conceder la opción de compra a la Arrendataria. La Arrendataria deberá manifestar al Arrendador en una comunicación escrita, dentro del mes siguiente al preaviso de venta, su interés o no de adquirir a título de compraventa el inmueble. Las partes acordarán las condiciones de venta. **Parágrafo.-** El Arrendador manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato no hay intención alguna de venta del inmueble o de disolución de la propiedad horizontal. **Décima Cuarta. Incumplimiento y Cláusula Penal.-** El incumplimiento de las obligaciones que la ley y este contrato imponen a la Arrendataria, darán derecho al Arrendador para exigir la restitución del área (o inmueble). En el evento anterior, la Arrendataria pagará al Arrendador, a título de cláusula penal, una suma igual al doble del último canon de arrendamiento. En caso de incumplimiento por parte del Arrendador, de las obligaciones a su cargo derivadas de la ejecución del presente contrato éste pagará a la Arrendataria, una suma equivalente al total de los cánones de

arrendamiento por los meses que faltaren para la terminación del plazo, así como la indemnización por los daños y perjuicios que tal hecho ocasione. **Décima Quinta. Terminación Anticipada.-** Si durante la vigencia del Contrato el área o inmueble arrendado deja de ser apto para el fin al cual lo destina la Arrendataria, sea por causas inherentes al bien o por causas ajenas al mismo, incluidas entre otras, la reconfiguración de la red utilizada por la Arrendataria para prestar el servicio, ésta podrá dar por terminado el Contrato en forma anticipada, informando por escrito al Arrendador tal circunstancia, con una antelación de dos (2) meses a la fecha de entrega del inmueble y/o área arrendada. En los eventos contemplados en esta cláusula, no habrá lugar al pago o reconocimiento de suma alguna en favor del Arrendador. **Décima Sexta. Cesión.-** Con la firma del presente Contrato, el Arrendador autoriza a la Arrendataria y/o a los sucesivos cesionarios, a ceder los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato. La Arrendataria informará por escrito a la dirección registrada por el Arrendador el nombre del cesionario. Una vez enviada tal comunicación, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia, liberadas de toda responsabilidad derivada de la ejecución del Contrato cedido. **Décima Séptima. Modificaciones escritas.-** Cualquiera modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito; sin dicha formalidad se reputará inexistente. **Décima Octava. Condición Resolutoria Expresa.-** Las partes acuerdan que este Contrato de arrendamiento se resolverá de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial, si no se hace entrega a la Arrendataria del área objeto del mismo de conformidad con lo establecido en este Contrato de arrendamiento. Igualmente, se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y sin que haya lugar a pago alguno en beneficio de cualquiera de las partes, en el evento de que las autoridades municipales, departamentales o nacionales competentes no autoricen, nieguen o revoquen el permiso o la autorización que requiera la Arrendataria, para la instalación de los equipos de telecomunicaciones o las Concesiones otorgadas por el Ministerio de Comunicaciones, bastando como prueba de ello cualquier comunicación que en ese sentido le sea dirigida por la autoridad competente. **Décima Novena. Saneamiento.-** El Arrendador se obliga a responder por cualquiera perturbación o vicio que resultare en contra del

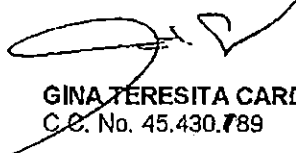
tigo

derecho de la Arrendataria y que no permita la destinación del inmueble objeto de este Contrato y su uso. El Arrendador manifiesta que al momento de la firma del presente Contrato, el inmueble no se encuentra embargado ni secuestrado. En el evento que el inmueble llegare a ser embargado o secuestrado la Arrendataria podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato de arrendamiento y reclamará el valor establecido en la cláusula penal de este Contrato. Vigésima. Documentos.- Forman parte del contrato los siguientes documentos: (i) El acta de entrega e inventario del bien que se da en arrendamiento; (ii) Reglamento de Propiedad Horizontal No. 351 del 22 de Febrero de 1994 suscrita en la Notaría Cuarta de Cartagena; (iii) Los documentos exigidos para la aprobación del contrato, así: Personas Naturales: RUT, fotocopia cédula ciudadanía, certificación bancaria, paz y salvo de predial y servicios públicos, carta catastral, certificado de nomenclatura y cartas de autorización para trámites ante empresas de energía y entidades públicas. Personas Jurídicas: se debe adjuntar copia del certificado de existencia y representación; (iv) Propiedad Horizontal. Cuando el inmueble esté sometido al régimen de propiedad horizontal, se debe adjuntar copia del acta de aprobación de la asamblea de propietarios. En caso de discrepancia entre el Contrato y cualquier otro documento prevalecerá el texto del Contrato y si aún persiste la discrepancia, las partes se allanan a lo dispuesto por las disposiciones de la ley colombiana y las normas que rigen los contratos de arrendamiento. Vigésima Primera. Notificaciones.- Cualquier comunicación que se dirijan las partes, en desarrollo del presente Contrato, deberá efectuarse mediante comunicación escrita, con acuse de recibo o correo certificado, dirigido a las direcciones indicadas en el encabezamiento de este Contrato. Vigésima Segunda. Impuestos.- El impuesto de timbre ocasionado por la firma del presente documento o por las determinaciones de su valor o de parte de éste, será pagado por partes iguales entre la Arrendataria y el Arrendador. La parte que le corresponda al Arrendador se descontará en cada pago o abono que se realice por la Arrendataria. De otra parte, el Arrendador se compromete durante la ejecución del Contrato a cancelar el impuesto predial, la contribución por valorización y, en general, cualquier tributo, tasa o contribución que grave la propiedad inmueble. La Arrendataria podrá solicitar al

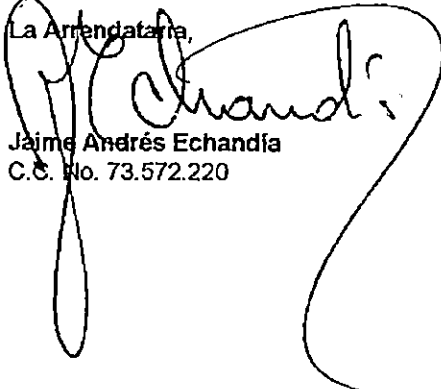
Arrendador, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato constancia de pago de tales tributos. Vigésima Tercera Formalidades.- El presente Contrato se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, con destino a cada una de las partes. La firma del Arrendador deberá ser autenticada con reconocimiento de firma y de contenido ante Notario Público.

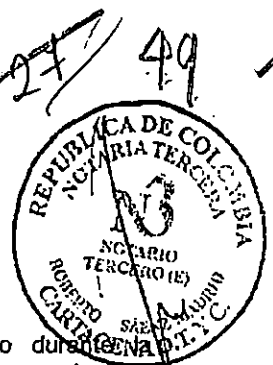
Para constancia se firma a los

El Arrendador,


GINA TERESITA CARDOZO MARTINEZ
C.C. No. 45.430.789

La Arrendataria,


Jaime Andrés Echandía
C.C. No. 73.572.220



23 50 49

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45430189**

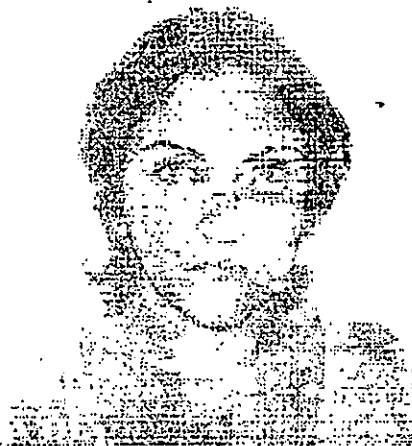
CARDOZO MARTINEZ

APELLIDOS

GINA TERESITA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CARTAGENA
(BOLIVAR)

14-AGO-1960

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

25-ENE-1979 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

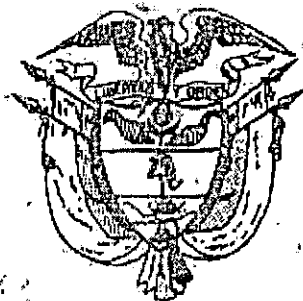


A-0500100-30092581-F-0045430189-20011113

0198501313A 01 102008605

28 48 51

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ESCRITURA PUBLICA

NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA

Centro Calle Cochera del Gobernador No. 33-23 • Teléfono: 642001

No. 351 de 19 94

De: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

De fecha: FEBRERO 22 DE 1994

Olorgada por: RODRIGO PUENTE ESCALLON

A favor de: EDIFICIO CASA BLANCA P.H.

PRIMERA

COPIA

Expedida el 22 de FEBRERO de 19 94

El Notariado es un servicio público que se presta por los
Notarios o aplica el ejercicio de la fe notarial.

La fe pública o notarial otorga plena autenticidad a las declara-
ciones emitidas ante el Notario y a lo que éste expresa, respecto
de los hechos peritidos por él en el ejercicio de sus funciones
en los casos y con los requisitos que la Ley establece.

(Artículo 10. Ley 20 de 1973)

Evella R. Ayazo de Mendivil

Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena

351 Feb 22/94

0067250

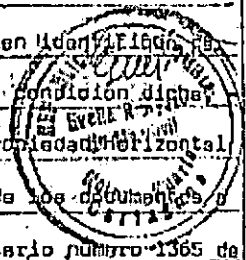
307 52

No. TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO.--- No. 351.---

En la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia a los Veintidos (22) días del mes de FEBRERO de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994), ante mí EVELIA ROSA AVAZO DE MENDIVIL, Notaria Cuarta principal de este Circulo Notarial, compareció: RODRIGO FUENTE ESCALLON, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.080.333 expedida en Cartagena, Libreta Militar Número 0718598, soltero, y quien en este otorgamiento obra en su condición de Representante Legal de CONCEPTOS INMOBILIARIOS LIMITADA, sociedad regular de comercio debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, como lo comprueba el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, que entrego al señor Notario para que se agregue al protocolo y se inserte en todas y cada una de las copias que del mismo se expidan, con el número de identificación Tributaria 000.062-765-3 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Cartagena, y hábil para ese otorgamiento, y a quien leí y dijo: —a) Que actuando en la condición dicha, por la presente Escritura Pública, el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio CASABLANCA, conjuntamente con todas y cada una de las copias que se refiere el Artículo Cuarto (4o.) del Decreto Reglamentario número 1365 de 1.986; b) Que el indicado Reglamento de Propiedad Horizontal dice textualmente: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "CASA BLANCA P.H." —

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Este reglamento de copropiedad Horizontal se refiere al edificio denominado "CASABLANCA-PROPIEDAD HORIZONTAL" ubicado en la carrera 8a. No. 5805 del Barrio Castillogrande, en la ciudad de Cartagena, de conformidad con la ley 1.986 y su Decreto Reglamentario No. 1.365 de 1.986, precisa los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios del edificio, determina el inmueble, los bienes comunes, los bienes privados y el destino de las distintas unidades y zona de que se compone el edificio y del lote de terreno de que está construido, contiene las normas de administración, conservación y reparación, y la determinación de la persona jurídica del edificio "CASABLANCA PROPIEDAD HORIZONTAL".

ARTICULO SEGUNDO: EFECTOS: Las disposiciones de este reglamento del cual forman parte, los planos y la memoria descriptiva del edificio, tendrá fuerza obligatoria, tanto para los propietarios como para aquellas personas que cualquier título



11 uton y/o uenen de las unidades de que se componen el edificio.- Por lo mismo las
12 obligaciones de contribución para el mantenimiento, administración, vigilancia,
13 enes y demás que benefician y afectan la copropiedad, podrán exigirse a los con-
14 propietarios, acreedores y ocupantes, cualquiera a cualquier título entendiéndose
15 que siempre habrá solidaridad entre copropietarios, usuarios u ocupantes. - - -

16 ARTICULO TERCERO: DOMINIO Y TRADICIÓN: El inmueble objeto de este reglamento es
17 la integrado por dos lotes de terreno y por el edificio en él construido, de pro-
18 piedad de CINCEMOS INMOBILIARIOS LIMITADA y fueron adquiridos mediante la Escr-
19 tura Pública No. 471 de fecha 26 de febrero de 1.992, otorgada ante la Notaría se-
20 gunda (2a.) de Cartagena y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos
21 Públicos de Cartagena bajo los folios de matrícula Inmobiliaria Nos. 060-0030427

22 y 060-0030428, ^{lotes} los de terreno y la construcción por haberla edificado con recur-
23 sos propios y con financiación CCNAVI - - - - -

24 de acuerdo con los planos y programas aprobados por la Secretaría de Planación
25 Municipal del Distrito de Cartagena, de conformidad con la licencia de construc-
26 ción No. 1.092 de fecha 29 de mayo de 1.992, emanada de la Alcaldía Mayor de Carta-
27 gena de Indias Distrito Turístico.- TRADICIÓN: Barbur Deger & Cia S.C.A., adquirió
28 los lotes por compra a Barbur Hermanos Limitada, en liquidación, mediante Escritu-
29 ra Pública No. 1.369 de 25 de mayo de 1.987, otorgada en la Notaría Primera de
30 Cartagena y registrada en la Oficina de Matrícula indicados arriba. - - - - -

31 ARTICULO CUARTO: PERSONA JURIDICA.- EL EDIFICIO CASABLANCA PROPIEDAD HORIZONTAL
32 bajo los términos de la ley 16 de 1.985 y el Reglamentario No. 1.365 de 1.986, que
33 hace parte del presente reglamento, y por tal virtud el edificio se constituye
34 en persona jurídica independiente de los propietarios presentes o futuros, a par-
35 tir de la fecha de instrumentos públicos.- ARTICULO QUINTO: DETERMINACION DE IN-

36 MUEBLE: El inmueble objeto de la copropiedad, integrado por los lotes de terreno
37 y el edificio que en ellos edificado, no encuentra ubicado en la ciudad de Car-
38 tagena, Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, Carrera Octava (No.)
39 No. 5A-05 Sector Castillegrande, Barrio de Uucogrande con Referencia Catastral No.

40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

EL TERRENO.- El lote del terreno sobre el cual se construyó el

edificio, está integrado por los dos lotes siguientes :- A.) Un solar o lote de terreno, distinguido con el número ocho (8) de la manzana número cuarenta y dos (42) de la Tercera zona del Barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena, con un área aproximada de 1.250 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes

límites y medidas especiales:- Partiendo de un punto de la Carrera heredia se mide veinticinco metros (25,00 mts.) al NOROESTE a lo largo de dicha carrera heredia, de aquí cincuenta metros (50,00 mts.) al SUROESTE, con el lote No. seis (6) de aquí veinticinco metros (25,00 mts.) al SUROESTE, lindando con el lote siete (7) de aquí cincuenta metros (50,00 mts.) al NOROESTE lindando con el lote número diez (10) diez (10,00 mts.) metros.- Referencia Catastral No. 1-01-

017-010-00, Rolio de matrícula particular No. 060-0030428 .- .- .- .- LOTE, distinguido con el número diez (10), conjuntamente con la Casa de habitación, ubicada en la manzana cuarenta y uno (41) de la tercera zona del Barrio Bocagrande, de la ciudad de Cartagena, con una área de 1.250 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites y medidas especiales.- Partiendo de la esquina occidental de la unión de la carrera heredia con la Avenida Barbula se miden cincuenta metros (50,00 mts.) al SURESTE a lo largo de dicha avenida Barbula, de aquí veinticinco metros (25,00 mts.) al NOROESTE, lindando con el lote número ocho (8) saliendo a la Carrera Heredia, de aquí veinticinco metros (25,00 mts.) al SUROESTE, llegando al punto de partida.- Referencia Catastral No. 1-01-017-009-00, folio de matrícula particular No. 060-0030428

ARTICULO SEXTO :- NOMBRE DEL EDIFICIO :- EDIFICIO " CASABLANCA " PROPIEDAD HORIZONTAL .- Consta el edificio de las siguientes Unidades Privadas:- Planta Nivel de acceso 57 Garajes Privados; Planta de Mezzanino, Zona Común de Recreación

El Edificio CASABLANCA, se compone de dos (2) TORRES ; TORRE A Y TORRE B .- La TORRE A , Consta de diez (10) niveles con un (1) apartamento por piso.- Para un total de Diez (10) apartamentos y la TORRE B , Consta de diez (10) niveles con dos (2) apartamentos por piso, para un total de veinte apartamentos.- Para un gran total de 57 Garajes Privados y Treinta Apartamentos Residenciales o sea un total de Ochenta y siete (87) Unidades Privadas .- ALTURA PROMEDIO EN CADA PLANTA :- La altura promedio entre planta y planta es de 3,10 metros .- .- .-

ARTICULO SEPTIMO :- DISTRIBUCION DEL EDIFICIO .- PLANTA DE ACCESO :- Consta de

Cincuenta y siete (57) Garajes Privados completamente independientes, cuyos -
nomenclaturas y áreas de propiedad privada son las siguientes : - - - - -

GARAJE No. 1	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 2	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 3	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 4	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 5	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 6	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 7	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 8	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 9	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 10	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 11	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 12	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 13	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 14	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 15	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 16	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 17	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 18	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 19	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 20	- - - - -	10.35 M2.-
GARAJE No. 21	- - - - -	10.35 M2.-
GARAJE No. 22	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 23	- - - - -	10.12 M2.-
GARAJE No. 24	- - - - -	10.35 M2.-
GARAJE No. 25	- - - - -	10.80 M2.-
GARAJE No. 26	- - - - -	11.02 M2.-
GARAJE No. 27	- - - - -	10.35 M2.-
GARAJE No. 28	- - - - -	10.80 M2.-
GARAJE No. 29	- - - - -	10.25 M2.-
GARAJE No. 30	- - - - -	10.57 M2.-
GARAJE No. 31	- - - - -	10.12 M2.-

32 185
54

GARAJE No. 32	9.90 M2.-
GARAJE No. 33	9.90 M2.-
GARAJE No. 34	10.35 M2.-
GARAJE No. 35	9.00 M2.-
GARAJE No. 36	10.12 M2.-
GARAJE No. 37	10.12 M2.-
GARAJE No. 38	10.12 M2.-
GARAJE No. 39	10.12 M2.-
GARAJE No. 40	10.12 M2.-
GARAJE No. 41	10.12 M2.-
GARAJE No. 42	10.12 M2.-
GARAJE No. 43	10.12 M2.-
GARAJE No. 44	12.37 M2.-
GARAJE No. 45	12.37 M2.-
GARAJE No. 46	10.12 M2.-
GARAJE No. 47	10.35 M2.-
GARAJE No. 48	9.90 M2.-
GARAJE No. 49	10.12 M2.-
GARAJE No. 50	9.90 M2.-
GARAJE No. 51	11.02 M2.-
GARAJE No. 52	10.12 M2.-
GARAJE No. 53	9.90 M2.-
GARAJE No. 54	9.90 M2.-
GARAJE No. 55	10.35 M2.-
GARAJE No. 56	9.00 M2.-
GARAJE No. 57	10.12 M2.-



El área de propiedad privada construida en esta planta es de 584.13 M2. - - -

El área de propiedad común es de 657.75 M2.- y comprende el acceso peatonal, la Recepción, Cuarto de Choferas y Baño, Cuartos de Basuras, Hall de Ascensores, tres (3) Ascensores; Planta de emergencia y cuarto de instalaciones Eléctricas, escalera dos (2) de acceso a los Edificios. - Además la circulación de entrada y salida de vehículos, con un área de 429 M2.- El total en esta planta es de 1.241.88 M2.- - - PLANTA NIVEL MEZZANINE - En esta planta se localizan todas

las Áreas Sociales y Recreativas del edificio CASABLANCA, las cuales se distribuyen en espacios cubiertos tales como Salones Comunes, Gimnasio, Depósitos, Baños para hombres y para mujeres, Cocina al aire libre, Zona de Fincas de adultos y Niños, Jacuzzi, y Jardines. Total Área Construida Zona Común :- 455.74 M2.- - - Total Área Descubierta: 810 Mts2.-

PLANTA PRIMER NIVEL TORRES A :- Consta de un (1) apartamento Residencial, completamente independiente, cuya nomenclatura y Área de propiedad privada es la siguiente :- - - APARTAMENTO No. 1A - - - - 347.16 M2.- - - - El Área de Propiedad Privada es de 347.16 M2.- - - El Área de Propiedad Común es de 11.85 M2.- Comprende la Escalera y un (1) Ascensor. El Área total construida es de

359.01 M2.- - - - - PLANTA PRIMER NIVEL TORRE B :- Consta de dos (2) apartamentos Residenciales completamente independientes, cuya nomenclatura y áreas de propiedad privada son las siguientes :- - APARTAMENTO No. 1-B1 - -183.00M2. APARTAMENTO No. 1 - B2 - -258.00 M2.- - -El Área de propiedad privada construida en esta planta es de 441 M2.- El Área de propiedad común es de 38.40 M2.- y comprende el hall de ascensores y de circulación y entrada a los apartamentos,

Dos (2) Ascensores, el Shut de Emergencia, la escalera de acceso.- El Área total construida en esta planta es de 479.40 M2. - - - - -

PLANTA SEGUNDO NIVEL TORRE A :- Consta de Un (1) apartamento Residencial, completamente independiente, cuyas nomenclaturas y áreas de propiedad privada es la siguiente:- - - APARTAMENTO No. 2A - - -345.79 M2.- El Área de Propiedad Privada es de 345.79 M2.-El Área de Propiedad Común es de: 11.85 M2.- Y comprende de la Escalera y Un (1) Ascensor. - El Área Total Construida es de 357.64 M2.-

PLANTA SEGUNDO NIVEL TORRE B :- Consta de Dos (2) apartamentos Residenciales, completamente independientes, cuyas nomenclaturas y áreas de propiedad privada son las siguientes :- APARTAMENTO No. 2-B1 :- 183.10 M2.- APARTAMENTO No. 2-B2: 258.90 M2.- El Área de propiedad privada construida en esta planta es de: 442.00 M2.- El Área de propiedad común es de: 38.40 M2. y comprende el Hall de Ascensores y de Circulación y entrada a los Apartamentos, Dos (2) ascensores, el

Shut de Emergencia, la escalera de acceso. -El Área total construida en esta planta es de : 480.40 M2.- - - - -

PLANTA TERCER NIVEL TORRE A :- Consta de Un (1) apartamento Residencial, completamente independiente, cuya nomenclatura Área de propiedad es la siguiente:-

28/44
55

un (1) vehículo automotor.- LINDEROS :- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.00 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.57; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.55; por el FONDO (NORESTE) 2.00 metros en línea recta con el Garaje No.53; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 57 :- Área Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación interna; por la DERECHA , entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con zona de lockers; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 56; por el FONDO (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con el Garaje No. 43; por la NADIR con EL terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

PLANTA PRIMER NIVEL TORRE A :-

APARTAMENTO No. 1A :- Área Privada :- 347.16 M2.- Consta de Balcón, sala-comedor-hall, biblioteca, tres alcobas con closets, tres (3) baños dos (2) de ellos con ventiler, baño auxiliar, cocina Pantry, alcoba y baño de servicio, patio de ropas.- LINDEROS:- Por el FRENTE(NORESTE) 10.65 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la avenida Maradía hoy Calle Sexta (6a.); por la DERECHA, entrando (NOROESTE)- 43.50 metros en línea quebrada así :- 16.80 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación, en medio con la TORRE B de este punto - 10.15 metros en línea quebrada con zona de ascensor y escalera , y finalmente - 16.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE B.; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 34.85 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de antejardín y parqueo de visitantes en medio con la Avenida Barbaña hoy Carrera Octava (1a.); por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con predios Nos. 7 y 9 de la Urbanización; por el NADIR, con zona común de recreación; por el CENIT, con el apartamento No. 2A .- - - - -

PRIMER NIVEL TORRE B :- (las medidas correspondientes no concuerdan con el

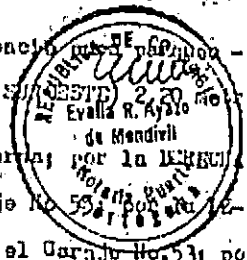
13)
para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 53; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 51; por el FONDO (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

6000 M²
1/6/62
GARAJE No. 53 :- Area Privada :- 9.90 M².- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS :- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.20 metr en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 54; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 52; por el FONDO (NORESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

3000 M²
1/6/62
GARAJE No. 54 :- Area Privada :- 9.90 M².- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- por el FRENTE (SUROESTE) 2.20 metr en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 55; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 53; por el FONDO (NORESTE) 2.20 metros en línea recta con el Garaje No. 42; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 55 :- Area Privada :- 10.35 M².- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.30 metr en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 56; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 54; por el FONDO (NORESTE) 2.30 metros en línea recta con el Garaje No. 42; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 56 :- Area Privada :- 9.00 M².- Consta de un espacio para parqueo de



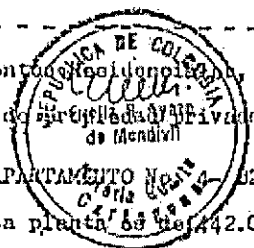
34 43
56

APARTAMENTO No. 3A -- 345.79 M2.- El área de propiedad privada es de 347.16 M2.- El área de propiedad común es de 11.85 M2.- y comprende la Escalera y Un (1) Ascensor.- El Área total construida es de 359.01 M2.- --
PLANTA TERCER NIVEL TORRE B :- Consta de Dos (2) apartamento Residenciales, completamente independientes, cuyas nomenclaturas y áreas de propiedad privada son las siguientes :- APARTAMENTO No. 3-B1 :- 183.00 M2.- - APARTAMENTO No. 3-B2 :- 258.00 M2.- El área de propiedad privada construida en esta planta es de 441.00 M2.- El área de propiedad común es de 38.40 M2.- y comprende el hall de Ascensores y circulación y entrada a los Apartamentos, Dos (2) Ascensores, el Shut de Basuras, la escalera de acceso.- El Área total construida en esta planta es

de :- 479.40 M2.- -- -- --
PLANTA CUARTO NIVEL TORRE A :- Consta de un (1) apartamento Residencial, completamente independiente, cuya nomenclatura y área de propiedad privada son las siguientes :- APARTAMENTO No. 4A . - - - 345.79 M2.- -- El Área de propiedad privada es de 345.79 M2.- El área de propiedad común es de 38.40 M2.- y comprende, Dos (2) ascensores, el Hall de ascensores y de circulación y entrada a los Apartamentos, el Shut de Basuras, la escalera de acceso.- El área total construida en esta planta es de 480.40 M2.- -- -- --

PLANTA CUARTO NIVEL TORRE B :- Consta de dos(2) apartamentos Residenciales, completamente independientes, cuyas nomenclaturas y áreas de propiedad privada son las siguientes:- APARTAMENTO No. 4-B1 :- 183.10 M2.- APARTAMENTO No. 4-B2 :- 258.90 M2.- El área de propiedad privada construida en esta planta es de 442.00 M2.- El área de propiedad común es de 38.40 M2.- y comprende el hall de Ascensores y de circulación y entrada a los apartamentos, dos (2) ascensores, el Shut de Basuras, la escalera de acceso.- El área total construida en esta planta es de :- 480.40 M2.- -- -- --

PLANTA QUINTO NIVEL TORRE A :- Consta de Un (1) apartamento Residencial, completamente independiente, cuya nomenclatura y área de propiedad es la siguiente :- APARTAMENTO No. 5A : 347.16 M2.- -- El Área de propiedad privada es de 347.16 M2.- El área de propiedad común es de 11.85 M2.- y comprende la Escalera y Un (1) Ascensor.- El área total construida es de : 359.01 M2.- -- -- --
PLANTA QUINTO NIVEL TORRE B :- Consta de Dos (2) apartamentos Residenciales, completamente independientes, cuyas nomenclaturas son las siguientes :- -- -- --



[illegible]

35-42
57

prende la Escalera y Un (1) Ascensor.- El Area Total construi-

da es de: 357.64 M2.-----

PLANTA OCTAVO NIVEL TORRE B :- Consta de Dos (2) apartamentos Residenciales, completamente independientes, cuyas nomenclaturas y Areas de propiedad privada son las siguientes :- -- APARTAMENTO No. 8 -B1 :- 183.10 M2.- -- APARTAMENTO No. 8 -B2:- 258.90 M2.- -- El Area de propiedad privada construida en esta planta es de : 442.00 M2.- El Area de propiedad común es de: 38.40 M2.- y compran-

de el Hall de Ascensores y de circulación y entrada a los apartamentos, dos (2) Ascensores, el Shut de Basuras, la escalera de acceso.- El Area Total cons-

truida en esta planta es de : 480.40 M2.-----

PLANTA NOVENO NIVEL TORRE A :- Consta de Un (1) apartamento Residencial, completamente independiente, cuya nomenclatura y Area de propiedad privada es la siguiente :- -- APARTAMENTO No. 9A -- -- 347.16 M2.- -- El Area de propiedad privada es de: 347.16 M2.- El Area de propiedad común es de: 11.85 M2.- y com-

prende la escalera y Un (1) ascensor .- El Area Total construida es de: 359.01 M2

PLANTA NOVENO NIVEL TORRE B :- Consta de Dos (2) Apartamentos Residenciales, completamente independientes, cuyas nomenclaturas y Areas de propiedad privada son las siguientes :- -- APARTAMENTO No.9 -B1 :- 183.00 M2.- -- APARTAMENTO No. 9 -B2:- 258.00 M2.- El Area de propiedad privada construida en esta planta

es de: 441.00 M2.- El Area de propiedad común es de: 38.40 M2.- y comprende el

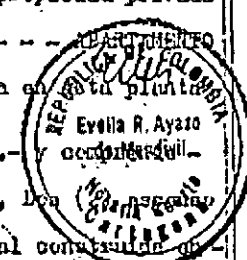
Hall de ascensores y circulación y entrada a los Apartamentos, Dos (2) Ascensores, el shut de basuras, la escalera de acceso.- El Area total construida en

esta planta es de: 479.40 M2.-----

PLANTA DECIMO NIVEL TORRE A :- Consta de Un (1) apartamento Residencial completamente independiente, cuya nomenclatura y Area de propiedad privada es la siguiente :- -- APARTAMENTO No. 10A -- -- 345.79 M2.- El Area de propiedad privada es de: 345.79 M2.- El Area de propiedad común es de: 11.85 M2.- y compran-

de la escalera y Un (1) ascensor .-El Area Total construida es de: 357.64 M2.-

PLANTA DECIMO NIVEL TORRE B :- Consta de Dos (2) apartamentos Residenciales, completamente independientes, cuyas nomenclaturas y Areas de propiedad privada son las siguientes :- -- APARTAMENTO No. 10 -B1 :- 183.10 M2.- -- APARTAMENTO No. 10 -B2:- 258.90 M2.- El Area de propiedad privada construida en esta planta es de: 442.00 M2.- El Area de propiedad común es de: 38.40 M2.- y com-



truida en esta planta es de: 400.40 M2.-----

AREAS TOTALES DEL EDIFICIO CONSTRUIDO :-

	AREAS PRIVADAS	AREAS COMUNES.-
PLANTA NIVEL DE ACCESO	564.13 M2.	657.75 M2.
PLANTA NIVEL MEZZANINE		455.74 M2.
PLANTA PRIMER NIVEL	788.16 M2.	50.25 M2.
PLANTA SEGUNDO NIVEL	787.79 M2.	50.25 M2.
PLANTA TERCER NIVEL	788.16 M2.	50.25 M2.
PLANTA CUARTO NIVEL	787.79 M2.	50.25 M2.
PLANTA QUINTO NIVEL	788.16 M2.	50.25 M2.
PLANTA SEXTO NIVEL	787.79 M2.	50.25 M2.
PLANTA SEPTIMO NIVEL	788.16 M2.	50.25 M2.
PLANTA OCTAVO NIVEL	787.79 M2.	50.25 M2.
PLANTA NOVENO NIVEL	788.16 M2.	50.25 M2.
PLANTA DECIMO NIVEL	787.79 M2.	50.25 M2.

El Area Total Construida es de : 10.079.87 M2.-----

ARTICULO SEPTIMO :- AREAS, DEPENDENCIAS Y LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS:-

PLANTA NIVEL DE ACCESO :- (las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de la propiedad).-----

GARAJE No. 1 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de Un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS :- Por el Frente (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna.- Por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el GARAJE No.2, por la IZQUIERDA entrando, (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con zona de Locker.- Por el Fondo (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el lote No.9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio, por el CENIT, con zona Común de Recreación.-----

GARAJE No. 2 :- Area Privada : 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de Un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna.- Por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 3.- Por la-----

36/41
58

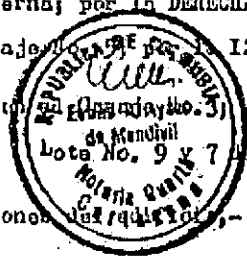
IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 1, Por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización, Por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio.- Por el CENIT, con la Zona Común de Recreación.-

GARAJE No. 3 :- Área Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un vehículo automotor.- LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con Zona Común vehicular interna.- Por la DERECHA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 4; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 2; por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT con zona de común de recreación.-

GARAJE No. 4 :- Área Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con Zona Común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 5; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 3; por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización.- Por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación.-

GARAJE No. 5 :- Área Privada: 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular.- por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 6.- Por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 4.- Por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización; Por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio.- por el CENIT, con zona común de Recreación.-

GARAJE No. 6 :- Área Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna.- por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 7; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 5.-



Por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No.9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación .- - - - -

GARAJE No. 7 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.8; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.6; por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el lote No.9 y 7 de la U-

Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación .- - - - -

GARAJE No. 8 :- Area Privada : 10.12 M2.- Consta de espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación interna ; Por la DERECHA, entrando , (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 9; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 7; Por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización,

Por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación .- - - - -

GARAJE No. 9 :- Area Privada:- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación interna; por la DERECHA, entrando, (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 10; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 8 ; por el NA

DIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación .- - - - -

GARAJE No. 10 :- Area Privada:- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metro en línea recta con zona común de circulación vehicular interna.- Por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.11; por la Izquierda, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.9; Por el FONDO(SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el lote No. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio;

Por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 11 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna .- Por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 12; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 10. Por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el lote No. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio, por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 12 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA - entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 13; por la - IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 11; Por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por Por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 13 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna .- Por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 14; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 12. Por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 14 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando, (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 15; por la - IZQUIERDA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 13; por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -



GARAJE No. 15 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna.-Por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea t recta con el Garaje No.16 ; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.14 Por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización.-Por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; Por el CENIT, con zona común de recreación.-----

GARAJE No. 16 :- Area Privada :- 10.12 M2.-Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común - zona Verde; Por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.15; Por el FONDO (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Lote No. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación.-----

GARAJE No. 17 :- Area Privada: 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS :- Por el FRENTE (SURESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 18; Por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con zona Común - zona Verde ; Por el FONDO (NOROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el lote No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación.-----

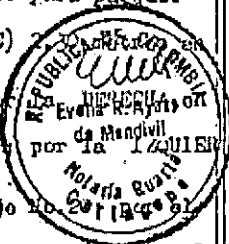
GARAJE No. 18 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS :- Por el FRENTE (SURESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; Por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 19; Por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 17; por el FONDO (NOROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el lote No. 16 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de recreación :-

GARAJE No. 19 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 20 ; por la IZQUIERDA , entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.18; por el FONDO (NOROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el lote No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 20 :- Area Privada :- 10.35 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.30 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 21; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 19; Por el FONDO (NOROESTE) 2.30 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el lote No.6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 21 :- Area Privada :- 10.35 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.30 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 22; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 20; Por el FONDO (NOROESTE) 2.30 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el Lote No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 22 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un vehiculo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE(SURESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 23; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.21; por el FONDO (NOROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el Lote No.6 de la Urbanización.-Por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -



GARAJE No. 23 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 24; por la IZQUIERDA entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.22; Por el FONDO (NOROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el Lote No.6 de la Urbanización; Por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 24 :- Area Privada :- 10.35 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.30 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna ; por la DERECHA entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 25; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.23; por el FONDO (NOROESTE) 2.30 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el Lote No.6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 25 :- Area Privada :- 10.80 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.40 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna ; por la DERECHA entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.26; por la IZQUIERDA entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 24 ; Por el FONDO (NOROESTE) 2.40 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el Lote No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 26 :- Area Privada :- 11.02 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.45 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 27; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 25 ; Por el FONDO (NOROESTE) 2.45 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el Lote No.6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 27 :- Area Privada :- 10.35 M2.- Consta de un espacio para parqueo de

de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE)

TE) 2.30 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje -

No. 28; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 26; por el FONDO (NOROESTE) 2.30 metros en línea recta con zona de Locker No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio.- Por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 28 :- Area Privada :- 10.80 M2.- Consta de un espacio para parqueo de Un (1) vehículo automotor .- LINDEROS :- Por el FRENTE (SURESTE) 2.40 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 29 ;

Por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 27; por el FONDO (NOROESTE) 2.40 metros en línea recta con la zona Locker en medio con el lote No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 29 :- Area Privada :- 11.25 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS :- Por el FRENTE (SURESTE) 2.50 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 30; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 28 ; por el FONDO (NOROESTE) 2.50 metros en línea recta con zona Locker en medio con el Lote No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 30 :- Area Privada :- 10.57 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.35 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común en medio con Antejardín; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 29; por el FONDO (NOROESTE) 2.35 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el Lote No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 31 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.35 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común en medio con Antejardín; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 29; por el FONDO (NOROESTE) 2.35 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el Lote No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 31 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SURESTE) 2.35 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común en medio con Antejardín; por la IZQUIERDA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 29; por el FONDO (NOROESTE) 2.35 metros en línea recta con zona de Locker en medio con el Lote No. 6 de la Urbanización; por el NADIR, con terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

de un vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.25 metros -
en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERE-
CHA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 32; por
la IZQUIERDA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común de
Antejardín; por el FONDO (SURESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común
de Cuarto de Bombas y de Equipos.; por el NADIR, con el terreno y cimentacio-
nes del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación . - - - - -

GARAJE No. 32 :- Área Privada :- 9.90 M2.- Consta de un espacio para parqueo -
de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.20 metros
en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA
entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 33; por la
IZQUIERDA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 31;
por el FONDO (SURESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de Cuarto de
bombas y equipos; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; -
por el CENIT, con zona común de recreación . - - - - -

GARAJE NO. 33 :- Área privada :- 9.90 M2.- Consta de un espacio para parqueo,
de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.00 metros
en línea recta con zona común de circulación vehicular interna ; por la DERECHA
entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 34; por la IZ-
QUIERDA entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 32; por
el FONDO (SURESTE) 2.00 metros en línea recta con zona común cuarto de bom-
bas y Equipos; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por
el CENIT, con zona común de recreación . - - - - -

GARAJE No. 34 :- Área Privada :- 10.35 M2.- Consta de un espacio para parqueo
de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.30 metros -
en línea recta con zona común de circulación vehicular interna ; por la DERECHA
entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común de escalera; por
la IZQUIERDA entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 33
Por el FONDO (SURESTE) 2.30 metros en línea recta con zona común de Cuarto
de Bombas y Equipos ; Por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio;
por el CENIT, con zona común de recreación . - - - - -

GARAJE No. 35 :- Área Privada :- 9.00 M2.- Consta de un espacio para parqueo -
de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.00 me -

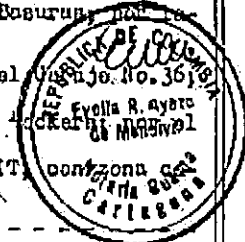
tres en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 36; por la IZQUIERDA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común de Sub-estación Eléctrica; por el FONDO (NORESTE) 2.00 metros en línea recta con zona de Locker; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación

GARAJE No. 36 :- Área Privada: 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.20 metros, en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el GARAJE No. 37; por la IZQUIERDA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 35; por el FONDO (NORESTE) 2.20 metros en línea recta con zona de Locker; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación

GARAJE No. 37 :- Área Privada: 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común de cuarto de Baños; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 36; por el FONDO (NORESTE) 2.20 metros en línea recta con zona de Locker; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de recreación

GARAJE No. 38 :- Área Privada: 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA (entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 40; por la IZQUIERDA entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común Cuarto de Baños; por el FONDO (SURESTE) 2.20 metros en línea recta con el Garaje No. 39; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación

GARAJE No. 39 :- Área Privada: 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.20 metros en línea recta con el Garaje No. 38; por la DERECHA entrando (SUROESTE) 4.50



metros en línea recta con el Garaje No. 41; por la IZQUIERDA entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con Foro de Ascensor; por el FONDO (SURESTE) 2.20

metros en línea recta con zona de Locker, por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el cenit, con zona común de recreación . - - - - -

GARAJE No. 40 :- Area Privada:- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 42; por la Izquierda entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el garaje No. 38; por el FONDO (SURESTE) 2.20 metros en línea recta con el Garaje No. 41, por el NADIR con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de recreación . - - - - -

GARAJE No. 41 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.20 metros en línea recta con el Garaje No. 40; por la DERECHA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 43; por la IZQUIERDA entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 39; por el FONDO (SURESTE) 2.20 metros en línea recta con zona Locker; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación . - - - - -

GARAJE No. 42 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; Por la DERECHA, entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con los Garajes Nos. 52 y 53; por la IZQUIERDA, entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 40; por el FONDO (SURESTE) 2.20 metros en línea recta con el Garaje No. 43; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación.- - - - -

GARAJE No. 43 :- Area Privada:- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.20 metros en línea recta con el Garaje No. 42 ; por la DERECHA entrando (SUROESTE) 4.50 metros en línea recta con los Garajes Nos. 54 y 55 ; por la IZQUIERDA entrando (NORESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 41 ; por el FONDO (SURESTE) 2.20 metros en línea recta con zona de Locker; por el NADIR, con el terreno y ci-



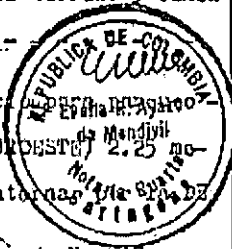
mentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 44 :- Area Privada :- 12.37 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor .- LINDEROS :- Por el FRENTE (NOROESTE) 2.25 metros en línea recta con el Garaje No.45; por la DERECHA entrando (SUROESTE) 5.50 metros en línea recta con los Garajes Nos. 48,49 y 50; por la IZQUIERDA, entrando (NORESTE) 5.50 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por el FONDO (SURESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de vía circulación interna; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 45:- Area Privada :- 12.37 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE(NOROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de vía interna de circulación vehicular; por la DERECHA entrando (SUROESTE) 5.50 metros en línea recta con los Garajes Nos 46 y 47 ; Por la IZQUIERDA, entrando (NORESTE) 5.50 metros en línea recta con zona común de vía interna de circulación vehicular; por el FONDO (SURESTE) 2.25 metros en línea recta con el Garaje No. 44 ; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; - - - - -

GARAJE No. 46 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 47; por la IZQUIERDA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por el FONDO (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con el Garaje No.45; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 47 :- Area Privada :- 10.35 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor .- LINDEROS :- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.30 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 48; por la IZQUIERDA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.46 por el FONDO (NORESTE) 2.30 metros en línea recta con el Garaje No. 45; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común



de recreación.-----

GARAJE No. 48 :- Área Privada:- 9.90 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.49 ; por la IZQUIERDA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.47; por el FONDO (NORESTE) 2.20 metros en línea recta con los Garajes Nos. 44 y 45 ; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .-----

GARAJE No. 49 :- Área Privada:- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 50; por la IZQUIERDA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.48; por el FONDO (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con el Garaje No.44; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .-----

GARAJE No.50 :- Área Privada :- 9.90 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No.51; por la IZQUIERDA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 49; por el FONDO (NORESTE) 2.20 metros en línea recta con el Garaje No.44 ; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de Recreación .-----

GARAJE No.51 :- Área Privada:- 11.02 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.45 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA, entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 52; por la IZQUIERDA, entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 50; por el FONDO (NORESTE) 2.45 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del edificio; por el CENIT, con zona común de recreación.-----

GARAJE No. 52 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 53; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 51; por el FONDO (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 53 :- Area Privada :- 9.90 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS :- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 54; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 52; por el FONDO (NORESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 54 :- Area Privada :- 9.90 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor.- LINDEROS:- por el FRENTE (SUROESTE) 2.20 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 55; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 53; por el FONDO (NORESTE) 2.20 metros en línea recta con el Garaje No. 42; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 55 :- Area Privada :- 10.35 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehiculo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.30 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 56; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 54 ; por el FONDO (NORESTE) 2.30 metros en línea recta con el Garaje No. 42, por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 56 :- Area Privada :- 9.00 M2.- Consta de un espacio para parqueo de

un (1) vehículo automotor.- LINDEROS :- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.00 metros en línea recta con zona común de circulación vehicular interna; por la DERECHA entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 57; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 55; por el FONDO (NORESTE) 2.00 metros en línea recta con el Garaje No. 53; por el NADIR, con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

GARAJE No. 57 :- Area Privada :- 10.12 M2.- Consta de un espacio para parqueo de un (1) vehículo automotor .- LINDEROS:- Por el FRENTE (SUROESTE) 2.25 metros en línea recta con zona común de circulación interna; por la DERECHA , entrando (SURESTE) 4.50 metros en línea recta con zona de Lockers; por la IZQUIERDA entrando (NOROESTE) 4.50 metros en línea recta con el Garaje No. 56; por el FONDO (NORESTE) 2.25 metros en línea recta con el Garaje No. 43; por la NADIR con el terreno y cimentaciones del Edificio; por el CENIT, con zona común de recreación .- - - - -

PLANTA PRIMER NIVEL TORRE A :-

APARTAMENTO No. 1A :- Area Privada :- 347.16 M2.- Consta de Balcón, sala-comedor-hall, biblioteca, tres alcobas con closets, tres (3) baños dos (2) de ellos con ventilar, baño auxiliar, cocina Pantry, alcoba y baño de servicio, patio de ropas.- LINDEROS:- Por el FRENTE(NORESTE) 10.65 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la avda Merced hoy Calle Sexta (6a.); por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 43.50 metros en línea quebrada así :- 16.80 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación, en medio con la TORRE B de este punto 10.15 metros en línea quebrada con zona de ascensor y escalera , y finalmente 16.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE B.; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 34.65 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de antejardín y parqueo de visitantes en medio con la Avenida Barbaula hoy Carrera Octava (8a.); por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con predios Nos. 7 y 9 de la Urbanización; por el NADIR, con zona común de recreación; por el CENIT, con el apartamento No. 2A .- - - - -

PRIMER NIVEL TORRE B :- (Las Señales correspondientes se encuentran en el

plano de División de la propiedad

APARTAMENTO No. 1 - B1 :- Area Privada :- 183.10 M2.- Consta de : Balcón, salón-comedor, tres (3) alcobas con closeta, tres (3) baños, uno (1) de ellos con Vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba y baño de servicio, patio de ropas.-

LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 8.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.); por la DERECHA entrando (NOROESTE) -

23.40 metros en línea quebrada así :- 1.80 metros en línea recta, con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No.1-B2 de la TORRE B; de este punto 9.85 metros, en línea quebrada con zona común de hall de ascensores y ascensores; de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No.

1-B2 de la Torre B; de este punto 7.95 metros en línea quebrada, con vacío - que gravita con zona común en medio con el apartamento 1-B2 de la TORRE B; - por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 20.60 metros en línea quebrada con vacío -

que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE A; por el FRENTE (SUROESTE) 12.25 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona -

común, en medio con predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización; Por el FRENTE con zona común de recreación; por el CENT, con el apartamento 2-B2 de la TORRE B; de este punto 7.95 metros en línea quebrada, con vacío -

PLANTA PRIMER NIVEL TORRE B :- (LAS MEDIDAS correspondientes

en el plano de División de la Propiedad.)

APARTAMENTO No. 1 - B2 :- Area Privada :- 258.00 M2.- Consta de : Balcón, salón

biblioteca, comedor, tres (3) alcobas con closeta, tres (3) baños, uno de ellos con Vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba de servicio con baño, patio de ropas.-

LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 6.95 metros en línea quebrada, con vacío - que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la

Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando (NOROESTE) 32.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el predio No. 6 de la Urbanización, por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 38.10 -

metros en línea quebrada así :- 7.05 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común, en medio con el apartamento No.1-B1 de la TORRE B; de este punto 15.35 metros en línea quebrada con zona común de escalera y focos de ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No.1-B1 de la TORRE B; de este punto 11.90 metros en línea quebrada con vacío que gravita -



sobre zona común en medio con el apartamento No. 1-B1 de la TORRE B1, por el FONDO (SUROESTE) 8.30 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la urbanización, por el NADIE

con zona común de recreación, por el CENIT, con apartamento No. 2-B2.- - -

PLANTA SEGUNDO NIVEL TORRE A1

APARTAMENTO No. 2A : Area Privada :- 345.79 M2.- Consta de Balcón, sala-comedor-hall, biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, Dos (2) vestier, baño auxiliar, cocina Pantry, alcorba y baño de servicio, patio de ropas .- - LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 11.60 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y de antejardín en medio con la Avenida Heredia hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando (NOROESTE) 43.85 metros en línea quebrada así :- 17.15 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación, en medio con la TORRE B1 de este punto 10.15 metros en línea quebrada con zona de ascensor y escalera y finalmente 16.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE B1, por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 34.85 metros en línea con vacío que gravita con zona común de antejardín y parqueo de visitantes, en medio con la Avenida Erribia hoy Carrera Octava (8a.) Por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con predio Nos. 9 y 7 de la urbanización, por el NADIE

con el apartamento No. 1A; por el CENIT, con el Apartamento No. 3A .- - - -

PLANTA SEGUNDO NIVEL TORRE B1 (Las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de la propiedad).- - - - -

APARTAMENTO No. 2-B1 :- Area Privada :- 183.10 M2.- Consta de Balcón, salón-comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno de ellos con vestier, baño auxiliar, alcorba y baño de servicio, patio de ropas .- - LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 10.80 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín, en medio con la Avenida Heredia. Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando (NOROESTE) 22.70 metros en línea quebrada así :- 1.10 metros en línea recta, con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 2-B2 de la TORRE B1 de este punto 9.85 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con el Apartamento No. 2-B2 de la TORRE B1 por la IZQUIERDA entrando -

44 33
65

(SURESTE) 20.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación en medio con la TORRE A₁, por el FONDO (SURESTE) 12.25 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común , en medio con predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el Apartamento No. 1-B1 , por el CENIT, con el Apartamento No. 3-B1 , - - - - -
 PLANTA SEGUNDO NIVEL TORRE B₁:- (las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de la propiedad).-

APARTAMENTO No. 2 - B2 :- Área Privada :- 258.90 M2.- Consta de Balcón, Salón comedor, biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba de servicio con baño, patio de ropas .- - LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 10.45 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy calle Sexta (6a.); por la DERECHA entrando (NORESTE) 32.70 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el predio No.6 de la Urbanización, por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 38.85 metros en línea quebrada así :- 7.80 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común , en medio con el Apartamento No. 2-B1 de la TORRE B₁, de este punto 15.35 metros en línea quebrada con zona común de escalera y foga de ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el Apartamento No. 2-B1 de la TORRE B₁, de este punto 11.90 metros en línea quebrada que gravita sobre zona común en medio con el Apartamento No. 2-B1, de la TORRE B₁ por el FONDO (SURESTE) 8.30 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el apartamento No. 1-B2 ; por el CENIT, con el apartamento No. 3-B2.-

PLANTA TERCER NIVEL TORRE A :- - - - - -
 APARTAMENTO No. 3A :- Área Privada :- 347.16 M2.- Consta de Balcón, sala, comedor, hall, biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, dos (2) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina pantry, alcoba y baño de servicio, patio de ropas.- - LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 10.65 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.) ; por la DERECHA entrando (NORESTE) 43.60 metros en línea quebrada así :- 16.00 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación, en medio con la

TORRE B., de este punto 10.15 metros en línea quebrada con zona de ascensor y escalera, finalmente 16.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE B., por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 34.85 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de antejardín y parqueo de visitantes, en medio con la Avenida Barbula, hoy Carrera Octava (8a.), por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con predios Nos. 7 y 9 de la Urbanización, por el NADIR, con el Apartamento No. 2A, por el CENIT, con el Apartamento No. 4A .- - - - -

PLANTA TERCER NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de propiedad) .- - - - -

APARTAMENTO No. 3-B1 :- Área Privada :- 183.10 M2.- Consiste de Balcón, Salón-comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, alcoba y baño de servicio, patio de repas .- - - - - LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 8.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín, en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DEMARCIA entrando (NOROESTE) 23.40 metros en línea quebrada así :- 1.80 metros en línea recta, con vacío que gravita sobre zona común en medio con el Apartamento No. 3-B2 de la TORRE B : de este punto 9.85 metros en línea quebrada con zona común de hall de ascensores y ascensores; de este punto 3.80 metros en línea recta con el Apartamento No. 3-B2 de la TORRE B; de este punto 7.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común en medio del Apartamento No. 3-B2 de la TORRE B :, por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 20.60 metros en línea quebrada que gravita con zona común de recreación en medio con la TORRE A; por el FONDO (SUROESTE) 12.25 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común, en medio con predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el Apartamento No. 2-B1, por el CENIT, con el Apartamento No. 4-B1 .- - - - -

PLANTA TERCER NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de la propiedad.) .- - - - -

APARTAMENTO No. 3-B2 :- Área Privada :- 258.60 M2.- Consiste de Balcón, salón-biblioteca, comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba y baño de servicio, patio de

de ropas. -- LINDEROS:-- Por el FRENTE (NORESTE) 8.95 metros

en línea quebrada, con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.); por la DERECHA entrando (NOROESTE) 32.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el predio No. 6 de la Urbanización; por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 38.10 metros en línea quebrada así:-- 7.05 metros en

línea recta con vacío que gravita sobre zona común, en medio con el Apartamento No. 3-B1 de la TORRE B; de este punto 15.35 metros en línea quebrada con zona común de escalera y foso de ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el Apartamento No. 3-B1 de la TORRE B; de este punto 11.90 metros en

línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 3-B1 de la TORRE B; por el FONDO (SUROESTE) 8.30 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el apartamento No. 2-B2, por el CENIT, con el apartamento No. 4-B2.

PLANTA CUARTO NIVEL

TORRE A':

APARTAMENTO No. 4-A :- Area Privada :- 345.79 M2.- Consta de: Alcobá, sala-comedor - hall, biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños (2) - de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, entry, alcoba y patio de ropas. -- LINDEROS:-- Por el FRENTE (NORESTE) 11.60 metros en línea

quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando

(NOROESTE) 43.85 metros en línea quebrada así:-- 14.15 metros en línea quebrada que gravita con zona común de recreación, en medio con la TORRE B; de este punto 10.15 metros en línea quebrada que gravita con zona de ascensores y escalera,

y finalmente 16.65 metros en línea quebrada con el vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la Torre B; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 34.85 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de antejardín y parqueo de visitantes, en medio con la Avenida Barba, hoy Carrera Octava (8a.), por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío

que gravita sobre zona común en medio de los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el apartamento No. 3A, por el CENIT, con el apartamento

5A.

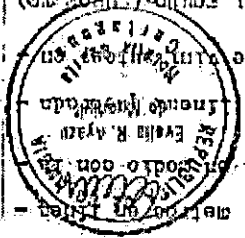
PLANTA CUARTO NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de la propiedad) .- - - - -

APARTAMENTO No. 4-B1 :- Área Privada :- 183.10 M2.- Consta de Balcón, salón-comedor, tres (3) alcobas con closet, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba y baño de servicio, patio de ropas .- - -
LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 10.80 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín, en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando (NOROESTE) 22.70 metros en línea quebrada así :- 1.10 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 4-B2 de la TORRE B; de este punto 9.85 metros en línea quebrada con zona común de hall de ascensores y ascensores de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 4-B2 de la TORRE B; de este punto 7.95 metros en línea quebrada, con vacío que gravita con una zona común en medio con el apartamento No. 4-B2 de la TORRE B; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 120.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE A; por el FONDO (SUROESTE) 12.25 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el apartamento No. 3-B1, por el CENIT, con el apartamento No. 5-B1 .- - - -

PLANTA CUARTO NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuentran en los planos de la División de la propiedad) .- - - - -

APARTAMENTO No. 4 -B2 :- Área Privada :- 258.90 metros :- Consta de Balcón, salón-biblioteca, comedor, tres (3) alcobas con closet, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, patio de ropas .- - -
LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 10.45 metros en línea quebrada, con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.); por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 32.70 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común en medio con el predio No. 6 de la Urbanización; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 38.85 metros en línea quebrada así :- 7.80 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común, en medio con el apartamento No. 4-B1 de la TORRE B; de este punto 15.35 metros en línea quebrada con zona común de escalera y foso de ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No.

4-B1 de la TORRE B, de este punto 11.90 metros en línea que
da con vacío que gravita sobre zona cedida en medio con el apartamento 4-B1 de
la TORRE B, por el FONDO (SUNOESTE) 8.30 metros en línea que gravita con vacío-
que gravita sobre zona cedida en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbaniza-
ción, por el NABIR con el apartamento No. 3 B2.-----
POR EL CENIT, con el apartamento No. 5 B2.-----
TORRE A :- (Las medidas correspondientes se encuen-
tran en el plano de la División de la propiedad) -----
APARTAMENTO No. 5-A :- Área Privada :- 171.16 M2.- Cuenta de Balcon, sala-comi-
dor-hall, biblioteca, tres (3) alcobas con closet, tres (3) baños, dos (2) de
ellos con ventiler, baño auxiliar, cocina pantry, alcobas y baño de porcelo, pa-
tío de ropas. :- LINEROS :- Por el FONDO (NOROESTE) 10.65 metros en línea que
grava con vacío que gravita con zona cedida de recreación y zona de jardinería,
en medio con la Avenida Heredia, hoy calle Sexta (6a.), por la DEDICHA, entrán-
do (NOROESTE) 43.60 metros en línea que gravita con vacío que gravita sobre zona co-
ceda de recreación, en medio con la TORRE B, de este punto 10.15 metros en línea
que gravita con zona de accesorios y escalera y finalmente 16.95 metros en línea
que gravita con vacío que gravita sobre zona cedida de recreación en medio con la
TORRE B, por la ISLA (SUNOESTE) 34.05 metros en línea que gravita
con vacío que gravita en zona cedida de jardinería y parques de recreación en
medio con la Avenida Heredia, hoy Avenida Octava (8a.), por el FONDO (SUNOESTE)
11.95 metros en línea que gravita con vacío que gravita sobre zona cedida en medio
con predios Nos. 7 y 9 de la Urbanización, por el NABIR, con el apartamento No.
4-A, por el CENIT, con el apartamento No. 6-A.-----
PLANTA QUINTO NIVEL
TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuen-
tran en el plano de División de la propiedad) -----
APARTAMENTO No. 5-B1 :- Área Privada :- 183.00 M2.- Cuenta de Balcon, salón-co-
modor, tres (3) alcobas con closet, tres (3) baños, uno (1) de ellos con ves-
tior, baño auxiliar, cocina, alcobas y baño de porcelo, patío de ropas :- LINER
NOS :- Por el FONDO (NOROESTE) 8.95 metros en línea que gravita con vacío que gravita
en zona cedida de recreación y zona de jardinería, en medio con la Avenida
Heredia, hoy calle Sexta (6a.), por la DEDICHA, entrán-
do (NOROESTE) 23.40 metros en línea que gravita con vacío que gravita sobre
zona cedida de recreación y zona de jardinería, en medio con la Avenida
Heredia, hoy calle Sexta (6a.), por la DEDICHA, entrán-
do (NOROESTE) 23.40 metros en línea que gravita con vacío que gravita sobre



0049823

46-37
62

zona común con el Apartamento No. 5-B1 de la TORRE B; de este punto 2.75 metros en línea quebrada con zona común de hall de ascensores y ascensores; de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 5-B2 de la TORRE B; de este punto 7.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común en medio con el apartamento No. 5-B2 de la TORRE B; por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 20.60 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE A; por el FONDO (SUROESTE) - 12.25 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización; por el NADIR, con el apartamento No. 4-B1, por el CENIT; con el apartamento 6-B1. - - - - -

PLANTA QUINTO NIVEL

TORRE B :-

APARTAMENTO No. 5 -B2 :- Área privada :- 250.00 M2.- Consta de Balcón, Salón-Biblioteca, comedor, tres alcobas con closets, tres (3) baños, uno de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba de servicio con baño, patio de labores.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 9.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 32.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el predio No.6 de la Urbanización, por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 38.10 metros en línea quebrada así:- 7.05 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común en medio del apartamento No. 5-B1 de la TORRE B de este punto 15.35 metros en línea quebrada con zona común de la escalera y fosos de ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 5-B1 de la TORRE B; de este punto 11.90 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 5-B1 de la TORRE B; por el FONDO (SUROESTE) 8.30 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR con el apartamento No. 4-B2, por el CENIT, con el apartamento No- 6-B2.- - - - -

PLANTA SEXTO NIVEL

TORRE A :-

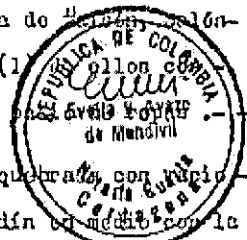
APARTAMENTO No. 6-A :- Área Privada :- 345.79 M2.- Consta de Balcón, Sala Comedor-hall, biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, dos (2) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba y baño de servicio, patio de repasa. - - - LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 11.60 metros en línea -

30
68

quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la 'venida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.); por la DERECHA entrando (NOROESTE) 43.85 metros en línea quebrada así : - 17.15 metros en línea quebrada con el vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE B; de este punto 10.15 metros en línea quebrada con zona de ascensor y escalera y finalmente 16.55 metros en línea quebrada con vacío - que gravita sobre zona común de Recreación en medio con la TORRE B; por la - IZQUIERDA entrando (SURESTE) 34.65 metros en línea quebrada con vacío que - gravita con zona común de antejardín y parques de visitantes en medio con la - Avenida Barba, hoy carrera 8a., por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común con predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el apartamento No. 5-A.- por el CENIT, con el apartamento No. 7-A .- - - - -

PLANTA SEXTO NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de la propiedad).- - - - -

APARTAMENTO No. 6 -B1 :- Área Privada :- 183.10 M2.- Consta de 11 habitaciones, comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba y baño de servicio,



LINDEROS:- Por el FUENTE (NORESTE) 10.80 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la - Avenida Heredia, hoy - calle 6ta. -Por la DERECHA entrando (NOROESTE) 22.70 - metros en línea quebrada así :- 1.10 metros en línea recta con vacío que gravita en zona común en medio con el apartamento No. 6-B2 de la TORRE B; de este punto 9.85 metros en línea quebrada en zona común de hall de ascensores y ascensores; de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 6-B2 de la TORRE B; de este punto 7.95 metros en línea quebrada con vacío común en medio con el apartamento No. 6-B2 de la TORRE B :- por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 20.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE A; por el FONDO (SUROESTE) 12.25 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con predios No. 9 y 7 de la Urbanización , por el NADIR, con el apartamento No. 5-B1, por el CENIT, con el apartamento No. 7-B1 .- - - - -

PLANTA SEXTO NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se -

encuentran en el plano de División de la propiedad) .- - - - -

APARTAMENTO No. 6-B2 :- Área Privada :- 258.90 M2.- Consta de balcón, sala-biblioteca, comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba de servicio con baño, patio de labores .- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 10.45 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín, en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle 6ta.; por la DERECHA entrando (NO ROESTE) 32.70 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el predio No.6 de la Urbanización, por la IZQUIERDA entrando (SUR ESTE) 38.85 metros en línea quebrada así :- 7.80 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común , en medio con el apartamento No.6 B1 de la TORRE B; de este punto 15.35 metros en línea quebrada con zona común de escalera y fosos de ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 6-B1 de la TORRE B; de este punto 11.90 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 6-B1 de la TORRE B; por el FONDO (SUROESTE) 8.30 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NALIR, con el apartamento No. 5-B2, por el CENIT, con el apartamento 7-B2.

PLANTA SEPTIMO NIVEL ----- TORRE A :- - - - - -

APARTAMENTO No. 7-A :- Área Privada :- 347.16 M2.- Consta de balcón, sala-comedor- hall, biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, dos (2) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina Pantry, alcoba y baño de servicio, patio de rapae.- LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 10.65 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antojardín en medio con la avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando (NOROESTE) 43.60 metros en línea quebrada así :- 16.80 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación , en medio de la TORRE B; de este punto 10.15 metros en línea quebrada con zona común de ascensor y escalera y finalmente 16.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de recreación en medio con la TORRE B; por la IZQUIERDA entrando (SUROESTE)- 34.85 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de antejardín y parques de visitantes, en medio con la Avenida Barbula, hoy Carrara Octava (6a.), por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío que gra-

48 29
69

vita sobre zona común en medio con predios Nos. 7 y 9 de la Urbanización, por el NADIR, con el apartamento No. 6-A, por el CENIT, con el apartamento No. 8A, - - - - -

PLANTA SEPTIMO NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuentran en el plano de la División de la propiedad).- - - - -

APARTAMENTO No. 7-B1 :- Area Privada :- 183.00 M2.- Consta de balcón, salón-comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con ventilar, baño auxiliar, alcoba y baño de servicio, patio de raras. - - LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 8.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 23.40 metros en línea quebrada así :- 1.80 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 7-B2 de la TORRE B; de este punto - 9.85 metros en línea quebrada con zona común de hall de ascensores y ascensor - de éste punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 7-B2 de la TORRE B; de este punto 7.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 7-B2 de la TORRE B; por la DERECHA, entrando (SURESTE) 20.60 metros en línea quebrada que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE A; por el FONDO (SUROESTE) 12.00 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el apartamento No. 6-B1, por el CENIT, con el apartamento No. 8-B1. - - - - -

PLANTA SEPTIMO NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de la propiedad).- - - - -

APARTAMENTO No. 7 - B2 :- Area Privada :- 258.00 M2.- Consta de balcón, salón-comedor-biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con ventilar, baño auxiliar, cocina, alcoba de servicio con baño, patio de labores. - - LINDEROS:- Por el FRENTE (NOROESTE) 8.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando (NOROESTE) 32.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el predio No.6 de la Urbanización, por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 38.10 metros en línea quebrada así :- 7.05 metros en línea recta con vacío -

que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 7-B1 de la TORRE B1 de este punto 15.35 metros en línea quebrada con zona común de escalera y fosos de ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 7-B1 de la TORRE B1 de este punto 11.90 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 7-B1 de la torre B1, por el FONDO (SUROESTE) 8.30 metros en línea quebrada que gravita sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el apartamento No. 6-B2, por el CENIT, con el apartamento No. 8B2-

PLANTA OCTAVO NIVEL TORRE A :- - - - -
APARTAMENTO No. 8-A :- Area Privada :- 345.79 M2.- Consta de balcón, sala-comedor-hall, biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina pantry, alcoba y baño de servicio, patio de ropas .- - - - LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 11.60 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy de Calle Sexta (6a.), por la DERECHA ENTRANDO (NOROESTE) 43.85 metros en línea quebrada así :- 17.15 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE B1 de este punto 10.15 metros en línea quebrada con ascensor y escalera, y finalmente 16.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE B1 :- por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 34.85 metros en línea quebrada que gravita sobre zona común de antejardín y parqueo de visitantes, en medio con la Avenida Barba hoy carrera 8a. por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el apartamento No. 7-A, por el CENIT con el apartamento No. 9-A - - - -

PLANTA OCTAVO NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de la Propiedad) .- - - -
APARTAMENTO No. 8-B1 :- Area Privada :- 183.10 M2.- Consta de balcón, salón-comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba y baño de servicio, patio de ropas .- - -
LINDEROS:- Por el FRENTE (NORESTE) 10.80 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA, entrando (NOROESTE) -

4928
20

22.70 metros en línea quebrada así :- 1.10 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 6-B2 de la TORRE B; de este punto 9.85 metros en línea quebrada con zona común de hall de ascensores y ascensores; de este punto 3.80 metros en línea quebrada con el apartamento No. 6-B2 de la TORRE B; 7.95 metros en línea quebrada que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 6-B2 de la TORRE B; por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 20.55 metros en línea recta que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE A; por el FONDO (SUROESTE) 12.25 metros en línea quebrada que gravita sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NADIR, con el apartamento No. 7-B1, por el GENIT, con el apartamento No. 9-B1.

PLANTA OCTAVO NIVEL

TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuentran en el plano de División de la propiedad).

APARTAMENTO No. 8-B2 :- Área Privada :- 258.90 M2.- Consta de balcón, salón-biblioteca-comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba y baño de servicio, patio de ropas. -- LINEROS:- Por el FRONTE (NOROESTE) 10.45 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona común en medio con la Avenida "Cereña", hoy Calle Sexta (6a.), por el FONDO (SUROESTE) 32.70 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el predio No. 6 de la Urbanización, por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 38.85 metros en línea quebrada así :- 7.80 metros en línea recta con vacío que gravita con zona común en medio con el apartamento No. 8-B1 de la TORRE B; de este punto 15.35 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de escalera y ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 8-B1 de la TORRE B; de este punto 11.90 metros en línea quebrada que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 8-B1 de la TORRE B; Por el FONDO (SURESTE) 8.30 metros en línea quebrada que gravita sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización por el NADIR con el apartamento No. 7 B2 ==, por el GENIT, con el apartamento No. 9 B2 .-

PLANTA NOVENO NIVEL

TORRE A :-

APARTAMENTO No. 9-A :- Área Privada :- 347.16 M2.- Consta de balcón, sala-coma-

dor-hall, biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, dos (2) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina-pantry, alcoba y baño de servicio, patio de ropas. -- LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 10.65 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA, entrando (NOROESTE) 43.60 metros en línea quebrada así : 16.80 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación, en medio con la torre B; de este punto 10.15 metros en línea quebrada, gravita sobre zona común de ascensor y escalera, y finalmente 16.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación. En medio con la TORRE B; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 34.85 metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común con antejardín y parqueo de visitantes, en medio con la Avenida Parbola, hoy Carrera Octava (8a.) ; por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con predios Nos. 7 y 9 de la Urbanización, por el NADIR, con el apartamento No. 8-A por el CENIT, con el apartamento No. 10-A. -----

PLANTA NOVENO NIVEL

TORRE B :- (Las medidas correspondientes no encuentran en el plano de División de la Propiedad) :- -----

APARTAMENTO No. 9-B1 :- Área Privada: 183.00 M2. -- Consta de balcón, salón-comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina y baño de servicio, alcoba de servicio, patio de ropas.

LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 8.95 metros en línea quebrada que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín, en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando (NOROESTE) 23.40 metros en línea quebrada así : 1.80 metros en línea recta, con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 9-B2 de la TORRE B; de este punto 9.85 metros en línea quebrada con zona común de hall de ascensores y ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 9-B2 de la TORRE B; de este punto 7.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 9-B2 de la TORRE B; por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 20.60 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación en medio con la TORRE A; por el FONDO (SUROESTE) 12.25 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común, en medio

50 27
21

con predios No. 9 y 7 de la Urbanización, por el NALER, con el apartamento No. 8-B1, por el CENIT, con el apartamento No. 10-B1.-----

PLANTA NOVENO NIVEL

TORRE B :- (Las medidas correspondientes se encuen-

tran en el plano de División de la propiedad) .- - - - -

APARTAMENTO No. 9-B2 :- Area Privada :- 258.00 M2.- Consta de balcón, salón- biblioteca-comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba de servicio con baño, patio de ropas.-

Por el FRENTE (NORESTE) 8.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Haredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando (NORESTE) 32.95 metros en línea

quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el predio No. 6 de la Urbanización, por la IZQUIERDA entrando (SURESTE) 38.10 metros en línea -

quebrada así :- 7.05 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 9-B1 de la TORRE B; de este punto 15.35 me-

tros en línea quebrada con zona común de escalera y fosos de ascensores, de es- ta punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 9-B1 de la TORRE B; de

este punto 11.90 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 9-B1 de la TORRE B; por el FONDO (SURESTE) -

8.30 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NALER

No. 8-B2, por el CENIT, con el apartamento No. 10-B2.-----

PLANTA NIVEL DECIMO

TORRE A; - - - - -

APARTAMENTO No. 10-A :- Area Privada :- 345.79 M2.- Consta de balcón, salón-comedor-hall, biblioteca, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, dos (2) de ellos con vestier, baño auxiliar, cocina pantry, alcoba y baño de servicio, pa-

tio de ropas. - - LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 11.60 metros en línea que-

brada con vacío que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín en medio con la Avenida Haredia, hoy Calle Sexta (6a.), por la DERECHA entrando (NO-

ROESTE) 43.85 metros en línea quebrada así :- 17.15 metros en línea quebrada -

con vacío que gravita sobre zona común de recreación, en medio con la TORRE B; de

este punto 10.15 metros en línea quebrada con zona de ascensor y escalera, y fi-

nalmente 16.55 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común de

recreación en medio con la TORRE B; por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 34.85



metros en línea quebrada con vacío que gravita con zona común de antejardín y
parque de visitantes, en medio con la Avenida Urbula, hoy carrera Octava (Ca.)
por el FONDO (SUROESTE) 11.95 metros en línea quebrada con vacío que gravita
sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por
el NAMR, con el apartamento No. 9-A, por el CENIT, con la cubierta del Edificio.
PLANTA DECIMO NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se en-

uentran en el plano de División de la propiedad)-

APARTAMENTO No. 10-B1 :- Area Privada :- 163.10 M2.- Conssta de balcón, salón-
comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de ellos con ves-
tier, baño auxiliar, cocina, alcoba y baño de servicio, patio de ropas. - - -

LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 10.80 metros en línea quebrada con vacío -
que gravita con zona común de recreación y zona de antejardín, en medio con

la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (Ca.), por la DERECHA entrando (NOROESTE)
22.70 metros en línea quebrada así : 1.10 metros en línea recta con vacío que

gravita sobre zona común en medio con el apartamento No. 10-B2 de la TORRE B
de este punto 9.85 metros en línea quebrada con zona de hall de ascensores y as-
censoras, de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 10-B2

de la TORRE B; de este punto 7.95 metros en línea quebrada con vacío que gravi-
ta con zona común en medio con el apartamento No. 10-B2 de la TORRE B, por la

IZQUIERDA entrando (SUNESTE) 20.55 metros en línea quebrada con vacío que gravi-
ta sobre zona común de recreación, en medio con la TORRE A, por el FONDO (SU-

ROESTE) 12.25 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común-
en medio con predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización; por el NAMR, con el aparta-

mento No. 9-B1, por el CENIT, con la cubierta del Edificio. - - - - -

PLANTA DECIMO NIVEL TORRE B :- (Las medidas correspondientes se -
encuentran en el plano de división de la propiedad).- - - - -

APARTAMENTO No. 10 -B2 :- Area Privada :- 252.90 M2.- Conssta de balcón, salón-
biblioteca-comedor, tres (3) alcobas con closets, tres (3) baños, uno (1) de

ellos con vestier, baño auxiliar, cocina, alcoba y baño de servicio, patio de
ropas. - - - LINDEROS :- Por el FRENTE (NORESTE) 10.45 metros en línea quebra-

da, con vacío que gravita sobre zona común de recreación y zona de antejardín,
en medio con la Avenida Heredia, hoy Calle Sexta (Ca.), por la DERECHA entrán-

do (NOROESTE) 32.70 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona -

51-26
72

común en medio con el predio No. 6 de la Urbanización, por la IZQUIERDA, entrando (SURESTE) 32.85 metros en línea quebrada así :- 7.80 metros en línea recta con vacío que gravita sobre zona común en medio con el apartamento No.10-B1 de la TORRE B; de este punto 15.35 metros en línea quebrada con zona común de la escalera y fosas de ascensores, de este punto 3.80 metros en línea recta con el apartamento No. 10-B1 de la TORRE B; de este punto 11.90 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común, en medio con el apartamento No. 10-B1 de la TORRE B; por el FONDO (SUROESTE) 8.30 metros en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona común en medio con los predios Nos. 9 y 7 de la Urbanización, por el NARR, con el Apartamento No. 9-B2, por el SENT, con la cubierta del Edificio .-

ARTICULO OCTAVO :- BIENES DE PROPIEDAD COMUN .- Son bienes de propiedad común y por lo tanto, afectados al uso común, los siguientes :-

- A) El lote de terreno con una superficie de 2,500 M2. aproximadamente .-
- B) La estructura de todo el Edificio (2 Torres) que comprende:- las cimentaciones, pilotajes, vigas, columnas, lotos cubiertos y las impermeabilizaciones.-
- C) Las entradas y ductos principales para los servicios públicos de luz, agua, teléfono y gas, y sus derivados dentro de las Areas comunes.-
- D) Las vías de circulación de maniobras, entrada y salida de vehículos en garajes ; E) Las zonas de antejardín, el parqueo exterior, los senderos, banquetas y paredillas ; F) La Oficina de Administración, Estar de Comedor y por lo- rfa.- G) La planta de emergencia y sub-estación eléctrica, con sus interruptores, tableros y switches de Control .- H) Los tanques de agua con su tubería y línea de circulación.- I) Tres (3) ascensores, el hall de ascensores, la escalera de acceso, el shut de basura, y el cuarto de máquinas de los ascensores.- J) La Piscina con sus equipos y terrazas.- K) Los salones comunales- zona de juegos- Estar, Gimnasio y zonas verdes de recreación.- L) Las fachadas ac- brados, decoraciones y pinturas.- M) Los desagües y bajantes para aguas pluviales y sanitarias, los registros y las conexiones al alcantarillado.- N) Todas las áreas libres que circundan el Edificio y el vacío de luz y ventilación.- O) Los aparatos contra-incendio ubicados en sitios notables.- P) En general, todo los bienes y servicios que aún sin haber sido mencionados. presten utilidad por igual a toda la comunidad.-

ARTICULO NOVENO:- DETERMINACION DE LOS-

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN PASE A LAS AREAS TOTALES DEL EDIFICIO, QUE ADE MAS HABRAN DE SERVIR PARA EL REPORTE DE LOS GASTOS GENERALES QUE ESTE OCASIONE EN SU MANTENIMIENTO, ASEO, VIGILANCIA, REPARACIONES, ETC. ASI COMO PAGO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS : - - - - -

NOMENCLATURA	AREA PRIVADA	PORCENTAJE %
GARAJE No. 1	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 2	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 3	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 4	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 5	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 6	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 7	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 8	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 9	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 10	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 11	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 12	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 13	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 14	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 15	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 16	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 17	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 18	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 19	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 20	10.35 M2.	0.13
GARAJE No. 21	10.35 M2.	0.13
GARAJE No. 22	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 23	10.12 M2.	0.11
GARAJE No. 24	10.35 M2.	0.13
GARAJE No. 25	10.35 M2.	0.13
GARAJE No. 26	11.02 M2.	0.14
GARAJE No. 27	10.35 M2.	0.13
GARAJE No. 28	10.35 M2.	0.13

General de Cooperación - - - - - Artículo Decimo - de los Bienes de no
 Los porcentajes anteriores podrán ser variados por la decisión de la Asamblea
 MINIO CASH - - - - - Con planes comunes afectos a la copropiedad e Inmue-
 bles, reconocidos para la existencia, seguridad y estabilidad del
 Edificio, GASTALANCA PROPIEDAD HORIZONTAL, Los Alkalanes : +++++

APARTAMENTO No. 5A	317.16 K2.	4.12
APARTAMENTO No. 6A	315.79 K2.	4.09
APARTAMENTO No. 7A	317.16 K2.	4.12
APARTAMENTO No. 8A	315.79 K2.	4.09
APARTAMENTO No. 9A	317.16 K2.	4.12
APARTAMENTO No. 10A	315.79 K2.	4.09
APARTAMENTO No. 1-B1	183.00 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 1-B2	258.00 K2.	3.05
APARTAMENTO No. 2-B1	183.10 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 2-B2	258.90 K2.	3.06
APARTAMENTO No. 3-B1	183.00 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 3-B2	258.00 K2.	3.05
APARTAMENTO No. 4-B1	183.10 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 4-B2	258.90 K2.	3.06
APARTAMENTO No. 5-B1	183.00 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 5-B2	258.00 K2.	3.05
APARTAMENTO No. 6-B1	183.10 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 6-B2	258.90 K2.	3.06
APARTAMENTO No. 7-B1	183.00 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 7-B2	258.00 K2.	3.05
APARTAMENTO No. 8-B1	183.10 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 8-B2	258.90 K2.	3.06
APARTAMENTO No. 9-B1	183.00 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 9-B2	258.00 K2.	3.05
APARTAMENTO No. 10-B1	183.10 K2.	2.17
APARTAMENTO No. 10-B2	258.90 K2.	3.05
-----8,463.88 K2.-----		100%

25
 52
 23

	GARAJE No. 29	11.25 M2.	0.14
	GARAJE No. 30	10.57 M2.	0.13
	GARAJE No. 31	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 32	9.90 M2.	0.12
	GARAJE No. 33	9.90 M2.	0.12
	GARAJE No. 34	10.35 M2.	0.13
	GARAJE No. 35	9.00 M2.	0.11
	GARAJE No. 36	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 37	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 38	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 39	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 40	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 41	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 42	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 43	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 44	12.37 M2.	0.15
	GARAJE No. 45	12.37 M2.	0.15
	GARAJE No. 46	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 47	10.35 M2.	0.12
	GARAJE No. 48	9.90 M2.	0.12
	GARAJE No. 49	10.12 M2.	0.13
	GARAJE No. 50	9.90 M2.	0.12
	GARAJE No. 51	11.02 M2.	0.15
	GARAJE No. 52	10.12 M2.	0.11
	GARAJE No. 53	9.90 M2.	0.12
	GARAJE No. 54	9.90 M2.	0.12
	GARAJE No. 55	10.35 M2.	0.13
	GARAJE No. 56	9.00 M2.	0.11
	GARAJE No. 57	10.12 M2.	0.11
	APARTAMENTO No. 1A	347.16 M2.	4.12
	APARTAMENTO No. 2A	345.79 M2.	4.09
	APARTAMENTO No. 3A	347.16 M2.	4.12
	APARTAMENTO No. 4A	345.79 M2.	4.09



58 24
74

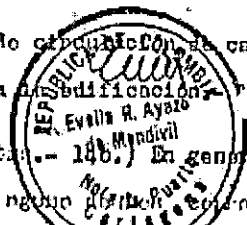
nes establecidas en el Reglamento.- OBLIGACIONES:- Son obligaciones de los propietarios, y en lo pertinente, de los ocupantes, las siguientes :- 1o.) Dar a las unidades de dominio privado la destinación específica señalada en este reglamento.- La destinación inicial señalada en este Reglamento sólo podrá ser variada con la autorización de la Asamblea General.- 2o.) Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad y en la forma y término que se establece en este Reglamento.- Párrafo :- Ningun propietario podrá excusarse de pagar las contribuciones que le corresponden conforme al presente reglamento, alegando la no utilización de determinados bienes o servicios comunes o por no estar ocupada su unidad de dominio privado.- 3o.) Ejecutar oportunamente las reparaciones de respectivo bien de dominio privado, por cuya omisión se puede causar perjuicio a los demás bienes privados o comunales o a los ocupantes del inmueble.- 4o.) Permitir la entrada a la unidad de su propiedad privada al administrador o al personal autorizado por éste, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes de dominio común o de los demás bienes privados.- 5o.) Notificar por escrito al administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellido, domicilio, lo mismo que el número, la fecha y el lugar de otorgamiento de su respectiva título de propiedad.- 6o.) Pagar las primas de seguros correspondientes contra incendio, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea de Copropietarios.- 7o.) Mantener asegurado su inmueble contra incendio, por un valor que permita su reconstrucción.- 8o.) Comunicar al administrador todo caso de enfermedad infecciosa y desinfectar su bien de dominio particular conforme las exigencias de las autoridades de higiene.- 9o.) Solicitar autorización escrita al administrador cuando vaya a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando la hora y el detalle del trasteo.- 10o.) Velar por el buen funcionamiento de aparatos e instalaciones de su unidad privada.- 11o.) Suscribir contrato con la persona a quien concede el goce de su unidad particular y pactar expresamente en él que el inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar este Reglamento.- PROHIBICIONES :- Los Copropietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pueda perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocu-

10.) El lote de terreno sobre el cual se levanta la edificación, como se a linderó en los artículos 2o. y 6o. de este reglamento, y cuyo plano de localización se anexa.-

2o.) El subsuelo correspondiente al terreno, hasta donde lo permitan las leyes y todas las instalaciones de servicios en el realizadas.- 3o.) Los cimientos y fundaciones que se inicia a la estructura de la edificación.- 4o.) Los entrepisos y placas de concreto, los muros de fachada, tanto interiores como exteriores, los muros medianeros entre unidades privadas y demás elementos que forman la estructura de la edificación.- 5o.) Las instalaciones generales de energía, desde el punto de conexión de las redes de electrificadora de Bolívar S.A. hasta la entrada de cada unidad privada.- 6o.) Las instalaciones generales del acueducto, desde el punto de conexión a las redes del Acueducto hasta la entrada de la unidad privada.- 7o.) Las instalaciones generales de teléfono, desde el punto de conexión a la red de Telocartagena, hasta la entrada de cada unidad privada.- 8o.) Las instalaciones y lámparas de energía de zonas comunes, lo mismo que las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes.- 9o.) Los bultones de instalaciones eléctrica, hidráulica, y de ventilación.- 10o.) Los bajantes de aguas lluvias y negras.- 11o.) Los

ballos de acceso, los techos de escaleras, los corredores de circulación de cada uno de los pisos.- 12o.) El techo que sirve de cubierta a la edificación.-

Los parqueaderos tanto para uso privado como los de visita.- 13o.) En general tanto todas aquellas cosas y servicios sobre los cuales ninguno de los propietarios puede alegar derecho exclusivo de propiedad, por razón de su misma naturaleza por no haberseles transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual.- - - ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES :- DERECHOS :- Son derechos de los propietarios:- 1o.) Cada propietario tendrá sobre la unidad privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas generales del Código Civil Colombiano y de las leyes complementarias y por las especiales que para el régimen de propiedad horizontal consagró tanto la ley 182 de 1.948 como se decretó reglamentario.- 2o.) De conformidad con lo anterior, cada propietario podrá enajenar, gravar, dar en anticrética, ceder la tenencia de su unidad de dominio privado a cualquier título.- Con las limitaciones



2

noche o en las primeras horas del día.- 13o.) Los propietarios de la última planta no podrá elevar nuevos pisos ni recoger, la estructura de la edificación con nuevas construcciones.- B) CON RELACION A LOS BIENES COMUNES Y A LA VIDA EN COMUNIDAD QUEDAN PROHIBIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS :- 1o.) Obstaculizar o estorbar el acceso a la entrada de la edificación escaleras, rampas, hallos y demás áreas de circulación de manera que no dificulte el cómodo paso o acceso de los demás.- 2o.) Usar los mismos bienes como lugares de reunión o destinados a cualquier otro objeto que genera incomodidad o bullicio.- 3o.) Colocar avisos o letreros en las fachadas de la edificación.- 4o.) Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes.- 5o.) Usar los hallos para el establecimiento de motos, bicicletas y triciclos, ya que estos sitios están acondicionados exclusivamente a servir como áreas de acceso.- 6o.) Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común, o a otros bienes de propiedad privada o a las vías públicas.- 7o.) Usar zonas de estacionamientos como lugares de juegos infantiles o utilizarlos para actividades similares.- 8o.) Variar en algunas formas las fachadas de la edificación, quedando prohibidas, entre otras obras, cambiar el tipo de ventanas o vidrios o aumentar o disminuir el número de aquellos.- 9o.) Instalar cualquier tipo de antenas de radio aficionado o radar, puesto que éstas interfieren las comunicaciones de las unidades privadas.- 10o.) Instalar rejas de seguridad en las ventanas, diferentes del diseño uniforme que aprobarán el CONSEJO DE ADMINISTRACION.- 11o.) Sacudir alfombras o ropas en las ventanas o escaleras. - - - - - ARTICULO DECIMO TERCERO.- NORMAS PARA EL USO DE LOS GARAJES :- La utilización de los garajes estará sujeta a las siguientes reglas :- las cuales consagran obligaciones de hacer y de no hacer para los usuarios de tales garajes.- 1o.) Ningún propietario o usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el espacio o área objeto de propiedad privada.- 2o.) Cuando los usuarios de este sector tiene derecho de transitar en sus vehículos por las zonas reservadas para la circulación.- Esto no los faculta para estorbar el libre movimiento de los demás vehículos.- 3o.) No podrá hacerse reparaciones a los vehículos dentro de los garajes, fuera de las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a reparación definitiva o a otro sitio.- 4o.) Queda expresamente prohibido estacionar en los parquímetros, buques o botes, y en general, -

pantes o pusiere en peligro la solidez o seguridad del edificio.

En especial deberá tener en cuenta las prohibiciones específicas que indican-
enseguida, las cuales envuelven obligaciones de no hacer: - a.) En relación
con las unidades de dominio privado: - 1o.) Enajenar o conceder el uso de su -

unidad privada para uso o fines distintos de los autorizados por este regla-
mento, y a celebrar locaciones o contratos con personas de mala conducta o de vida

disoluta o desahogada. - 2o.) Destinar su bien de dominio particular a usos
contrarios a la moral y las buenas costumbres, o a fines prohibidos por la Ley

o por las autoridades. - 3o.) Sostener en los muros estructurales, medianeros
y techos, cargas o pesos exclusivos, introducir madera o hacer huecos en los
mismos y en general ejecutar cualquier obra que atenta contra la solidez de la

edificación o contra el derecho de los demás. - 4o.) Colocar avisos o letra
en las ventanas de la edificación o en las que se encuentran autorizadas por -

la Asamblea. - 5o.) Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar
parte de las actividades personales del propietario, sustancias humedas, corro-
sivas, inflamables, explosivas o antihigienicas y demás que representen peligro

para la integridad de la construcción o para la salud o seguridad de sus ha-
bitantes. - De acuerdo con esta disposición queda terminantemente prohibido de

estofas de petróleo o sustancias similares. 6o.) Acometer obras que impliquen
modificaciones internas, sin el lleno de los requisitos establecidos en este
reglamento, o que comprometan la seguridad, solidez o salubridad de la edi-

ficación o disminuyan el aire o la luz de los demás bienes pertenecientes a la -

Utilizar las ventanas para colgar ropas, tapetes, etc. - 8o.) Arrojar bolas, -
materiales duros e insolubles, arena, tierra, en general todo elemento que pua

da obstruir cañerías o lavamanos, lavaplatos, tazas de sanitarios. - 9o.) De-
ner en su unidad privada gatos, perros, y en general, cualquier clase de anima-

les que causen molestias o perjuicios a los demás ocupantes. - 10o.) Instalar -
maquinarias o equipos susceptibles de causar daño en las instalaciones genera-

les o de molestar a los vecinos o de perjudicar el funcionamiento de radios o
televisores. - 11o.) Destinar las unidades privadas a usos que causen perjui-

cios o molestias a los demás ocupantes. - 12o.) Perturbar la tranquilidad de -

los ocupantes o ruidos o bullicios. conectar a alto volumen aparatos de soni-
dos, radio o televisores; es más terminante la prohibición en las horas de la -

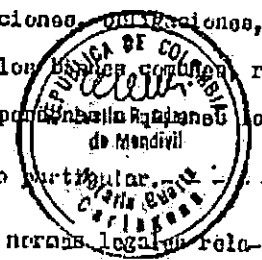


vehículos con capacidad superior a una tonelada.- 5o.) Los propietarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados.- 6o.) Queda terminantemente prohibido el almacenamiento de combustible; caso de los accidentes causados por infracción de esta norma, el infractor será responsable de los daños causados.- 7o.) Todo usuario de vehículo al ser avisado de que su vehículo está votado gasolina, deberá hacerlo reparar inmediatamente.- El infractor será responsable de todo perjuicio que cause a los demás.- 8o.) La circulación en los parqueaderos se hará conservando siempre la derecha y la velocidad moderada; siempre prelación para estacionar el vehículo que haya entrado primero.- 9o.) Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la administración.- El administrador, según las circunstancias, deberá avisar a las autoridades de tránsito.- - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO.- SOLIDARIDAD.- Como propietario de unidad de dominio privada será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad, a cualquier título, por sus actos u omisiones, en especial con las multas que se impongan al usuario por las violaciones a las leyes del reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él viven o que en su nombre ocupan la respectiva unidad privada.- - -

ARTICULO DECIMO QUINTO.- EXTENSION DE ESTAS NORMAS.- Todo lo dicho de este capítulo para la propiedad, en lo respectivo a las prohibiciones, sanciones, tanto relativamente al uso de las unidades privadas como los bienes comunes, regirá igualmente con respecto a los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios conceden el uso o goce de su bien de dominio particular.- - -

ARTICULO DECIMO SEXTO.- MULTAS.- Las infracciones de las normas legales relativas a la propiedad horizontal, lo mismo que la violación de las disposiciones de este capítulo, dará lugar a que el juez competente, a petición del administrador o de cualquier propietario, le impongan al infractor, en forma breve y sumaria, una multa de cinco mil (35.000,00) a cien mil (\$100.000,00) pesos sin perjuicio de las indemnizaciones y demás sanciones que hubiera lugar.- Estas multas quedarán reajustadas anualmente en forma acumulativa, en la misma proporción que aumente el costo de la vida, según las certificaciones que expidan en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o la entidad que haga las veces.- - -



plan de Copropietarios.- Consejo de Administración, Administrador, Navegante
col. -- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios
de bienes de dominio privado que en la fecha de la respectiva reunión tengan sus
títulos de propiedad y se hallen inscritos en el libro de Registro de Propiedad
podrán actuar en la Asamblea directamente o representado por mandatarios, po-
drán actuar en la Asamblea, multivocidad de elección hecha por acciones divididas -
al Administrador.- No se podrán designar más de un apoderado.- Los miembros de
los organismos de Administración y Dirección de la Copropiedad, los Administra-
dores, Navegantes Finales, y capitanes de la propiedad horizontal, no podrán
representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos de los suyos -
propio, mientras estén en ejercicio de sus cargos. -- -- -- ARTICULO DECIMO OCTA-
VO.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año,-
dentro de los tres (3) primeros meses, en la fecha y el lugar que señale el -
Administrador o en su defecto, el Consejo de Administración, haciendo elección -
por carta, circular enviada a cada propietario o por correo fijado en lugar vi-
ble en la entrada de la Edificación.- Esta elección deberá hacerse con no menos
de quince (15) días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.- Si el
Administrador o en su defecto el Consejo de Administración no convocaran la Asam-
blea, máximo durante el mes de marzo, ella deberá reunirse el primer día hábil
del mes de abril a las 7:00 p.m. en el Edificio.- El aviso de convocatoria con-
tendrá necesariamente la indicación de la fecha, hora y el lugar de la reunión
el orden del día propuesto y la circunstancia de estar los balances, inventarios,
proyecto de gastos, cuentas y otros, en la Oficina de Administración a dis-
posición de los propietarios, para su examen, en las oficinas de la institución -
ción, durante 8 horas hábiles cada día.- en su reunión ordinaria anual, la Asam-
blea se ocupará obligatoriamente además de los negocios que doreo tener, en las
funciones indicadas en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del Artículo Vigésimo con-
to de este Reglamento. -- -- -- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS
La Asamblea de Copropietarios se reunirá extraordinariamente en cualquier momen-
to, cuando sea convocada por el Administrador o por un número plural de socios
que representen, por lo menos, el 10% de los concilios de propiedad.- El pro-
cedimiento para la citación será el mismo indicado en el artículo anterior, ex-
ceptando además, el motivo de la reunión el asunto a tratar.- En estas reuniones

CONTINUACION DE LAS ESCRITURAS #s. 351 DE FECHA 22-02-94; DE LA NOTARIA 4a. DE CARTAGENA, ESCRITURA # 656 DE FECHA 06-04-94 DE LA NOTARIA 4a. DE CARTAGENA, LOS TURNOS #s. 6919 Y 6921 SE REGISTRARON EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS.-

E D I F I C I O " C A S A B L A N C A P. H. " C A S T I L L O G R A N D E

DIRECCION

MATRICULAS

DIRECCION

MATRICULAS

GARAJE # 1

060-0133861

GARAJE # 36

060-0133896

" " # 2

060-0133862

" " # 37

060-0133897

GARAJE # 3

060-0133863

GARAJE # 38

060-0133898

" " # 4

060-0133864

" " # 39

060-0133899

GARAJE # 5

060-0133865

GARAJE # 40

060-0133900

" " # 6

060-0133866

" " # 41

060-0133901

GARAJE # 7

060-0133867

GARAJE # 42

060-0133902

" " # 8

060-0133868

" " # 43

060-0133903

GARAJE # 9

060-0133869

GARAJE # 44

060-0133904

" " # 10

060-0133870

" " # 45

060-0133905

GARAJE # 11

060-0133871

GARAJE # 46

060-0133906

" " # 12

060-0133872

" " # 47

060-0133907

GARAJE # 13

060-0133873

GARAJE # 48

060-0133908

" " # 14

060-0133874

" " # 49

060-0133909

GARAJE # 15

060-0133875

GARAJE # 50

060-0133910

" " # 16

060-0133876

" " # 51

060-0133911

GARAJE # 17

060-0133877

GARAJE # 52

060-0133912

" " # 18

060-0133878

" " # 53

060-0133913

GARAJE # 19

060-0133879

GARAJE # 54

060-0133914

" " # 20

060-0133880

" " # 55

060-0133915

GARAJE # 21

060-0133881

GARAJE # 56

060-0133916

" " # 22

060-0133882

" " # 57

060-0133917

GARAJE # 23

060-0133883

APTO. # 1A

060-0133918

" " # 24

060-0133884

" " # 2A

060-0133919

GARAJE # 25

060-0133885

APTO. # 3A

060-0133920

" " # 26

060-0133886

" " # 4-A

060-0133921

GARAJE # 27

060-0133887

APTO. # 5-A

060-0133922

" " # 28

060-0133888

" " # 6-A

060-0133923

GARAJE # 29

060-0133889

APTO. # 7-A

060-0133924

" " # 30

060-0133890

" " # 8-A

060-0133925

GARAJE # 31

060-0133891

APTO. # 9-A

060-0133926

" " # 32

060-0133892

" " # 10-A

060-0133927

GARAJE # 33

060-0133893

APTO. # 1-B1

060-0133928

" " # 34

060-0133894

" " # 1-B2

060-0133929

GARAJE # 35

060-0133895

APTO. # 2-B1

060-0133930

" " # 2-B2

060-0133931



524 feb 15/95

KA-49722

20
2-8

No. QUINIENTOS VEINTICUATRO (524)-----

FECHA: FEBRERO 15 de 1.995.-----

ACTO: ELEVACION DE ACTA.-----

OTORGADO POR: CONCEPTOS INMOBILIARIOS

LTDA.-----

A FAVOR DE: LA MISMA.-----

VALOR: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00)-----

En la Ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los Quince (15) días del mes de Febrero del Año de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995), ante mí RICARDO BARRIOS VILLARREAL, Notario Público Tercero Principal del Circulo Notarial de Cartagena, compareció:-----

RODRIGO PUENTE ESCALLON, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, quien manifiesta ser de estado civil Soltero ----- identificado con la Cédula de Ciudadanía número 73.088.333 expedida en Cartagena ----- portador de la Libreta Militar No. 73088333 ----- a quien yo el suscrito Notario identifiqué personalmente de lo cual doy fe y manifesté:-----

PRIMERO.- Que en el otorgamiento de esta escritura, obra a nombre y en representación, en su condición de GERENTE y por tanto como Representante Legal de la Sociedad CONCEPTOS INMOBILIARIOS LTDA., NIT. 800.062.765.-3, con domicilio en Cartagena, constituida por la Escritura Pública número 549 de fecha 13 de Marzo - - - de 1989, otorgada ante la Notaría Tercera (3a) de Cartagena e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el día 12 de Abril - - - de 1989, en el libro respectivo, bajo el No. 518 ----- todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio que entrega para que se agregue al protocolo y se inserte en las copias que de esta escritura se expidan.-----

SEGUNDO.- Que debidamente facultado por la Junta de Socios de			
la Sociedad procede a elevar a escritura pública el Acta de la			
Junta de Socios, celebrada el día 2 de Enero de 1995, que			
copiada textualmente dice:-----			
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS			
CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA			
GENERAL DE SOCIOS DE CONCEPTOS INMOBILIARIOS LTDA., CELEBRADA			
EL DIA 2 DE ENERO DE 1995.-----			
- EN LAS INSTALACIONES DE CONCEPTOS INMOBILIARIOS LTDA., A LOS 2			
DIAS DEL MES DE ENERO DE 1995, SIENDO LAS 10 A.M., SE			
REUNIERON LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:-----			
SOCIOS	REP. POR	# CUOTAS	VALOR
ESPACIOS TROPICALES			
LTDA.	RODRIGO PUENTE E.	1.500	\$1.500.000.00
SOLUCIONES DE VIVIENDA			
LTDA.	JOSE VILLESAS V.	930	\$930.000.00
RODRIGO PUENTE ESCALLON	EL MISMO	570	\$ 570.000.00
TOTAL:		3.000	\$3.000.000.00
TODOS SOCIOS DE LA MENCIONADA COMPANIA PARA ATENDER A LA			
CONVOCATORIA ESCRITA ENVIADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL A LA			
DIRECCION REGISTRADA POR CADA UNO DE ELLOS.-----			
PREVIA APROBACION DEL ORDEN DEL DIA QUE SE TRANSCRIBE A			
CONTINUACION, LA JUNTA DE SOCIOS DELIBERO Y TOMO LAS			
DECISIONES CONSIGNADAS EN LA PRESENTE ACTA.-----			
ORDEN DEL DIA			
1.- VERIFICACION DEL QUORUM.-----			
2.- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-----			
3.- INFORME DEL GERENTE.-----			
4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION.-----			
1.- VERIFICACION DEL QUORUM.-			
El Gerente manifiesta que se encuentra representado el 100% de			
las cuotas de interés social que conforman el capital de la			
Empresa y que en consecuencia está constituido el quórum para			



KA-49723

58 19 79

deliberar y decidir.-----

2.- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-

Por unanimidad fueron elegidos los señores
RODRIGO PUENTE ESCALLON y JOSE ANTONIO
VILLEGAS VELEZ, como Presidente y

Secretario respectivamente.-----

3.- INFORME DEL GERENTE.-----

El Gerente informa que la causa de la convocatoria es la de
informar a los socios que cuando se elaboró el Reglamento de
Propiedad Horizontal del Edificio CASABLANCA, se omitió
incluir el Parqueadero #58, por lo cual solicita autorización
para modificar dicho Reglamento en tal sentido.-----

Después de analizados los planteamientos del Gerente, la Junta
de Socios por unanimidad decidió autorizar la modificación del
Reglamento para incluir el Parqueadero No.58, cuyos linderos y
medidas son los siguientes:-----

GARAJE #58.- Area Privada 10.46 M2.- Consta de un espacio para
vehículo automotor.- Por el Frente (Noroeste), 2.25 metros en
línea recta con zona común de vía interna de circulación
vehicular;-----

Por la Derecha entrando (Suroeste), 4.65 metros en línea recta
con zona común de vía interna de circulación vehicular;-----

Por la Izquierda entrando (Noreste), mide 4.65 metros en línea
recta con foso y hall de ascensores de la torre B;-----

Por el Fondo (Sureste), 2.25 metros en línea recta con zona
común de circulación y sub-estación.-----

Por el Nadir con terrenos y cimentaciones del Edificio.-----

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION.-

A continuación el Secretario dió lectura a la presente Acta,
la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes.-----

Habiéndose agotado el orden del día y no teniendo otro asunto
que tratar, el Presidente de la Asamblea levantó la sesión

KORAL-1

siendo las 12 M.-Folio de Matrícula No.060-0133860 -

Para constancia firman el Acta el Presidente y el Secretario

de la misma.- (Fdo) RODRIGO PUENTE ESCALLON.- Presidente.-

(Fdo) JOSE ANTONIO VILLEGAS VELEZ.- Secretario.-

Así lo dijo, otorga y firma por ante mí el suscrito Notario

que doy fe.- Se advirtió la formalidad del registro de esta

escritura para su completa validez.- Se pagaron los derechos

Notariales Decreto 1572/94.\$ 6.500.00 -

Este protocolo se elaboró en las hojas de Papel de Seguridad

Koral Nos.KA-49722, KA-49723.- Resolución 3301 del 30 de Junio

de 1993.- Sobreborrado" Folio de Matrícula No.060-0133860" vale Artículo 101

Decreto 960/70.-

X

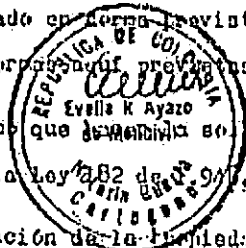
RODRIGO PUENTE ESCALLON

EL NOTARIO TERCERO-PRINCIPAL

RICARDO BARRIOS VILLARREAL

Prot./ A.H.T.-

dando cuenta según el caso, a la Asamblea o al Consejo de Administración. - m.) Cobrar directamente, o si hubiere mora, en forma coactiva por los medios y de la manera que éste Reglamento establezca, las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General hubiere aprobado. - El cobro se hará de acuerdo a índices determinados en el Capítulo IV de este "Reglamento. - n.) Iroducir según lo indicado en el Artículo 22 d el título ejecutivo contra el propietario renuente o moroso el pago de sus cuotas para las expensas comunes mediante copia auténtica, firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea. - Del acta de la Asamblea, que haya decretado la cuantía y forma de pago de la cuota en mora y transcribiendo el Artículo del "Reglamento de Propiedad Horizontal en donde conste el coeficiente de copropiedad del propietario moroso. - o.) Hacer por cuenta de la copropiedad de los pagos que sean precedentes, con el cargo al presupuesto aprobado, evitando ellos sean morosos. - p.) Organizar bajo su directa responsabilidad, la vigilancia del inmueble. - q.) Invertir los fondos recaudados, por la copropiedad, por cualquier concepto, en forma tal que se garantice su liquidez, siguiendo al efecto las instrucciones de la Asamblea de Copropietarios o del Consejo de Administración. - r.) Cuidar diligentemente de cada propiedad u ocupante que su unidad de dominio privado en forma prevista en este "Reglamento, y aplicar en caso de infracción a los propietarios o ocupantes para su uso las sanciones que autorice la Asamblea, lo mismo que la facultad de imposición de multas que trata el Artículo 7º de la Ley 282 de 1947. - s.) Protocolizar las reformas al "Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal aprobadas por la Asamblea General de Propietarios y aquellos actones o documentos por los cuales se requiere esta formalidad. - t.) Ejercer en fin con relación al inmueble, todas las actividades que no estando prohibidas legal o estatutariamente, se acostumbre asignar a los Administradores de bienes sujetos al régimen de Propiedad Horizontal, resolviendo así los vacíos y contradicciones que resultaren de este Reglamento. - - - -ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:- REMUNERACIONES.- Se presume que el ejercicio de las funciones del Administrador es remunerado en dinero. - Esta remuneración será fijada por la Asamblea para todo el ejercicio presupuestal que ella apruebe, o sea que consista en una suma fijada o en un porcentaje sobre los recaudos, aunque este cargo puede también no ser remunerado. - - - -ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:- TRANSICION DEL CARGO



DE ADMINISTRADOR.- Al cesar en el cargo la persona natural o Jurídica que actuó como Administrador, deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y enseres pertinentes a la co-propiedad, con una completa rendición de cuentas; al efecto se firmará un acta por el Administrador que entrega y recibe documentos que entregados al Consejo de Administración al cual correspondará en proceso de Asamblea de Copropietarios, dar el finiquito al Administrador saliente. - - - ARTICULO TRIGESIMO CUARTO :- EL REVISOR.- Nombramiento.- La co-propiedad tendrá un Revisor o Auditor de libre nombramiento por acción por la Asamblea de Copropietarios para periodo de un año. - - - ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- INCOMPATIBILIDAD.- El Revisor Fiscal no podrá ser socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración ni parientes de estos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni empleado de los negocios del Administrador, pero podrá o no ser Copropietario del inmueble. - - - ARTICULO TRIGESIMO SEXTO :- FUNCIONES.- Son funciones del Auditor o Revisor: a.) Prescribir el sistema de contabilidad que ha de llevarse en la co-propiedad, en todo de acuerdo con el Consejo de Administración, b.) Revisar y controlar los pagos y los ingresos y las demás operaciones que realice la Administración.- c.) Controlar que las operaciones y los actos de la Administración se ajusten a las disposiciones de la Ley, del Régimen de la Asamblea y del Consejo de Administración.- d.) Informar a la Asamblea sobre el examen de las cuentas de administración.- e.) Dar cuenta a la Asamblea de las irregularidades que advierta en la Administración.- f.) Cumplir las demás funciones que le asignaren, la Asamblea y el Consejo. - - - ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.- Con el fin de atender y mantener en todo momento disponibilidad pecunaria para mejoras y reparaciones urgentes y convenientes para gastos imprevistos, para suplir el déficit presupuestal anual ordinario, se creará un fondo de reserva al cual pertenecerá a todos los Copropietarios de acuerdo con el coeficiente de propiedad. - - - ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO :- FORMACION E INCREMENTO.- El Fondo de Reserva se formará e incrementará con los siguientes ingresos: a.) El 10% de las cuentas ordinarias con que contribuir los propietarios para el mantenimiento de la co-propiedad por el primer año. - b.) Los provenientes de intereses de mora, multas, etc. y otros no sancionados en este Reglamento o por la Asamblea de Copropietarios. - c.) Los resultados de

si ésta se entrega por etapas), y se distribuyen según lo dispuesto en el presente Reglamento. - - - - - ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO :-

INVENTARIOS Y BALANCES.- El día 31 de Diciembre de cada año, el Administrador cortará la cuenta de dicho año, y elaborará el Inventario y el Balance General correspondiente, los cuales presentará, por conducto del Consejo de Administración a la consideración de la Asamblea Ordinaria de Copropietarios. - - - - -

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO :- LIQUIDACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.- La

ra efectos de la liquidación de Propiedad Horizontal, se acudirá al procedimiento previsto por los artículos 2334 a 2338 y 2340 del Código Civil, en relación con la terminación de la comunidad.- ARTICULO QUINTAGESIMO :- DISPOSICION

TRANSITORIA.- En el evento de la entidad encargada de otorgar los permisos de venta, exija al constructor alguna modificación al Reglamento de Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función de otorgamiento del permiso para anunciar o desarrollar la actividades, se entiende que los futuros propietarios autorizan al constructor para la modificación del mismo, previa obtención de la licencia de Construcción que apruebe las modificaciones si es el caso. - - -

Igualmente presenta para su protocolización la memoria descriptiva del edificio CASABLANCA-P.H., la licencia de Construcción de fecha Mayo VENTINUEVE (29) de 1.992, No. 1.092, emanada de ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS, - - - - - lo mismo que los planos

Arquitectónicos del edificio.- Leído este instrumento el exposante lo aprueba y firmó conmigo y ante mí el Suscrito Notario que da todo lo cual doy fe. y DECRETO 2503, Art. 151 de fecha 29 de diciembre de 1.987. Exentos de los paz y salvo Sobre la Renta y Complementarios, Según disposición legal.- DERECHOS 3.000.000. - - -

SE ADVIERTEN EL REGISTRO, Protocolo elaborado en los sellos Nos. 14

0067250, 14-0049809, 14-0049810, 14-0049811, 14-14-0049812, 14-0049

813, 14-0049814, 14-0049815, 14-0049816, 14-0049817, 14-0049818, 14-0049

819, 14-0049820, 14-0049821, 14-0049822, 14-0049823, 14-0049824, 0049825

14-14-0049826, 14-0049827, 14-0049828, 14-0049829, 14-0049830, 14-0049

843, 14-0049844, 14-0049845, 14-0049846, 14-0049847, 14-0049742, 14-0049743

43, 14-0049744, Resolución No. 3301 de fecha Junio 30 de 1.993, - - - - -

Entra libremente al lote si vale. - - - - -

RODRIGO PUENTE ESCALLON

LA NOTARIA CUARTA PRINCIPAL

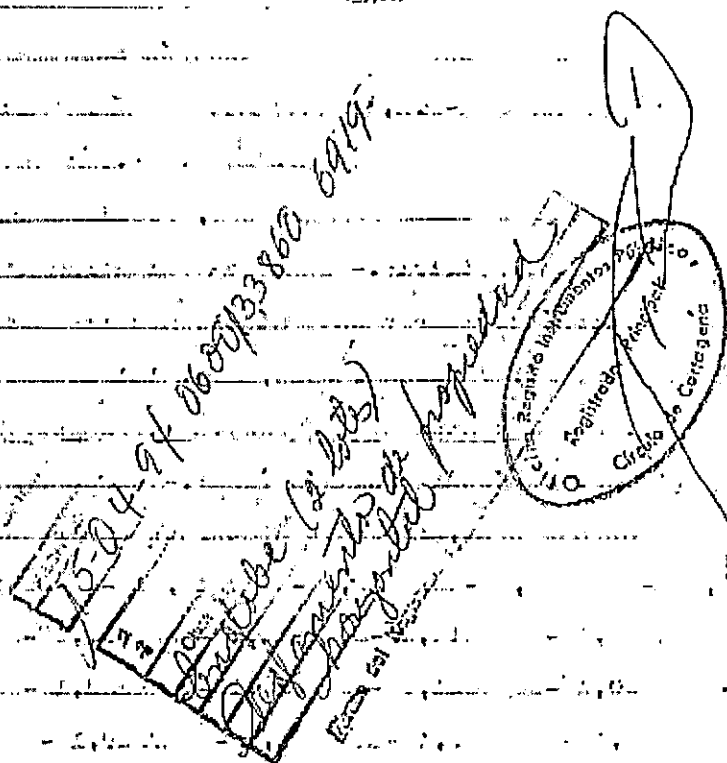
EVELIA ROSA AYAZO DE MENDIVIL

M.H.E.-

Es fiel y exacta la primera (1a.) copia de la escritura inserta que para entregar a la parte interesada compulso en estas hojas de papel cuyos margenes rubricaron en cartagena, a los 22 dias del mes de Febrero de 1.994.-

LA NOTARIA CUARTA PRINCIPAL

EVELIA ROSA AYAZO DE MENDIVIL



Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

61 16
82
N3

N3-19359



Diligencia de presentación Personal y Reconocimiento
Ante el Notario tercero del Círculo de Cartagena

Compareció:

GINA TERESITA CARDOZO MARTINEZ

Identificado con C.C. 45430189

y declaró que la firma que aparece en el documento anexo es suya y el contenido es cierto.

Cartagena: 2013-05-23 11:07

Firma: _____

Se advirtió el Art. 25 Dec. 19 de 2012





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

62
45
83

Página: 1

Impreso el 24 de Mayo de 2011 a las 11:08:39 am

Con el turno 2011-060-6-8279 se calificaron las siguientes matriculas:

060-216771 060-216772 060-216773

Nro Matricula: 060-216771

CIRCULO DE REGISTRO: 060 CARTAGENA

No. Catastro: 13001010100920073903

MUNICIPIO: CARTAGENA

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

VEREDA: CARTAGENA

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) BARRIO LA CATEDRAL # K 4 36 08 #EDIFICIO "CASA DE LA ESTRELLA" P.H. LOCAL COMERCIAL # 1

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/4/2011 Radicación 2011-060-6-8279

DOC: ESCRITURA 1207 DEL: 25/4/2011 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 4785 DEL 31/12/2010 DE LA NOTARIA

PRIMERA DE CARTAGENA. EN CUANTO A LA NO PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE COOPROPIETARIOS DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS PINTO VALENTINA

DE: CUADROS PINTO NICOLAS CC# 1020749686

DE: PINTO CORREAL MARTHA LUCIA CC# 51812290

Nro Matricula: 060-216772

CIRCULO DE REGISTRO: 060 CARTAGENA

No. Catastro:

MUNICIPIO: CARTAGENA

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

VEREDA: CARTAGENA

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) BARRIO LA CATEDRAL # K 4 36 08 #EDIFICIO "CASA DE LA ESTRELLA" P.H. PRIMER PISO-APARTAMENTO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/4/2011 Radicación 2011-060-6-8279

DOC: ESCRITURA 1207 DEL: 25/4/2011 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 4785 DEL 31/12/2010 DE LA NOTARIA

PRIMERA DE CARTAGENA. EN CUANTO A LA NO PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE COOPROPIETARIOS DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS PINTO NICOLAS CC# 1020749686

DE: CUADROS PINTO VALENTINA

DE: PINTO CORREAL MARTHA LUCIA CC# 51812290

Nro Matricula: 060-216773

CIRCULO DE REGISTRO: 060 CARTAGENA

No. Catastro: 13001010100920001903

MUNICIPIO: CARTAGENA

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

VEREDA: CARTAGENA

TIPO PREDIO: URBANO

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 2

Impreso el 24 de Mayo de 2011 a las 11:08:39 am

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) BARRIO LA CATEDRAL # K 4 3608 #EDIFICIO "CASA DE LA ESTRELLA" P.H. CASA DE TRES PISO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/4/2011 Radicación 2011-060-6-8279

DOC: ESCRITURA 1207 DEL: 25/4/2011 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 4785 DEL 31/12/2010 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA, EN CUANTO A LA NO PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE COOPROPIETARIOS DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS PINTO NICOLAS CC# 1020749686

DE: CUADROS PINTO VALENTINA

DE: PINTO CORREAL MARTHA LUCIA CC# 51812290

FIN DE ESTE DOCUMENTO

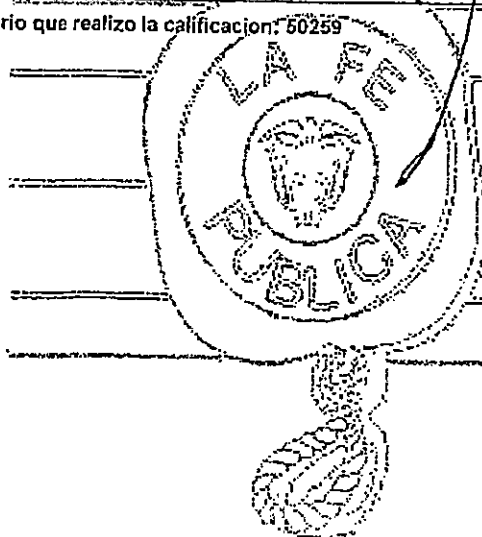
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)|

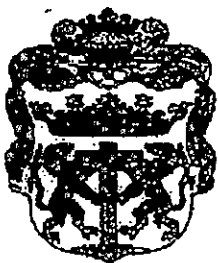
|Día |Mes |Año |Firma|

25 MAY 2011

Usuario que realizo la calificación: 50259



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

Cartagena de Indias D.T. y C., Julio 9 del 2008

Doctora:

ELFA LUZ MEJIA MERCADO

Asesor de Despacho

Alcaldía Mayor de Cartagena

Paso a su despacho solicitud de inscripción de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada: **EDIFICIO CASA BLANCA**, en la cual se anexa Acta de Consejo de Administración de Copropletaarios fechada 24 de abril del 2008, mediante la cual se elige en el cargo de Administrador a la Sociedad denominada: **GINA CARDOZO & ASOCIADOS** representada legalmente por la señora: **GINA CARDOZO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.430.189 expedida en Cartagena.

MARIA M MENDOZA V

ABOGADA EXTERNA

OFICINA ASESORA JURIDICA - Cartagena de Indias julio 9 del 2008.

Visto el anterior informe y conforme a las facultades otorgadas en el Decreto 0394 del 23 de mayo del 2008, y por ser cierto lo dicho en el anterior informe, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Ordenase en el registro que lleva la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias la inscripción a la Sociedad denominada: **GINA CARDOZO & ASOCIADOS** representada legalmente por la señora: **GINA CARDOZO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.430.189 expedida en cartagena, Como administrador y representante legal de la persona jurídica de propiedad horizontal denominada: **EDIFICIO CASA BLANCA**, para efecto se anexa el presente auto en el expediente, que se lleva en esta oficina.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



- CONSULTORIA
- INTERVENTORIAS
- DISEÑOS
- CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

Barranquilla, 21 de Junio de 2013.

SEÑORES:
WB INGENIERIA LTDA.
ATN. Ing. JORGE BARROS
E.S.M.

REF. DISEÑO ESTRUCTURAL ESTACIÓN CAR 0174 GRAND BAY.

Yo CLAUDIO FELIPE CURVELO OROZCO, ingeniero civil, Mat. 08202089206 ATL y diseñador estructural del proyecto de la referencia, certifico y me responsabilizo del diseño y evaluación realizado (Ver memorias y planos estructurales) y que este cumple con lo establecido en la ley 400 de 1997, al igual que en el decreto 926 de 2010; manteniendo todas las exigencias que son requeridas en la NSR-10.

La NSR-10 en su parágrafo A.1.5.1 enuncia lo siguiente:

A.1.5.1 – DISEÑADOR RESPONSABLE - La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y, por lo tanto, el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Atentamente,

ING. CLAUDIO CURVELO
MAT. 08202089206



- CONSULTORIA
- INTERVENTORIAS
- DISEÑOS
- CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

F. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Después de realizar la modelación, análisis y evaluación de la estación CAR 0174 GRAND BAY de la empresa TIGO S.A. damos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- De acuerdo a los cálculos evaluados para la estructura de la torres y después de evaluar y examinar la estructura existente, se encuentra que con el sistema adoptado, la estructura del tanque es capaz de resistir los esfuerzos de tensión y compresión provocados por las reacciones de la plataforma de la torre, sin que esto represente riesgo alguno para la edificación existente.

CLAUDIO CURVELO
GERENTE.
MAT. 08202089206ATL

- CONSULTORIA
- INTERVENTORIAS
- DISEÑOS
- CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

E. DISEÑO DE ANCLAJES A VIGAS Y PLACAS.

Con el fin de mantener la torre ante las distintas solicitaciones, se realiza el siguiente análisis de estabilidad, contra el fenómeno de volcamiento, el cual es el producido por las fuerzas horizontales de viento sobre la base o apoyo de la torre y que se regularan según los parámetros de seguridad exigidos por la Norma internacional TIA/EIA 222-G y la NSR-10.

Para compensar los esfuerzos de tensión por las reacciones en los apoyos de la torre, se buscara vincular la estructura de la torre a la estructura principal de la edificación. Para cumplir con este requerimiento se planteó el uso de anclajes epoxicos a los elementos principales como vigas de la estructura de la placa.

De acuerdo a las tablas de referencia dadas, se definió el uso de pernos de anclaje A325, según la norma ASTM.

De los resultados obtenidos en el análisis de la torre tenemos que:

$T_u = 2.0$ ton, por lo tanto, considerando un factor de seguridad de redundancia solicitado por el cliente, tenemos que

Para un perno de $5/8"$ La resistencia a tensión admisible será de 2.47 ton. Luego

La tensión resistente del sistema será $T_r: 4 \times 2.47 = 9.88$ Ton. > 2.0 ton.

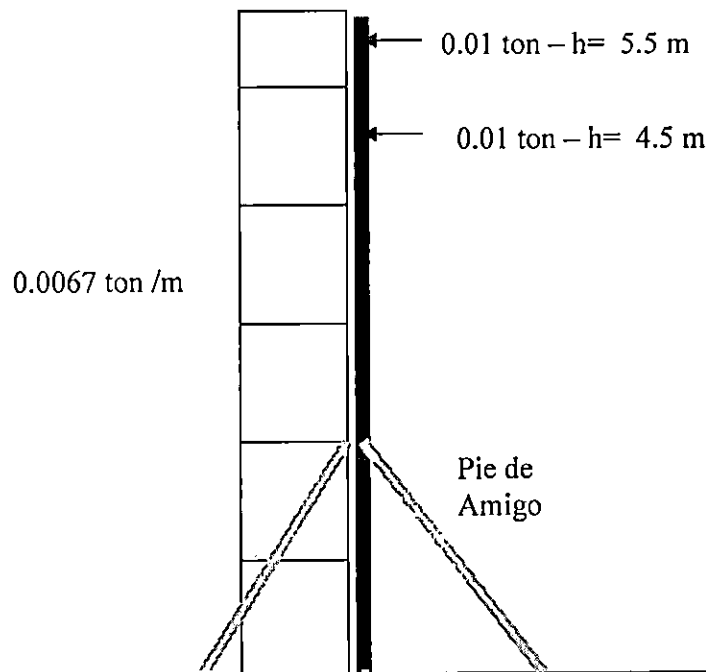
Por otro lado, se verificó la resistencia de los anclajes ante dos aspectos.

1. Resistencia Adherencia concreto: De acuerdo a las tablas tenemos que para un anclaje $5/8"$, se tiene que la carga máxima admisible es de 2.97 ton.
2. Resistencia a tensión basada en el acero: 2.47 ton,

Por lo tanto, la resistencia de los anclajes es superior a la solicitada por las reacciones de la torre.

- CONSULTORIA
- INTERVENTORIAS
- DISEÑOS
- CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

**DIAGRAMA DE APLICACIÓN DE FUERZAS EN LOS CENTROS DE LAS
ANTENAS SOBRE EL MASTIL**



Los resultados de análisis y diseño se adjuntan al presente informe.



- CONSULTORIA
- INTERVENTORIAS
- DISEÑOS
- CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

CARGAS DE VIENTO.

Estas representan las fuerzas que produce la presión del viento sobre las superficies de la torre y sobre la sección de las antenas de transmisión.

De acuerdo con las indicaciones de la NSR-10, tenemos:

$$Q_z = 0.613 \times K_z \times K_d \times V^2 \times I$$

Donde,

Q_z = presión del viento N/m².

K_z = factor topográfico.

K_{zt} = factor ráfaga.

K_d = Factor de dirección del viento.

V = Velocidad del viento básica.

I = Coeficiente de importancia.

De acuerdo a la anterior formulación $Q_z = 0.0667$ ton/m², por lo tanto, las fuerzas sobre la torre serán:

Fuerza antenas = $Q_z \times \text{Area}$

$F_{ant} = 0.0667 \times 0.15 \times 1.0 = 0.010$ ton.

Fuerza torre = $Q_z \times \text{Ancho elemento}$

$F_t = 0.0667 \times 0.1016 = 0.0067$ ton/ml.



- CONSULTORIA
- INTERVENTORIAS
- DISEÑOS
- CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

C.2. MEMORIAS DE CÁLCULO.

El análisis consta de dos partes importantes: la primera la evaluación de la estructura de soporte construida para la operación de la estación CAR 0174 GRAND BAY, y la segunda la verificación de la capacidad de los elementos de apoyo de la estructura existente para el incremento de carga por los esfuerzos de la estructura de la estación.

D. DISEÑO ELEMENTOS DE ANCLAJE SOPORTE APOYOS SOBRE PLATAFORMA.

El presente análisis contempla los estados de carga a los cuales se verá sometida la placa en virtud de las reacciones de la torre. Para el caso particular evaluaremos la condición más crítica la cual consiste en el momento en que la torre está sometida a las cargas horizontales que en este caso es la de viento sobre las antenas del mástil y el cuerpo mismo de este.

Estos datos de carga se modularon en el programa ETABS V.8.0, con el fin de determinar las reacciones producidas en las bases que estarán en contacto con la losa y calcular los esfuerzos de tensión. El modelo utilizado contempla un mástil de 3" de 6.0m de altura el cual soporta una estructura donde se instalan las antenas tipo panel de 15cm de ancho x 100cm de largo. A continuación se relacionan las hipótesis de cargas planteadas en el modelo considerado:

CARGA MUERTA.

Estas representan el peso propio de la torre y los elementos que soportará la torre, entre los cuales se encuentran el peso de las antenas que se instalaran en la torre las cuales se instalarán en los sitios indicados por el cliente. De acuerdo a la información suministrada por el cliente:

Peso de antenas = $6 \times 15 = 90$ Kg.

Peso de estructura de mástil = 70 Kg

Peso de Total estructura = 120 Kg.

- CONSULTORIA
- INTERVENTORIAS
- DISEÑOS
- CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

El análisis consiste en evaluar la carga transmitida por los equipos a la viga de apoyo será:

-EVALUACION DE CARGAS:

CARGA VIVA EQUIPOS:

- Peso Equipos= 250Kg
- Carga sobre transmitida por la base= $4 \times 250\text{kg} / 3.0\text{m} = 333 \text{ Kg/ml}$

Al realizar el análisis del modelo, se encuentra que la viga de 30x 30cm donde se apoyaran los equipos esa en capacidad de resistir la carga sobre impuesta de los equipos de la BTS, sin exceder los esfuerzos de flexión y cortante, de tal forma que se mantengan las cuantías mínimas De la NSR-10.

Se adjunta análisis de y diseño realizado en Programa de cálculo estructural RC-BUILDING.

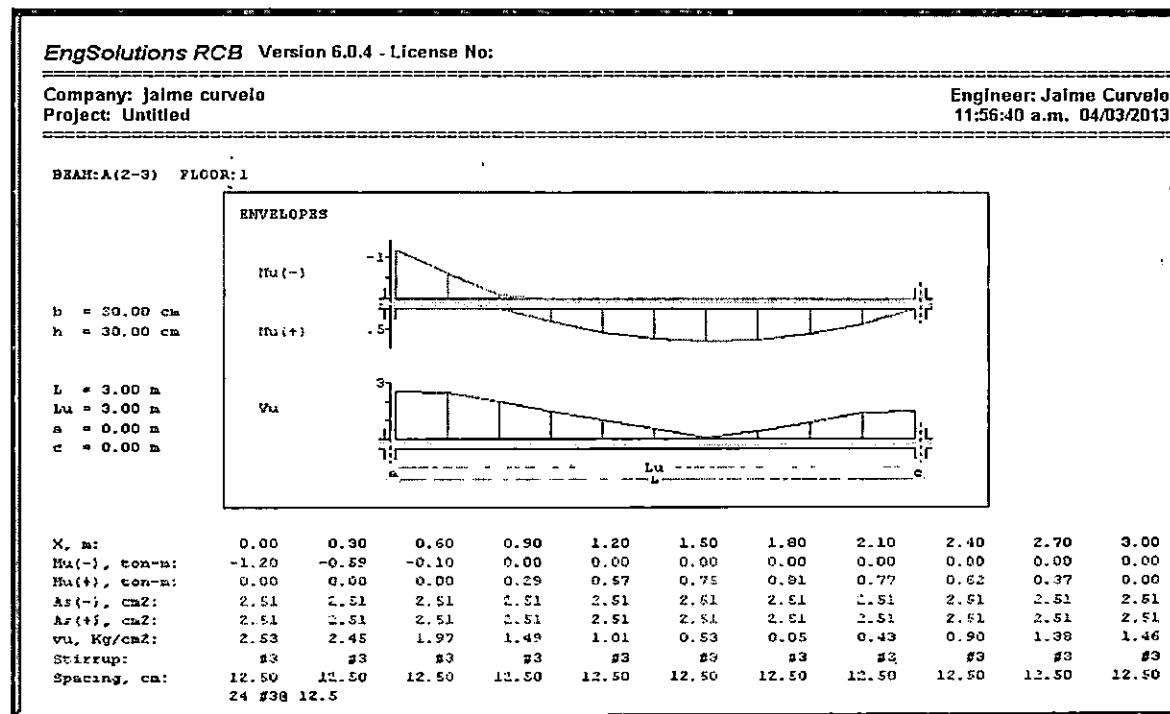


FIG.1 TABLA DE RESULTADOS DE EVALUACION VIGAS SOPORTE PLACA BASE EQUIPOS BTS



- CONSULTORIA
- INTERVENTORIAS
- DISEÑOS
- CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

C. ANALISIS Y EVALUACION DE CARGAS EN LA LOSA:

C.1 SISTEMA ESTRUCTURAL.

El sistema estructural de la base de equipos, consiste en la instalación de un sistema de muertos en concreto de sección 0,20mx 0,20m de 1.0m de longitud, los cuales se encargaran de transmitir los esfuerzos a la losa de apoyo los cuales tendrán la particularidad de suministrar una distribución de carga suficiente para cumplir con los requerimientos de diseño de la edificación de acuerdo al título B Art. 4.2.1.1. de la NSR-10.

C.2. MEMORIAS DE CÁLCULO.

El análisis consta de la evaluación del sistema de la edificación para soportar las cargas inducidas por los equipos sobre las losa y las reacciones transmitidas por la torre a la estructura de la edificación con el fin de verificar la capacidad de los elementos de apoyo de la estructura existente para el incremento de carga por los esfuerzos de la estructura de la estación.

ANALISIS ESTRUCTURA SOPORTE DE EQUIPOS.

Como se mencionó anteriormente, el sistema estructural de la base de equipos, consiste en la instalación de un sistema de muertos en concreto de sección 0,20mx0,20m de 1.0m de longitud, los cuales se encargaran de transmitir los esfuerzos a la losa de apoyo los cuales tendrán la particularidad de suministrar una distribución de carga suficiente para cumplir con los requerimientos de diseño de la edificación de acuerdo al título B Art. 4.2.1.1. De la NSR-10. La longitud de estos elementos será de 1.0 m, los cuales se anclarán a la losa de cubierta. Con esta distribución los equipos se localizaran sobre una de las vigas principales. Se adjunta memorias de cálculo y verificación realizada en el programa RC-BUILDING.

- 697 8
- 90
- CONSULTORIA
 - INTERVENTORIAS
 - DISEÑOS
 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

A. GENERALIDADES:

En el plan de desarrollo de las coberturas de las empresas de telefonía celular, se genera la necesidad de la construcción de infraestructura civil que permita la instalación de los equipos encargados de suplir esta necesidad. Dentro de la infraestructura principal de estas estaciones se encuentran las torres de comunicaciones que soportan las antenas y equipos encargados de llevar la señal. La empresa WB INGENIERIA LTDA, tiene proyectado la construcción de una estación identificada como CAR 0174 GRAND BAY de la empresa de telecomunicaciones TIGO S.A. la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de la NSR-10.

B. ALCANCE:

- Determinar las cargas actuantes sobre la estructura existente y verificar la capacidad de esta estructura para soportar las solicitaciones generadas por los mástiles y los equipos.
- Establecer y diseñar las dimensiones de los elementos de refuerzo de la estructura existente.
- Diseño de los elementos de anclaje a la estructura.



- CONSULTORIA
- INTERVENTORIAS
- DISEÑOS
- CONSTRUCCION DE PROYECTOS OBRA CIVIL

Barranquilla, 21 de Junio de 2013

SEÑORES:
WB INGENIERIA LTDA.
ATN. Ing. JORGE BARROS.

Ciudad

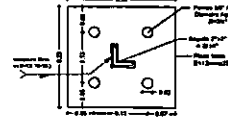
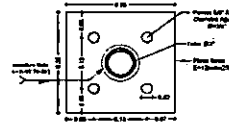
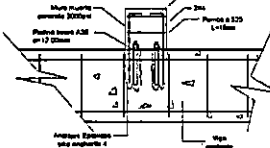
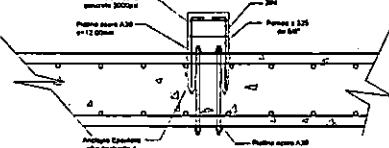
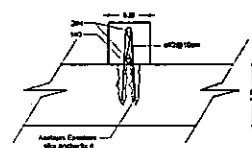
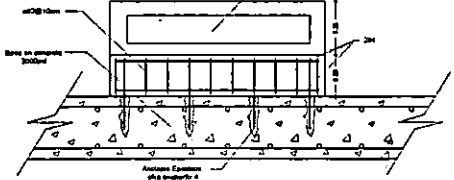
REF: Evaluación Estructural Estación CAR 0174 GRAND BAY.

Cordial saludo,

Por medio de la presente hacemos entrega de la evaluación estructural del proyecto de la referencia, de acuerdo a la normativa NSR-10 Y TIA/EIA 222-G.
Se adjuntan memorias de cálculo.

Atentamente,

CLAUDIO CURVELO
GERENTE.
MAT. 08202089206ATL.



NOTA:

- 1.Dimensiónes en milímetros
- 2.Coordenadas y r -valores en milímetros
- 3.Acero estructural
-placas, tubos y ángulos ASTM A-36
-perfiles T-AISI A-106-60
- 4.Coordenadas en pulgadas:
-distancias electrodos E-460ASTM A-2;
-torlones de montajesASTM A-307
- 5.Coordenadas del campo :
-distancias electrodos E-700ASTM A-2;
-torlones sifre resistentesASTM A-325
- 6.Especificaciones de diseño:
-diseño estructural(AISC)AISC
-calentamiento(AWS)
-metalesASTM
-aceros Non-Ten-AISI
-químicaCurrent Specification: NBS-I-



Proyecto
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA CIVIL
ELECTRICA Y PUESTA A TIERRA DE LA ARS TICO
SINCEPTE 2014

TRND

Exempt Grand Jurors: 8 W'34-65

ANALYTICAL RESULTS

Arguing for the

ARQ. ALFREDO ARIAS CARCALA
CPL. 304 774798

Planta Cimentación
Detalles

Keywords:

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION:

# c u	2010 mai parte liberata de arhive
-------	-----------------------------------

PCO	Lawrence Sanders
-----	------------------

Pre	2000 per hour of service
-----	--------------------------

4 L	100 kg/m ²
-----	-----------------------

74.	Des
-----	-----

Conf. 1	1
---------	---

Cost \$m	
----------	--

74.	75.
76.	

Factor: June 2019

Existe:	Indicada
---------	----------

Moja: f Do: f



92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CURVELO OROZCO, CLAUDIO FELIPE con Cédula de Ciudadanía N° 72001144, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 00202-089206 ATL desde el (los) diecisiete (17) día(s) del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) día(s) del mes de abril del año dos mil trece (2013).

CARLOS ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estables de selección de contralistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 10, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su integridad jurídica y probada según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad o autenticidad de presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, diligenciando el siguiente formulario de verificación: 17661248, y el código de verificación: Y442436.



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Arquitecta

RAQUEL SOFIA BOHORQUEZ DIAZ

C.C. 1.067.857.585 de Montería

Universidad del Atlántico

Fecha de expedición
01/12/2011

Matrícula Profesional

A423202011-1067857585



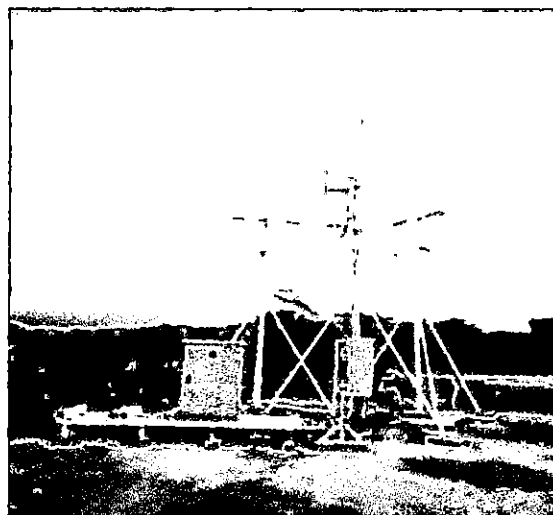
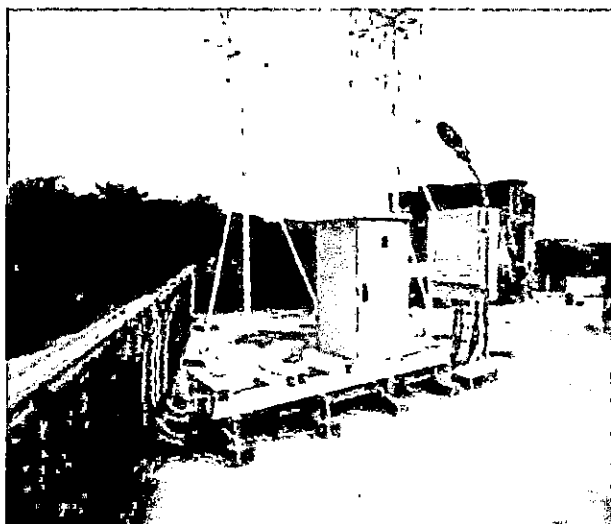
FOTOS ENTRADA DEL LOTE



3
95

DESCRIPCION DE INSTALACIONES TIPICAS DE TIGO EN AZOTEAS

TIGO por medio de sus constructores, instala bases para los equipos y soportes tipo mástiles para las antenas como los que se muestran a continuación:



Se realizara la intervención del espacio, en el área determinada en el contrato de arrendamiento. La cual será delimitada con cinta de señalización, para la seguridad de los trabajadores y transeúntes de las calles ubicadas debajo del edificio intervenido, y se procederá con la instalación de los mástiles auto soportados con ventanas de diversidad para el soporte de las antenas , luego de la aprobación del ingeniero calculista de la obra, Luego se inicia la instalación de equipos radiantes de 2G y 3G, estos constan de 2 gabinetes metálicos de 1.80mts x 0.80mts y de 1.00mts x 0.80mts. Soportados por bases metálicas apoyadas en vigas existentes o proyectas de acuerdo a la capacidad de soporte de las mismas, además de las antenas 2G y 3G, que estarán ubicadas en la parte superior de los mástiles en tubería galvanizada de 2".

75 2
96

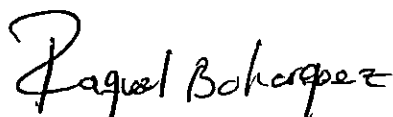
La alimentación eléctrica los equipos, estará interconectada, a la red de baja tensión de Eletricaribe, por medio de una acometida concéntrica anti fraude de 2 x 8 + 8, la cual llega una caja de distribución plástica de 0.25m x 0.25m. Y a su vez llega a los equipos por medio de coraza liquid tight de 1", en acometida de 3 x 8 + 8.

Por otra parte se instalara una malla a tierra que consta: de tres varilla de cobre de 5/8, interconectada exotéricamente, por medio de un cable de cobre desnudo calibre 2/0. Para la protección de los equipos ante descargas atmosféricas.

Los pesos de la instalación aproximadamente son:

- Antenas: 3x 15 Kg
- Gabinetes Intemperie para los equipos: 200 Kg (Pueden ir de 2 a 4 gabinetes).
- Instalaciones metal mecánicas: Entre bases de equipos y mástiles de soporte, cerca de 500 Kg

.Para un total peso total Aproximado de 1500 kg



RAQUEL SOFIA BOHORQUEZ DIAZ

1.067.857.585 de Montería

Matrícula profesional No. A423202011-1067857585

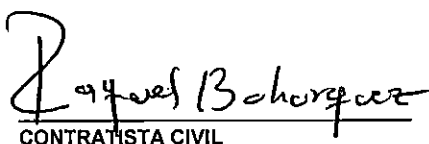
E-mail: r.bohorquez@wbingeneria.co

CONTRATISTA CIVIL: WALTER BARRERA GONZALEZ
CONTRATISTA INTERVENTOR: COLOMBIA MOVIL
CÓDIGO SITIO: CAR0174 GRAN BAY

tigo

RESUMEN DE CAPITULOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR INICIAL
	COSTOS DIRECTOS				
1	ESTUDIOS	Und	1		\$ 558.400
2	OBRAS CIVILES	Und	1		\$ 2.129.100
3	OBRAS METALMECÁNICAS	Und	1		\$ 9.071.000
4	OBRAS ELÉCTRICAS	Und	1		\$ 4.630.600
5	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Und	1		\$ 4.188.161
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 20.577.261
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACIÓN			10,0%	\$2.057.726
	IMPREVISTOS			5,0%	\$1.028.863
	UTILIDAD			5,0%	\$1.028.863
	I.V.A. SOBRE LA UTILIDAD			16,0%	\$164.618
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$4.280.070
	SUBTOTAL COSTO DEL PROYECTO				\$ 24.857.331
	GASTOS REEMBOLSABLES				
	TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES				
	COSTO TOTAL PROYECTO				\$ 24.857.331


CONTRATISTA CIVIL

INTERVENTOR